



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

miércoles, 29 de mayo de 1991

Número 41

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 64/1991, de 20 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Albergue Juvenil.

3.438

2. Autoridades y personal

2. 2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

3.439

Resolución de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

3.455

Resolución de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selec-

tivas para el ingreso en el Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

3.466

Resolución de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las categorías de Ingenieros Técnicos Industriales y Maestros Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

3.474

Resolución de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Grupos de Personal de Oficios y de Servicios Especiales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

3.485

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de mayo de 1991, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de diciembre de 1990.

3.498.

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización sobre instalación eléctrica de alta tensión.

3.508

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de mayo de 1991, por la que se determinan los Oleicultores cuya producción de Aceite de Olivo es inferior a 500 Kgrs. de Aceite. (Continuación).

3.508

Orden de 21 de mayo de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 157 dictada por la entonces Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social), núm. Uno de Cádiz, con

fecha 12 de abril de 1988, ratificada por otra de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 15 de febrero de 1991, en el Recurso de Suplicación núm. 6897/88, interpuesto por doña Yolanda Pérez Sibón. 3.515

Resolución de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende temporalmente la calificación sanitario de granja de sanidad comprobada a la explotación porcina Venta Chica, propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A., sita en el término municipal de Jaén. 3.515

Resolución de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se suspende temporalmente la calificación sanitaria de granja de sanidad comprobada a la explotación porcina Mendoza, propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A., en el término municipal de Baeza (Jaén). 3.515

Resolución de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende temporalmente la calificación sanitaria de granja de sanidad comprobada a la explotación porcina San Gregorio, propiedad de Granja San Gregorio, S.A., sita en el término de Cárcheles (Jaén). 3.515

Resolución de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Cañada La Reina, propiedad de don Antonio Alcalde Segovia y don Rafael Alcalde Segovia, sita en el término municipal de Espiel (Córdoba). 3.515

Resolución de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga el cambio de dominio de la autorización administrativa, otorgada a don Antonio Rodríguez Pérez, o favor de Acuicola Isleña, S.C.A. (Res. 735/91). 3.515

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Fabricantes de Lejías y Productos de Limpieza Andalucía Oriental. 3.516

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 64/1991, de 20 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), de una parcela de terreno con destino a la construcción de un albergue juvenil.

Por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) han sido ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos sitos en su término municipal, con destino a la construcción de un Albergue Juvenil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 1991,

DISPONGO

Artículo Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), de una parcela de terreno de 1.721 m² a segregarse de otro de mayor cabida cuya descripción es la que sigue: parcela de terreno denominada Ejido, con una superficie de 130.393,14 m², que linda al Norte con tierras de D. Antonio Herrera, D. José Fernández Calvo, D. Manuel Calvo Díaz, D. José Arizaga, Olivos de Porras, camino vecinal de Lantejuela a Fuentes de Andalucía y Patronato del Hogar de Osuna; por el Este con la carretera de Lantejuela, Escalinata del Paseo de San Arcadio, Asilo, parte segregada y vendida a Doña Eulalia Bautista Cirujano, Parcelo de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, casas nuevas de la calle Alfonso XII en los números impares desde el cuarenta y tres al sesenta y uno, casas números impares de la calle Esparteros en los números desde el veintiuno al treinta y nueve y prolongación de dicha calle, Patronato del Hogar de Osuna y Patronato Provincial de viviendas para funcionarios; por el sur con la carretera de Ecija a Olvera, que la separa de parcela de Manuel Cruz Romero y de otras propiedades, con el Fielato, con la carretera general de Sevilla a Málaga, parcela cedida al Estado para la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, Patronato Provincial de Viviendas para funcionarios, Patronato del Hogar de Osuna y otra parcela del referido Pa-

tronato; y por el Oeste con las parcelas de diez mil metros cuadrados segregadas y cedidas al Patronato del Hogar de Osuna, con porquerizas de D. Juan Jaldón Puro, mata de olivar del mismo y Patronato del Hogar de Osuna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al folio 182, tomo 639, libro 364, finca 12.649, inscripción 1^ª.

La parcela de terreno donada, deberá ser segregada de la anteriormente descrita, con los siguientes linderos:

Parcela de 1.721 m² de superficie, de forma rectangular, que presenta fachada principal a lo calle San José de Calasanz, con una longitud de 57,60 metros. Linda al Norte con resto de la finca matriz (hoy cerramiento del Colegio Público Virgen de Belén) y una longitud de 30,20 metros; Sur, con resto de finca matriz (hoy Polideportivo Municipal) con una longitud de 28,50 metros; Este, con resto de finca matriz (hoy calle de San José de Calasanz); y Oeste, con resto de finca matriz (hoy Polideportivo Municipal) y con una longitud de fachada de 57,60 metros. La fachada que da al Este (hoy calle San José de Calasanz) presenta un quiebro de 10,60 metros de la esquina con la fachada orientación Sur y una profundidad de 1,60 metros.

Los gastos que dicha segregación origine serán de cuenta del Ayuntamiento de Osuna.

Artículo Segundo. El terreno donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Asuntos Sociales, que lo destinará a lo construcción de un Albergue Juvenil.

Artículo Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

El Punto Segundo de la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Organismo, dispone que las correspondientes convocatorias para la cobertura de puestos se basarán en la normativa aplicable que estuviera en vigor al momento de publicarse las mismas.

En la actualidad dicha normativa la constituye el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que modifica y deroga los anteriores sistemas de selección de personal estatutario, previstos en el Estatuto de Personal no Sanitario y Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., declarándose parte de los preceptos del aludido Real Decreto normas básicas y cuyo ámbito de aplicación alcanza a todas las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Ello supone la modificación de la Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., al venir apoyada en normas estatutarias actualmente derogadas o modificadas.

Asimismo, de conformidad con el Punto Tercero de la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S., y al haberse producido nuevas vacantes y ante las necesidades de servicio de los centros asistenciales, se incrementa por la presente Resolución el número de plazas convocadas. Por tanto, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, Resolución de 19/6/90 y Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 177 plazas del Grupo Técnico de Función Administrativa de II.SS. de la Seguridad Social adscritas al S.A.S., mediante el sistema de concurso-oposición, distribuyéndose las plazas convocadas de la siguiente forma:

A.1. OPCION Administración General: 59 plazas.

De las cuales 15 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 44 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

A.2. OPCION Económico-Estadística: 59 plazas.

De las cuales 15 plazas reservadas al sistema de promoción interna y 44 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

A.3. OPCION Organización y Gestión de Servicios de Salud: 59 plazas.

De las cuales 15 plazas reservadas al sistema de promoción interna y 44 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

Del total de plazas vacantes se establece un cupo de reserva para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con el apartado 4 del Punto Sexto de la Resolución de 19 de junio de 1.990 del S.A.S. y Decreto 38/1.991, de 19 de febrero de la Consejería de la Presidencia, que asciende a un total de 5 plazas con la siguiente distribución:

A.1. OPCION Administración General: 2 plazas.

A.2. OPCION Económico-Estadística: 2 plazas.

A.3. OPCION Organización y Gestión de Servicios de Salud: 1 plaza.

En el caso de que las plazas reservadas en este cupo no se cubran, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.2.- A efectos de lo previsto en el punto anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso señalados. En caso de que en la solicitud de admisión se reseñen ambos sistemas, la Administración de oficio, procederá a admitirlo por sistema de promoción interna, siempre y cuando reuna los requisitos exigidos para participar por dicho sistema y se acredite por el interesado en la forma establecida en la Base 3.2.4. En caso de no reunir los requisitos exigidos, y de oficio por la Administración, será admitido por el sistema de acceso libre.

1.2.2. A efectos de realización del primer y tercer ejercicio de las pruebas selectivas, cada aspirante indicará en su solicitud de admisión una única opción elegida, siendo ésta vinculante durante todo el proceso selectivo. Aquellos aspirantes que señalen más de una opción, o formulen más de una solicitud con opciones distintas, serán requeridos en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de que determinen con toda claridad una única opción elegida.

1.3.- Las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema de acceso libre. Asimismo, las plazas no cubiertas del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema de acceso libre.

1.4.- A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 118/91 de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1.987 de 11 de septiembre, la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, en lo relativo a normativa no derogada o modificada y las Bases de la presente convocatoria.

1.5.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.7., si bien los

aspirantes aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre los que ingresen por el sistema de acceso libre para elegir plaza.

1.6.- Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso, y se realizarán con carácter centralizado.

La fase de oposición constituye la obligada realización de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de ciento veinte preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias comunes y específicas) de estas pruebas que se incluye como Anexo IV.

El tiempo máximo para su realización será de cien minutos.

Se calificará de cero a sesenta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 30 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar a noventa problemas, bien de respuesta alternativa, bien de respuesta libre, de las cuales:

- * Treinta serán de comprensión y fluidez verbal, capacidad asociativa y expresiva, y fluidez de ideas.

- * Treinta serán de comprensión numérica y tratamiento de información cuantitativa adecuadas al nivel exigible a los candidatos.

- * Treinta serán de abstracción lógica, razonamiento y resolución práctica.

El tiempo máximo de realización será el que oportunamente se establezca para cada apartado por el Tribunal.

Se calificará de cero a noventa puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 45 puntos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización de dos informes teóricos-prácticos relacionados con el programa de materias específicas correspondiente a la opción elegida (A.1 - A.2 - A.3), y adecuado a las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, a elegir libremente por el aspirante de entre tres propuestos por el Tribunal para cada una de las opciones.

El tiempo máximo de realización será de cuatro horas.

La calificación de cada informe teórico-práctico podrá ser valorado por el Tribunal con un mínimo de cero puntos y un máximo de cuarenta puntos, atendiendo a los siguientes aspectos parciales:

- * Planteamiento teórico y técnico: hasta 18 puntos.

- * Metodología y desarrollo: hasta 14 puntos.

- * Calidad expositiva: hasta 6 puntos.

- * Presentación: hasta 2 puntos.

Para superar este tercer ejercicio, será necesario obtener una calificación mínima de 40 puntos, sumando los alcanzados en cada uno de los informes teórico-prácticos, no siendo calificado con cero en ninguno.

Los aspirantes que concurran a las presente pruebas selectivas por el sistema de promoción interna estarán exentos de la realización del tercer ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones de los ejercicios realizados por los aspirantes según el sistema por el que se presenten.

1.7.- La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se estructura en los dos apartados siguientes:

1.7.1. De aplicación a todos los aspirantes tanto procedan del sistema de promoción interna como del sistema de acceso libre, que se resolverá mediante la valoración de uno de los siguientes puntos:

A) Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social 0,35 puntos.

B) Por poseer plaza en propiedad en categoría de igual o inferior grupo de clasificación dentro del Estatuto de Personal no Sanitario 9 puntos.

Los puntos A) y B) son excluyentes entre sí.

1.7.2. De aplicación a los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna que cumplan los requisitos específicos establecidos en la Base 2.2., a los que se aplicará una puntuación adicional, hasta un máximo de 15 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

A) Titulación académica oficial superior no exigida en la convocatoria:

A.1. Titulación superior 3 puntos.

A.2. Diplomatura distinta de la exigida en la convocatoria..... 2 puntos.

Siendo excluyentes entre sí ambos apartados.

B) Desempeño de otros puestos de superior categoría con el oportuno nombramiento o encargo de funciones:

B.1. Puesto de superior categoría desempeñado por un período mínimo de tres meses hasta un año 2 puntos.

B.2. Puesto de superior categoría desempeñado por más de un año hasta tres años 4 puntos.

B.3. Puesto de superior categoría desempeñado por más de tres años hasta seis años 5 puntos.

B.4. Puesto de superior categoría desempeñado por más de seis años 6 puntos.

Serán excluyentes entre sí, valorándose únicamente el puesto desempeñado por un período de mayor duración.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto a que se concurra, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Escuela Andaluza de Salud Pública, Servicio Andaluz de Salud u otros Organismos Públicos encargados de la formación de personal, por cada 15 horas lectivas una puntuación de 0,15 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar ejercicios de la fase de oposición.

1.7.3. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.1., los aspirantes acompañarán a la solicitud de admisión, certificación original de servicios prestados donde se hará constar con precisión los períodos a que corresponden, o certificación original en la que se contenga mención expresa de poseer plaza en propiedad como personal de plantilla del Estatuto de Personal no

Sanitario, expedidos por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, por las Direcciones Provinciales del INSALUD o por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social. Dichos servicios sólo serán valorables hasta el día de la publicación en B.O.J.A. de la presente Resolución.

1.7.4. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.2., se adjuntará a la solicitud de admisión la documentación acreditativa debidamente compulsada que justifique dichos méritos.

1.7.5. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de octubre del año en curso, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.2. la fecha exacta de su realización.

1.8.2. La valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública junto con la lista de aprobados del segundo ejercicio, siendo aplicados una vez se superen los correspondientes ejercicios de la fase de oposición.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en su solicitud con exactitud las adaptaciones precisas.

1.10.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3. Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos el día de publicación en B.O.J.A. de la presente convocatoria:

2.2.1. Pertenecer al Grupo Auxiliar, Administrativo o de Gestión de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.2. Encontrarse en la situación administrativa de servicio

activo, situación especial en activo y servicios especiales (art. 29.2 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto), en alguno de los grupos enunciados en el apartado anterior.

2.2.3. Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados con plaza en propiedad en el grupo desde el que se concurra.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I y II de esta convocatoria, serán facilitadas en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

3.2.- A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

3.2.3. Certificación original de servicios prestados o de estar en posesión de plaza en propiedad, exigida para los aspirantes que participen en la fase de concurso, conforme se indica en la Base 1.7.3.

3.2.4. Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán presentar certificación original, expedida por las Gerencias Provinciales del S.A.S., donde presten servicio, en la que se contenga mención expresa del Grupo de Función Administrativa al que pertenecen como personal de plantilla, situación administrativa y antigüedad en plantilla en dicho Grupo, todo ello referido al día de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, adjuntarán documentación acreditativa que justifique la puntuación adicional, conforme se recoge en la Base 1.7.4.

3.3.- En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. A la solicitud se acompañarán los documentos señalados en la Base 3.2.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

3.3.3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18 - 41001 SEVILLA), en sus Gerencias Provinciales o por correo certificado, en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los méritos valorados por el Tribunal calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.4.- El aspirante deberá observar las instrucciones para la cumplimentación de su solicitud indicadas en el reverso de la misma. (Anexo II).

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara los documentos previstos en estas Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4.- ADMISION DE SOLICITUDES.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud publicará en los tablones de anuncio de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, Resolución por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2.- Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

La Resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncio de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

5.- TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria, estando integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto.

El Tribunal tendrá la categoría de primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.2.- Con independencia del personal colaborador que será nombrado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, el Presidente del Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas (con voz, pero sin voto) para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con un mínimo de veinte días de antelación a la realización del primer ejercicio, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5.- A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.6.- El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal de este grupo, podrán recabar, previa consulta con el Director Gerente del S.A.S., el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

5.7.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.8.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Avda. de la Constitución, nº 18 - 41001 SEVILLA.

6.- EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Los ejercicios de las presentes pruebas selectivas se celebrarán en Sevilla.

6.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno

o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.- La publicación del anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los tablones de anuncios indicados en la Base 4.1., con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.- LISTA DE APROBADOS.

7.1.- Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la Base 4.1., las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la relación definitiva de aspirantes aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso para los aspirantes con derecho a ella, y la suma total, siendo vinculante para la Administración, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Esta relación será hecha pública en los lugares indicados en la Base 4.1.

7.3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y ELECCION DE PLAZAS.

8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas en los lugares indicados en la Base 4.1., las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución nº 18 41001-SEVILLA, la petición de elección de plaza a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) los aspirantes que hayan accedido por el sistema de acceso

libre, deberán presentar declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) asimismo, los aspirantes del sistema de acceso libre presentarán certificado médico acreditativo de aptitud psicofísica que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del S.A.S., del INSALUD, o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, que acredite tal condición y capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

c) los aspirantes seleccionados que accedan por el sistema de promoción interna no tendrán que presentar ninguna documentación.

8.2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del exámen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados personal estatutario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION.

9.1.- La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

9.2.- En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaren pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9.3.- Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien haber efectuado la opción regulada por el artículo 10 de la Ley 53/1.984 de 26 de diciembre.

10.- NORMA FINAL.

10.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a los Grupos de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud. B.O.J.A. de fecha.....

1.- Convocatoria

1.1 Grupo	1.2 Opción elegida programa	1.3 P. Interna:	1.4. Si acceso libre:
		1.4. Acceso libre:	
1.4.1 Procedimiento General:		1.4.2. Puntuación en fase concurso:	
1.4.3. Cupo reserva minusválido.:			

2.- Datos Personales

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I.	F. Nacimiento	Nacionalidad
		Pref/Teléfono
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal

3.- Formación.

Titulación exigida en la convocatoria

4.- Datos para el concurso

4.1 Como plantilla fijo o contratado en I.I.S.S.					
Servicios Prestados:	Años:		Meses:		
4.2 Plaza en Propiedad:	Estatuto		Grupo:		

5.- Datos a rellenar sólo en caso de Promoción Interna.

5.1 Servicios prestados en el grupo desde el que se concursa:	Años	Meses	
5.2 Otros títulos académicos oficiales:			
5.3 Desempeño Puesto Superior:			
5.4 Nº Cursos Formación:		Nº Total horas:	

Provincia en la que desea realizar las pruebas para el caso de los Grupos C y D:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Estatuto de Personal no Sanitario de las I.I.S.S., las indicadas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de 1.99
(Firma)

ILMO. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD o
ILMO. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANEXO III
Reverso
Instrucciones para el interesado.

A.- De carácter general:

- Utilice una instancia diferente para solicitar la admisión a pruebas selectivas para cada grupo diferente al que pretenda acceder.
- Escriba a máquina o con bolígrafo con letras mayúsculas, tipo imprenta.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Los aspirantes que presenten minusvalía y solicite adaptación de tiempo y medios, deberá indicar las mismas en escrito anexo a la solicitud.

B.- De carácter particular.

1. Convocatoria

1.1.- Grupo.- Consigne el adecuado siguiendo las siguientes claves:

- A.- Grupo Técnico.
- B.- Grupo de Gestión.
- C.- Grupo administrativo.
- D.- Grupo Auxiliar Administrativo.

1.2.- Opción elegida para ejercicios 1 y 3 y programa: Claves:

- Gr. Técnico: A.1.- Opción Administración General.
A.2.- Opción Económico-Estadística
A.3.- Opción Org. y Gestión de Servicios de Salud
- Gr. Gestión: B.1.- Opción Administración General
B.2.- Opción Informática.
- Gr. Administrativo: C.1 Opción Administración General.
C.2 Opción Informática.

1.3 y 1.4.- Marque una cruz, en el apartado correspondiente a promoción interna (1.3) o si es por acceso libre (1.4).

Marque con una cruz según se incluya en alguno de los siguientes apartados:

- 1.4.1.- Procedimiento General.
- 1.4.2.- Puntuación en fase de concurso.- Rellenar sólo los que acceden por el sistema libre en el caso de haber estado contratado como estatutario o en calidad de plantilla en IISS.
- 1.4.3.- Cupo reservado a minusválido.

4.- Se deberá rellenar, tanto por los concursantes procedentes de promoción interna (1.3), como por los concursantes de acceso libre, con puntuación en la fase de concurso (1.4.2).

ANEXO IV

ANEXO III

TEMARIO GRUPO TECNICO (GRUPO A)

TRIBUNAL GRUPO TECNICO

A.0 TEMAS COMUNES

A.0 1ª parte: Administración General

PRESIDENTE: Titular: JOSE A. GONZALEZ CARVAJAL.
Suplente: DIEGO SUAREZ MARMOL.

VOCALES: Titular: JUAN C. CASTRO ALVAREZ.
Suplente: ESTEBAN LAMOTE GRIRON.

Titular: DANIEL PERERA GONZALEZ.
Suplente: FEDERICO BUREO DACAL.

Titular: ANGEL TOCINO FERRERA.
Suplente: JOSE L. MARDUEZ SANCHEZ.

SECRETARIO: Titular: VICENTA ALCAZAR PANCORBO.
Suplente: BARTOLOME MONTIJANO SANCHEZ.

- 1 La Constitución Española (1): Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Economía y Hacienda. La reforma constitucional.
- 2 La Constitución Española (2): La organización política del Estado. La Corona. Las Cortes Generales y la elaboración de las leyes. El Gobierno de la Nación y sus relaciones con las Cortes Generales. El poder judicial: principios generales y estructuración.

- 3 La Constitución Española (3): La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: vías y procedimientos de acceso a la autonomía; competencias asumibles y reservadas al Estado y mecanismos de control; financiación de las Comunidades Autónomas.
- 4 El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su desarrollo (1): Disposiciones generales y competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas: la Ley del Parlamento de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía.
- 5 El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su desarrollo (2): El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta; la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. La Administración de Justicia. Economía y Hacienda: la Ley reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza. Relaciones con otras administraciones públicas.
- 6 Introducción a la Administración Pública (1): El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y Derecho: el sometimiento de la Administración al Derecho en la sociedad actual; los principios de legalidad y de jerarquía normativa; Gobierno y Administración.
- 7 Introducción a la Administración Pública (2): La Administración Pública como Organización: estructura, objetivos y procesos de cambio. El empleado público: reclutamiento, desempeño de tareas, promoción, incentivaración y sistema de valores. La función directiva en la Administración Pública.
- 8 Introducción al Derecho Administrativo (1): Las fuentes del derecho administrativo: concepto y clases; autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases; disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento: clases; fundamento y límites de la potestad reglamentaria; condiciones de la legalidad de los reglamentos. La jurisdicción Económico-Administrativa.
- 9 Introducción al Derecho Administrativo (2): La Ley de Procedimiento Administrativo (1): Ambito de aplicación de la Ley. Los órganos administrativos: principios generales y competencia; órganos colegiados; conflictos de atribuciones; abstención y recusación. Los interesados. Normas generales de la actuación administrativa. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos.
- 10 Introducción al Derecho Administrativo (3): La Ley de Procedimiento Administrativo (2): Información y documentación: recepción y registro de documentos. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa: de oficio; recursos: principios generales, recursos de alzada, reposición y revisión. El procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas.
- 11 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (1): La Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y su desarrollo (1): principios generales y ámbito de aplicación; órganos superiores; ordenación territorial de la Función Pública. Registros de personal. La Relación de Puestos de Trabajo como instrumento de ordenación del personal. Movilidad de los funcionarios. Los Cuerpos de funcionarios en la Ley 30/1984. Régimen jurídico de funcionarios: situaciones de personal y régimen disciplinario; derechos y deberes de los funcionarios.
- 12 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (2): La Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y su desarrollo (2): Selección y provisión de puestos de trabajo: Oferta Pública de Empleo. Los procedimientos de selección de personal. Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. El sistema retributivo del personal al servicio de las Administraciones públicas. Tratamiento del personal del Sistema Nacional de Salud en la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y su desarrollo.
- 13 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (3): La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía: principios generales contenidos en la exposición de motivos. Estructuración de la Función Pública Andaluza: relaciones de puestos, registros de personal y cuerpos de funcionarios. El personal funcionario: selección y provisión de puestos; carrera profesional y movilidad; sistema retributivo. El personal interino y los desempeños provisionales de puestos de trabajo. El personal laboral: el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- A.0 2ª parte: Administración Sanitaria
- 14 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (1): El concepto de salud: principales aproximaciones y definiciones; modelos culturales de salud-enfermedad. La salud como problema social y comunitario. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad; modelos causales en epidemiología. La educación para la salud. Ecología y salud.
- 15 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (2): Política Sanitaria: El derecho a la protección de la salud: en los códigos internacionales; en la Constitución Española; en la Ley General de Sanidad. Modelos principales de sistema sanitario en las sociedades occidentales: neoliberalismo, keynesianismo y estatalismo; el modelo de Servicio Nacional de Salud: bases históricas y teóricas, modelo organizativo y vías de financiación.
- 16 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (3): Las profesiones sanitarias. Sociología de la profesión médica: breve referencia histórica; características más destacables de la medicina como profesión organizada; la medicalización de la salud; los colegios y asociaciones profesionales. La profesión de enfermera: breve referencia histórica; características más destacables de la enfermería como profesión; la nueva enfermería: del auxiliar del médico a la autonomía profesional. Las profesiones para-sanitarias.
- 11 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (1): La

- 17 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (4): Asignación de recursos sanitarios. Principales modelos de planificación sanitaria. Distribución regional de recursos: el ejemplo del RAWP británico. Principales indicadores para la distribución diferencial de recursos. Evaluación general de la eficiencia de los recursos.
- 18 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (5): Los usuarios del sistema sanitario: el rol de enfermo; relaciones profesional-paciente. Patrones culturales de utilización de los servicios de salud. La satisfacción de los usuarios: aproximación teórica; teorías psicosociológicas; instrumentos de medida más usuales.
- 19 Introducción a la Legislación Sanitaria Internacional: Salud y derechos humanos: el derecho a la salud; los derechos de los pacientes; algunas regulaciones legales específicas: Interrupción Voluntaria del Embarazo, manipulación genética, donación de órganos y trasplantes, eutanasia, experimentación en pacientes. Servicios sanitarios: formación y acreditación de profesionales; acreditación de centros; reglamentos disciplinarios. Participación de los usuarios.
- 20 Introducción a la Economía de la Salud (1): Relaciones entre economía y salud: evaluación económica de los indicadores sanitarios y evaluación sanitaria de los indicadores económicos; estructura económica y salud. Economía y sistema sanitario: el papel del sector sanitario público en las economías nacionales; vías de financiación de los sistemas sanitarios públicos; el papel económico del sector sanitario privado. El gasto sanitario en las sociedades occidentales: evolución histórica, situación actual y perspectivas; el caso español.
- 21 Introducción a la Economía de la Salud (2): La medida económica de la salud: Oferta y demanda sanitarias: límites y tendencias; elasticidad; relación entre necesidades y demandas. Mecanismos económicos de regulación de la demanda sanitaria; evaluación del rendimiento del gasto sanitario. Economías de escala.
- 22 Introducción al estudio del Sistema Sanitario Español (1): Antecedentes y situación actual: De la Ley Orgánica de Sanidad de 1.855 a la Ley General de Sanidad de 1.986: principales referencias históricas del sistema actual de sanidad. El sistema sanitario español de hoy: datos básicos en cuanto a demografía, estructura y financiación. Los subsistemas sanitarios público y privado.
- 23 Introducción al estudio del Sistema Sanitario Español (2): Organización Territorial del Sistema Nacional de Salud: Transferencias en materia de sanidad a las Comunidades Autónomas: niveles de competencias, límites estatutarios y acuerdos y convenios con el Estado. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Alta Inspección. La Coordinación General Sanitaria.
- 24 Introducción al estudio del Sistema Sanitario Español (3): Estructura de los recursos humanos sanitarios en España. Distribución geográfica y por ámbitos asistenciales (asistencia especializada y atención primaria). Las profesiones sanitarias en la España actual: la profesión médica y de enfermería; profesiones emergentes en el sistema sanitario español: trabajadores sociales, técnicos especialistas y técnicos en gestión de servicios sanitarios; el personal auxiliar: roles y perspectivas de profesionalización.
- 25 Introducción al estudio del Sistema Sanitario Español (4): Recursos sanitarios: El gasto sanitario en España: evolución en los últimos 25 años y principales indicadores. Nivel comparativo del gasto sanitario español y de los países de las Comunidades Europeas. La distribución de recursos: el sistema actual de asignación de recursos financieros a las Comunidades Autónomas y los principios que recoge la Ley General de Sanidad. Desigualdades en la distribución de recursos; condicionantes históricos, políticos, sociales, sanitarios y culturales.
- 26 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (1): Principios inspiradores de la Ley recogidos en su preámbulo y Título Preliminar. El sistema de salud: principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales; la intervención de las Administraciones Sanitarias, infracciones y sanciones.
- 27 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (2): Las competencias de las Administraciones Públicas: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales; el control del Estado sobre las Administraciones Públicas en materia de sanidad. El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
- 28 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (3): El Área de Salud: funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Investigación y Docencia. Otras disposiciones.
- 29 La organización sanitaria andaluza (1): Competencias, funciones y servicios transferidos en materia de sanidad: disposiciones normativas fundamentales. Antecedentes del Servicio Andaluz de Salud: la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA). La Consejería de Salud: estructura y competencias. El Instituto Andaluz de Salud Mental: naturaleza y funciones, estructura y régimen de funcionamiento.
- 30 La organización sanitaria andaluza (2): La Ley del Servicio Andaluz de Salud: naturaleza y atribuciones del S.A.S.; estructura y ordenación funcional; recursos; régimen jurídico. Desarrollo legislativo: la ordenación y organización del S.A.S.: funciones, órganos de dirección, gestión y administración, organización central, provincial y de centros; recursos asignados y seguimiento de la gestión.
- 31 La organización sanitaria andaluza (3): La Atención Primaria de Salud en Andalucía. Zona Básica de Salud, Centro de Salud y Equipo Básico de Atención Primaria: reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de Atención Primaria. El Distrito de Atención Primaria: delimitación y funciones; órganos de dirección y gestión: regulación específica; órganos de participación; el Dispositivo de Apoyo

Específico; integraciones de personal; asignación de recursos y otras disposiciones.

32 La organización sanitaria andaluza (4): La Asistencia Especializada en Andalucía. Ordenación general. Ordenación de los hospitales: órganos de dirección. Organos asesores colegiados y de participación social. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades: el proceso de reconversión de los Ambulatorios de Especialidades y la Jerarquización de Especialistas. La Red Transfusional de Andalucía. Programa Sectorial de Prevención y Tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica.

33 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (1): Log Estatutos de Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: vigencia y modificaciones fundamentales introducidas. Tratamiento específico en la Ley General de Sanidad. El Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social: consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna. El Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna. El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna.

34 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (2): Legislación estatutaria y régimen jurídico del personal: Clasificación, funciones, deberes y derechos del personal. Situaciones administrativas del personal. Régimen disciplinario y competencias en materia de personal.

35 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (3): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo: provisión de vacantes, mecanismos de selección de personal y cobertura provisional de plazas en los distintos colectivos y ámbitos. Últimas modificaciones legales en materia de selección y provisión.

36 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (4): Sistema retributivo: el sistema general de retribuciones del Real Decreto Ley 3/1987; clasificación del personal a efectos retributivos; diferentes conceptos retributivos existentes. Peculiaridades del personal de equipos de atención primaria. Sistema retributivo por cupos: el Servicio de Determinación de Honorarios.

37 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (5): Personal de origen no estatutario. Integraciones de personal: tratamiento en la Ley General de Sanidad; aspectos jurídicos de las integraciones de personal; el personal de los Hospitales Clínicos; el personal procedente de la extinguida AISNA; personal procedente de la Administración Local; el personal de Cuerpos Técnicos al Servicio de la Sanidad Local. El personal en formación: Facultativos Internos y Residentes.

38 El personal del Servicio Andaluz de Salud: Consideraciones generales: efectivos, estructura interna y distribución

geográfica y por ámbitos asistenciales. La clasificación funcional de las plantillas de centros asistenciales del S.A.S. Plantillas orgánicas publicadas y normas específicas sobre provisión de puestos de trabajo y cobertura de vacantes. Distribución de competencias.

GRUPO A. MATERIAS ESPECIFICAS

A.1 OPCION ADMINISTRACION GENERAL

39. Introducción a la Sociología de las Organizaciones: Principales enfoques teóricos. La estructura de las organizaciones y los procesos de cambio estructural. Los miembros de la organización: reclutamiento, motivación y participación. Los objetivos de la organización: tipos y niveles de definición de los objetivos; la relación entre objetivos y estructura; conflictos de objetivos.

40 Seguridad Social (1): El Sistema Español de Seguridad Social. Tratamiento específico en la Constitución Española. La Ley General de Seguridad Social: estructura y contenido. Efectos para la Seguridad Social española de la integración en la C.E.E.: el sistema español de Seguridad Social y el "Código de Lovaina".

41 Seguridad Social (2): Prestaciones: El sistema público de pensiones y la Ley 26/85. Prestaciones por desempleo; el INEM. Prestaciones familiares. La aportación de la Seguridad Social al Sistema Nacional de Salud. Seguridad Social y Servicios Sociales: reparto de competencias. Seguridad Social y Comunidades Autónomas: el principio de "caja única" y la política autonómica.

42 Seguridad Social (3): Régimen General y regímenes especiales de la Seguridad Social. El Régimen General: campo de aplicación; inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas: procedimiento.

43 Seguridad Social (4): Cotizaciones a la Seguridad Social: bases y tipos. Sujetos obligados. Aplazamiento del pago de cuotas. Procedimiento general de cotización. Recaudación: plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva: procedimiento; sanciones.

44 Derecho del Trabajo (1): Concepto, fines y contenido. Las fuentes de la relación laboral. Principios de ordenación jerárquica. La sucesión de normas. El principio "pro operario".

45 Derecho del Trabajo (2): El contrato de trabajo (1): objeto y causa. Sujetos del contrato de trabajo. Trabajos exceptuados y excluidos. El nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato. El período de prueba.

46 Derecho del Trabajo (3): El contrato de trabajo (2): Clases de contratos, según su duración y objeto. Principales normas legales. Presunción en favor del contrato por tiempo indefinido. Los contratos temporales. Relaciones laborales especiales: el contrato de alta dirección.

47 Derecho del Trabajo (4): El contrato de trabajo (3): La

- suspensión del contrato de trabajo. La extinción y sus causas: por fuerza mayor; por causas económicas o tecnológicas; dimisión del trabajador. El despido disciplinario: causas y formas del acto de despido. Despido nulo, procedente e improcedente: efectos.
- 48 Derecho del Trabajo (5): Vacaciones, licencias y descansos: Descanso semanal: obligatoriedad del descanso; retribución. Fiestas laborales. Vacaciones. Permisos retribuidos. Referencias estatutarias.
- 49 Derecho del Trabajo (6): La regulación legal del derecho de huelga. Requisitos subjetivos, objetivos, modales y formales. Efectos jurídicos de la huelga lícita y de la huelga ilícita. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad: restricciones y designación gubernativa de servicios mínimos.
- 50 Derecho del Trabajo (7): La jurisdicción laboral: Organos jurisdiccionales. Comparecencia en juicio, representación y defensa. La conciliación. La reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral: procedimiento y efectos. Jurisdicción de trabajo y personal estatutario de la Seguridad Social.
- 51 Derecho del Trabajo (8): El proceso ordinario y procesos especiales. Procesos impugnatorios: recursos de Reposición, Aclaración, Queja, Suplicación, Casación, en Interés de la Ley y Revisión. La ejecución de las sentencias. Novedades introducidas en la jurisdicción laboral por la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial.
- 52 Derecho del Trabajo (9): Las Organizaciones Sindicales: La libertad sindical en la Constitución: concepto, contenido y titularidades; peculiaridades de los funcionarios públicos. Las Organizaciones Sindicales en el ordenamiento jurídico español. Derechos y garantías de las Organizaciones Sindicales. La representatividad: sindicatos más representativos: condiciones y efectos. Panorama del sindicalismo actual en España y especial referencia al sector sanitario público.
- 53 Derecho del Trabajo (10): La representación sindical: Secciones Sindicales y Delegados Sindicales. Derechos y garantías de los representantes sindicales. Comités de Empresa y Delegados de Personal: implantación, composición y funciones. Prerrogativas y garantías de los representantes legales de los trabajadores. Procedimiento electoral.
- 54 Derecho del Trabajo (11): Organos de participación y representación del personal de las Administraciones Públicas: Juntas de Personal y Delegados de Personal: ámbitos de implantación, composición de las Juntas y facultades. Garantías y derechos de los Delegados de Personal y miembros de las Juntas de Personal. El procedimiento electoral: personal funcionario/estatutario y personal laboral.
- 55 Derecho del Trabajo (12): La determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. Mesas de negociación: ámbitos de constitución y composición. Objetos de la negociación. Obligación de consulta a los sindicatos. Acuerdos y Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos: legitimación, contenido, ámbito, validez y eficacia.
- 56 Administración y Gestión de Personal (1): El sistema retributivo del personal del Servicio Andaluz de Salud (1): El sistema retributivo establecido en el Real Decreto Ley 3/1987: filosofía, clasificación del personal y estructura del sistema retributivo. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre retribuciones del personal del SAS y su desarrollo. Introducción a las retribuciones del personal de cupo: el Servicio de Determinación de Honorarios; conceptos retributivos, tipos de cupo, categorías de personal que perciben retribuciones a través del S.D.H.
- 57 Administración y Gestión de Personal (2): El sistema retributivo del personal del Servicio Andaluz de Salud (2): La nómina del personal. Retribuciones básicas; retribuciones complementarias; servicios extraordinarios: atención continuada, guardias médicas, horas extraordinarias. Retenciones fiscales: normativa y aplicación práctica. Tratamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social. Los Complementos Personales: concepto, condiciones y cálculo. Procedimiento de elaboración de las nóminas.
- 58 Administración y Gestión de Personal (3): Plantillas (1): Estructura de las plantillas del Servicio Andaluz de Salud: principales datos e indicadores de dotación y estructura interna. Las plantillas orgánicas; conceptos fundamentales: estructura funcional, plantilla orgánica, centro de destino, puesto directivo, cargo intermedio, encargo complementario de funciones, puesto básico, categoría, puesto de trabajo, plaza, vacante presupuestaria, vacante disponible, plaza a amortizar.
- 59 Administración y Gestión de Personal (4): Plantillas (2): Registros de personal: fundamentos, estructura y sistemas. El Fichero Maestro: datos básicos y estructura; codificación; sistemas informáticos más usuales; las fuentes de información; distribución de competencias. Bases de datos de plantillas: fundamentos, estructura y sistemas informáticos más usuales. Obligaciones legales de custodia de expedientes personales.
- 60 Administración y Gestión de Personal (5): Régimen Jurídico del Personal del SAS (1): El personal estatutario: Tipos de vinculación laboral. Personal estatutario fijo de plantilla: autorizaciones y nombramientos; distribución de competencias; requisitos y condiciones legales para tomar posesión de una plaza estatutaria. Personal no fijo: tipos de vinculaciones según las categorías de personal; distribución de competencias; mesas provinciales de contratación y bolsas de empleo: regulación en el S.A.S.
- 61 Administración y Gestión de Personal (6): Régimen Jurídico del Personal del SAS (2): El personal fijo no estatutario de tipo asistencial. Sanitarios Locales: antecedentes, régimen jurídico aplicable, categorías existentes, funciones y procesos de integración legalmente establecidos. Personal laboral fijo: procedencias, régimen jurídico aplicable y procesos de integración legalmente establecidos.
- 62 Administración y Gestión de Personal (7): Régimen Jurídico del

- Personal del SAS (3): Integraciones de colectivos de personal: antecedentes y características de las sucesivas ofertas de integración realizadas: el personal de los hospitales clínicos; el personal procedente de la extinguida AISNA; El personal de centros y dispositivos de Administración Local; personal procedente de centros privados integrados por el SAS.
- 63 Administración y Gestión de Personal (8): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo (1). Selección y Provisión en el personal facultativo especialista de Areas Hospitalarias: Peculiaridades de las distintas categorías; normativa básica; procedimiento selectivo: fase de concurso y fase de oposición; el turno restringido de traslados. Las convocatorias de jerarquización de especialistas de servicios no jerarquizados: normativa básica, procedimiento y criterios selectivos.
- 64 Administración y Gestión de Personal (9): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo (2). Selección y Provisión en el personal de Equipos Básicos de Atención Primaria: normativa básica, requisitos para participar, procedimiento y criterios selectivos en los diferentes procesos: la Oferta de Integración de Sanitarios Locales; la Oferta Restringida de Incorporación del Personal Sanitario; la Redistribución y los Concursos de Traslados del personal de E.B.A.P. El Concurso-Oposición libre.
- 65 Administración y Gestión de Personal (10): Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo (3). Selección y Provisión en el personal de Enfermería (excepto E.B.A.P.): el Concurso Abierto y Permanente. Categorías de personal afectadas. Normativa; turnos; procedimiento general; baremos que rigen; el futuro del C.A.P. y las últimas novedades legislativas. Selección y Provisión en el Personal No Sanitario. Normativa. Traslados del personal. Procedimiento selectivo. Baremo para la fase de concurso. Últimas novedades legislativas.
- 66 Administración y Gestión de Personal (11): Gestión de recursos humanos (1). La planificación de recursos humanos. Estatus y roles del personal. El sistema de información en recursos humanos: indicadores de gestión más representativos. Valoración de puestos de trabajo: sistemas más conocidos; componentes del puesto de trabajo; funciones, tareas y actividades; valoración de cargas de trabajo. La distribución interna del personal. Cálculo de plantillas.
- 67 Administración y Gestión de Personal (12): Gestión de recursos humanos (2). El factor humano en la Organización. La motivación: teorías más representativas en los Modelos de Motivación. El clima organizacional. La satisfacción en el trabajo: aproximaciones teóricas e instrumentos de medida. Incentivación: teorías, sistemas, factores.
- 68 Introducción a la Gestión Presupuestaria (1): El Presupuesto, concepto y clases. El ciclo presupuestario. La clasificación del Presupuesto: económica, orgánica y funcional. La ejecución del Presupuesto. Presupuesto por servicios y presupuesto por programas. Estructura presupuestaria: capítulos, conceptos, subconceptos y artículos. El presupuesto en base cero.
- 69 Introducción a la Gestión Presupuestaria (2): El Presupuesto y la cuenta de gastos. Las cuentas de ingresos: estructura. Contabilidad presupuestaria: las fases y su contabilización; los documentos contables. La intervención: organización, competencias y procedimiento; el Reglamento General de Intervención de la Junta de Andalucía (conceptos básicos).
- 70 Los Contratos de la Administración (1): Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de un ente público: legislación vigente. Breve referencia a órganos competentes, incapacidad, prerrogativas y la doctrina de los actos separables.
- 71 Los Contratos de la Administración (2): Régimen jurídico del Contrato de Obras: actuaciones preparatorias y formas de adjudicación; ejecución, modificación y extinción. Régimen del Contrato de Gestión de Servicios y Suministros. Referencia al contrato de asistencia con empresas consultoras o de servicios.
- 72 Organización de Servicios Administrativos (1): Breve historia de la Administración Científica; escuelas más representativas. Conceptos básicos de Administración y Organización. La Planificación: conceptos básicos; planificación estratégica y operacional. La Programación: elementos fundamentales y fases.
- 73 Organización de Servicios Administrativos (2): La Evaluación: concepto, definición, elementos y procesos más representativos. El Control en las Organizaciones: conceptos, definición, elementos. Los Sistemas de Información: concepto, definición y elementos sustanciales; integración de sistemas. Los Cuadros de Mando y los Sistemas de Información para la Gestión.
- 74 Organización de Servicios Administrativos (3): Estructura hospitalaria: divisiones, áreas y unidades. Unidades económico-administrativas. Unidades asistenciales. Unidades de Servicios Generales y de apoyo. Organigrama básico de un hospital medio: líneas de mando; líneas de funciones; líneas de información.
- 75 Organización de Servicios Administrativos (4): El rol del Técnico de Función Administrativa en el Hospital. Especializaciones funcionales; tareas y actividades principales. El rol de "staff" y el rol jerárquico: el choque entre líneas de staff y líneas de mando. La toma de decisiones en la Organización y el respeto a la autonomía profesional.
- 76 Organización de Servicios Administrativos (5): Los modelos de dirección organizacional: X (OCT), Y (ERH) y Z. La organización competitiva: el rol de los cuadros intermedios, participación y motivación, sistemas de información, capacidad de adaptación, planificación de actividades y evaluación de la eficiencia de los recursos.

GRUPO A. MATERIAS ESPECIFICAS

A.2 OPCION ECONOMICO-ESTADISTICA

A.2 1ª parte: Economía.

- 39 La actividad económica: objeto, contenido y problemas de la economía. Macroeconomía y microeconomía. Los sistemas económicos

- de asignación de recursos. Bienes económicos. El método de la ciencia económica.
- 40 La producción de bienes y servicios (1): Los factores productivos y la tecnología. Las funciones de producción a largo y corto plazo. Las curvas isocuantas. Los conceptos de productividad total, media y marginal. Óptimo y máximo técnico.
- 41 La producción de bienes y servicios (2): La frontera de posibilidades de producción. La relación de transformación. La frontera de posibilidades de producción y la inversión. Costes fijos y variables; costes totales, medios y marginales. Los conceptos de inversión bruta, neta y depreciación.
- 42 Los consumidores: Preferencias de los consumidores: las curvas de indiferencia; la relación de sustitución. La función de utilidad.
- 43 El mercado: Concepto y criterios de clasificación. El mercado de libre competencia; competencia perfecta y competencia imperfecta. Monopolio y oligopolio.
- 44 Magnitudes macroeconómicas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto Nacional Bruto y Producto Nacional Neto. Renta Nacional y Renta Disponible. Flujo circular de la renta. Contabilidad nacional: tablas input-output.
- 45 El dinero: Concepto y funciones del dinero; evolución y clases de dinero. Patrones monetarios. Demanda y oferta de dinero. El sistema financiero; PME y FMI.
- 46 La inflación: Concepto y clases. La inflación de demanda; la inflación de costes. Efectos de la inflación. Control de la inflación. Deflación: concepto y efectos.
- 47 Infraestructura de la economía española: la población (1): Evolución, estructura y distribución territorial. Principales magnitudes demográficas de la población española, con especial referencia a la situación andaluza: fecundidad, natalidad, nupcialidad, migraciones, mortalidad (general e infantil), esperanza de vida.
- 48 Infraestructura de la economía española: la población (2): La población activa: potencial y real; el trabajo femenino. El mercado de fuerza de trabajo, la oferta y la demanda de empleo en España y en Andalucía. Distribución por sectores de la población activa. El desempleo.
- 49 Estructura de la economía española: los sectores productivos (1): Sectores primario, industrial y servicios: evolución histórica en los últimos 20 años, situación actual y tendencias. El sector "cuaternario": I+D; tecnologías de la información; el papel del sistema sanitario en el desarrollo tecnológico.
- 50 Estructura de la economía española: los sectores productivos (2): La actividad financiera del sector público en España. El sector público en el cuadro macroeconómico nacional y andaluz. Análisis del subsector sanitario en España y Andalucía.
- 51 Introducción a la Economía Política: Las políticas de desarrollo económico; el Orden Económico Internacional; modelos económicos actuales. El crecimiento económico: significación y medición. Economías desarrolladas y subdesarrolladas. Las teorías del crecimiento económico.
- 52 Análisis Económico (1): El análisis económico regional: Las diferencias económicas regionales: tipificación y explicación. Las políticas de desarrollo regional: instrumentos. Estrategias de desarrollo regional.
- 53 Análisis Económico (2): El sector público: Actividad financiera del sector público y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. Operaciones económicas del sector público.
- 54 La Hacienda Pública (1): El presupuesto: concepto, principios y clases. El Presupuesto estatal. Principios presupuestarios clásicos. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: aspectos económicos y jurídicos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía. El Presupuesto sanitario.
- 55 La Hacienda Pública (2): El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. Presupuestos por servicios y presupuestos por programas.
- 56 Técnica presupuestaria (1): Objetivos presupuestarios. Evaluación de los programas presupuestarios. Presupuesto en base cero. Objetivos, unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.
- 57 Técnica presupuestaria (2): El presupuesto y las cuentas de gastos. Clasificación de los créditos presupuestarios. Estructura económica, funcional y por programas. Las cuentas de ingresos: estructura. Los ingresos por transferencias corrientes. Otros ingresos.
- 58 Técnica presupuestaria (3): La contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía. Las fases y su contabilización; los documentos contables. La contabilización y sus procedimientos. Control de la gestión presupuestaria en la Junta de Andalucía. El control de la gestión financiera del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clases y competencias.
- 59 Técnica presupuestaria (4): La Intervención: organización, competencias y procedimiento. El Reglamento General de Intervención de la Junta de Andalucía. Las Intervenciones Delegadas. Control interno de la gestión financiera. El control externo. Tribunal de Cuentas y Parlamento.
- 60 Fundamentos de la Contabilidad de Costes (1): Introducción. Objetivos de la contabilidad de costes: conceptos y definiciones. Coste y gasto. Clasificación y tipos de costes.
- 61 Fundamentos de la Contabilidad de Costes (2): Relación entre costes y volumen de actividad en el sector sanitario. Control de costes, portadores de costes y cálculo de costes. Costes por proceso. Estándares y desviaciones: concepto y obtención de estándares. Los sistemas de costes estándar.

A.2 2ª parte: Estadística

- 62 Estadística Básica (1): La Estadística como ciencia y sus campos de aplicación. Las unidades estadísticas. Análisis cualitativo y cuantitativo. Estadística y Ciencias Sociales; Estadística y Economía. Usos y abusos de la Estadística.
- 63 Estadística Básica (2): Distribuciones estadísticas de un carácter. Tablas estadísticas y representaciones gráficas. Descripción numérica de una variable estadística unidimensional. Características y medidas de tendencia central. Características y medidas de la dispersión. Características y medidas de la concentración.
- 64 Estadística Básica (3): Distribuciones estadísticas de dos caracteres. Tablas estadísticas y representaciones gráficas. Independencia e interdependencia de las variables. Descripción numérica de una variable estadística bidimensional. Distribuciones marginales y condicionales: relaciones entre sus características. Características generales de una distribución de dos variables.
- 65 Modelos lineales: Diagramas de dispersión y rectas de regresión lineal. Coeficientes de correlación: Yule, Spearman, Parsons. Coeficiente de regresión lineal: concepto, utilidad y cálculo. Posiciones de la recta de regresión según el valor del coeficiente de correlación. Límites de confianza y error estándar de estimación. Breve introducción a los modelos no lineales.
- 66 Series cronológicas y temporales: Componentes de una serie cronológica. Métodos para la determinación de tendencias. El análisis de las series cronológicas. Métodos elementales para la determinación de las variaciones estacionales (métodos aditivo y multiplicativo) y los movimientos cíclicos (método multiplicativo). La correlación de las series temporales.
- 67 Números índices: Los índices simples: concepto y propiedades. Índices complejos: concepto y propiedades. Fijación de la base. Índices ponderados (aproximación a los métodos de Laspeyres y Paasche). Ejemplos prácticos: índices de precios; índices de precios de consumo: el IPC en España; metodología y componentes; índices de producción.
- 68 Indicadores: Definición y concepto de indicador. Elaboración de indicadores: elección de funciones, esquema explicativo; métodos principales: Lazarsfeld y Blalock. Problemas de cuantificación: validez interna, agregación, reducción de datos, interpretación de datos, elección de escala.
- 69 Escalas: Definición y concepto de escala. Tipos de escala. La construcción de escalas: ítems y dimensiones; la selección de los ítems. La fiabilidad: análisis de varianza (ANOVA) aplicado; estabilidad, homogeneidad, equivalencia. La validez: validez teórica o constructiva, validez concurrente y predictiva, validez convergente y discriminante, validez nominal y de significado. Consistencia interna. Principales tests: split-half, K-20 (Kudder-Richardson) y α de Chrombach. Problemas de diseño: la construcción de ítems; la agrupación de ítems. Principales modelos de escala en uso: Dodd, Thurstone, Lickert, escalograma de Guttman.
- 70 Cálculo de probabilidades: Distribución de probabilidad. Grupos de dos observaciones; la regla de suma para casos alternativos; la regla de producto para casos "tanto-como". Determinación de combinaciones: la regla factorial; la tabla triangular.
- 71 Introducción al muestreo (1): Fundamentos del muestreo. Condiciones y elementos de las muestras. Selección de la muestra: técnicas, fases. Muestreo probabilístico y no probabilístico. Técnicas de estratificación; formación de "clusters"; muestreo estratificado simple y proporcional; muestreo polietápico.
- 72 Introducción al muestreo (2): Tamaño de las muestras y error muestral: principios y cálculo. Errores de sesgo y errores de muestreo. Representatividad de las muestras: relación entre tamaño, fiabilidad, nivel de confianza y error muestral; factores de corrección para poblaciones finitas. Tests más usuales: Wilks, Pearson y Student.
- 73 Inferencia estadística (1): Concepto de prueba de significación estadística. Errores de Tipo I y de Tipo II. Hipótesis nula y alternativa. Riesgos α y β . Grado de significación. Conceptos generales de inferencia sobre dos proporciones. Prueba del Chi-Cuadrado. Introducción al Análisis de Varianza; test más usuales.
- 74 Inferencia estadística (2): Conceptos generales de inferencia sobre medias; estimación de una media y comparación de dos medias. Conceptos generales sobre análisis de varianza. Análisis de varianza no paramétrico: pruebas de Kruskal-Wallis, Kendall, Wald-Wolfowitz.
- 75 Introducción al análisis multivariable: Análisis de componentes principales. Análisis de regresión múltiple. Análisis de correlaciones canónicas. Análisis factorial. Análisis discriminante. Path Analysis.
- 76 Principales paquetes informáticos de análisis estadístico de datos: SPSS y BMDP. Características principales, utilidades y metodología general de ambos. Diseño, captura de datos, explotación y presentación.

GRUPO A. MATERIAS ESPECIFICAS

A.3 OPCION ORGANIZACION Y GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

- 39 Problemas de medida en los servicios de salud (1). La medida de la salud-enfermedad (1): Mortalidad: fuentes de información sobre la mortalidad de la población y sus causas: registros e Información Clínica Complementaria; índices de exactitud de las causas de muerte. Principales indicadores: mortalidad prenatal, mortalidad perinatal, mortalidad infantil; mortalidad proporcional, mortalidad prevenible, esperanza de vida al nacimiento, esperanza de vida por grupos de edad o diferencial. Tasas: brutas, específicas, estandarizadas.

- 40 Problemas de medida en los servicios de salud (2). La medida de la salud-enfermedad (2): Morbilidad: fuentes de información sobre la morbilidad y sus causas: archivos y registros; métodos epidemiológicos; encuestas de salud; las EDO. Sistemas internacionales de codificación: ICD-9, WONCA; principios, metodología y estructura interna de clasificación. Principales indicadores de la morbilidad: incidencia, prevalencia. Tasas: brutas, específicas, estandarizadas. La estimación del riesgo: factores de riesgo; riesgo relativo y riesgo atribuible.
- 41 Problemas de medida en los servicios de salud (3). La medida de la salud-enfermedad (3): Encuestas de Salud: Fundamentos y enfoques más relevantes. Metodología básica. La construcción y validación de encuestas de salud. Aplicación y explotación de la información. Principales problemas. Estudios de screening: sensibilidad y especificidad. El examen de salud.
- 42 Problemas de medida en los servicios de salud (4). La medida de la salud-enfermedad (4): Indicadores del estado de salud. Concepto de indicador. La construcción de indicadores: elección de funciones, esquema explicativo; métodos principales: Lazarsfeld y Blalock. Problemas de cuantificación: validez interna, agregación, reducción de datos, elección de escala. Principales variables a introducir en un indicador de salud. Indicadores de exposición, protección y resultados. La interpretación de los indicadores de salud.
- 43 Problemas de medida en los servicios de salud (5). Introducción al muestreo. Fundamentos del muestreo. Condiciones y elementos de las muestras. Selección de la muestra: técnicas; estratificación; formación de "clusters"; muestreo estratificado simple y proporcional. Tamaño de las muestras y error muestral: principios y cálculo.
- 44 Problemas de medida en los servicios de salud (6). Escalas. Concepto y utilidad de las escalas. Tipos de escala. La construcción de escalas: ítems y dimensiones. La fiabilidad: análisis de varianza (ANOVA) aplicado; estabilidad, homogeneidad, equivalencia. La validez: validez teórica o constructiva, validez concurrente y predictiva, validez convergente y discriminante, validez nominal y de significado. Consistencia interna. Problemas de diseño: la construcción de ítems; la agrupación de ítems. Principales medidas de la validez: split-half, K-20 (Kudder-Richardson), α de Crombach.
- 45 Problemas de medida en los servicios de salud (7). Encuestas: Concepto y utilidad de las encuestas. Tipos de encuesta: por su objeto; por su método de aplicación; por su metodología. Construcción de cuestionarios: principales problemas y sus soluciones. Fases de una encuesta: informe, diseño, pretest, validación, tratamiento e interpretación. Tratamiento estadístico: principales métodos de tabulación, presentación y explotación. Tratamiento informático: SPSS, BMDP (principales características y utilidad).
- 46 Problemas de medida en los servicios de salud (8). Serie cronológica y temporales: Componentes de una serie cronológica. Métodos para la determinación de tendencias. Análisis de series cronológicas. Métodos elementales para la determinación de las variaciones estacionales (métodos aditivo y multiplicativo) y los movimientos cíclicos (método multiplicativo). La correlación de las series temporales.
- 47 Problemas de medida en los servicios de salud (9). La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (1): Actividad ambulatoria; principales indicadores. La actividad de los servicios diagnósticos: principales indicadores; radiodiagnóstico; laboratorios.
- 48 Problemas de medida en los servicios de salud (10). La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (2): Hospitalización; principales indicadores.
- 49 Problemas de medida en los servicios de salud (11). La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (3): La actividad quirúrgica; principales indicadores. La actividad obstétrica: principales indicadores.
- 50 Problemas de medida en los servicios de salud (12). La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (4): Actividades de docencia, investigación y producción científica.
- 51 Problemas de medida en los servicios de salud (13). La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (5): Las listas de espera. Las listas de espera como método de control de la demanda de servicios: evaluación cuantitativa oferta-demanda. Estudio de las listas de espera: principales indicadores. Introducción a las teorías de colas y de transporte: bases teóricas y principales métodos de cálculo.
- 52 Problemas de medida en los servicios de salud (14). La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (6): La satisfacción de los pacientes como método de información cualitativo. Bases conceptuales. Dimensiones de la satisfacción. Sistemas de medida de la satisfacción de los usuarios; metodología básica. La satisfacción de los usuarios como componente del sistema de información asistencial. Indicadores de la satisfacción.
- 53 Herramientas de gestión (1): Conceptos básicos de Administración y Organización. Conceptos de Sistemas y Contingencias en la Administración Científica. Análisis Organizacional: metodología científica.
- 54 Herramientas de gestión (2): La Planificación: La planificación estratégica y operacional. Modelos de Planificación más representativos. La Metas, Estrategias, Planes y Programas. Los objetivos institucionales: generales, intermedios y específicos.
- 55 Herramientas de gestión (3): Programación y Ejecución (1): La Programación: su relación con la planificación; elementos fundamentales; fases de la programación; metodología de diseño y aplicación. La programación entera.
- 56 Herramientas de gestión (4): Programación y Ejecución (2): Administración de Proyectos: Pert, CPM y Gantt. Modelos de simulación (nociones básicas). La Ejecución: La toma de decisiones. modelos cibernéticos y sistémicos; la descentralización y la desconcentración.

- 57 Herramientas de gestión (5): La Evaluación: Conceptos, definición, elementos y procesos más representativos. Escuelas actuales. Evaluación de la estructura; evaluación de los procesos; evaluación de resultados.
- 58 Herramientas de gestión (6): El control en las organizaciones: Conceptos, definición, elementos y procesos. Los sistemas integrados de control: procesos, atributos y elementos. Los cuadros de mando.
- 59 Herramientas de gestión (7): La Dirección (1): La dirección institucional y los estilos directivos. La estructura de la autoridad: los tipos de dominación de Weber; el problema de la legitimidad en las organizaciones; las curvas de control-rango, como representación de la autoridad. Dirección y liderazgo: enfoques principales; liderazgo de apoyo; liderazgo participativo; liderazgo instrumental; modelos de contingencia (Fiedler, Housa, Vroom y Yetton).
- 60 Herramientas de gestión (8): La Dirección (2): El proceso de dirección. La Dirección por Objetivos: objetivos de la organización: tipos y modelos; objetivos y valores de la organización; el grado de definición de los objetivos; conflicto de objetivos. Dirección y Organización: modelos más representativos.
- 61 Herramientas de gestión (9): La comunicación y la información (1): Procesos, elementos y direcciones. Escuelas más representativas. Las relaciones formales e informales. La estructura de las comunicaciones: la teoría de los grafos y la representación de las comunicaciones; línea, senda, distancia, grado, punto de intersección; modelos de relaciones.
- 62 Herramientas de gestión (10): La comunicación y la información (2): Los sistemas de información. Las organizaciones como sistemas de información; informática e información. Análisis organizacional y sistemas de información: modelos más representativos. Ofimática y burótica.
- 63 Herramientas de gestión (11): El Desarrollo Organizacional (DO): Definición operativa; aspectos clave; elementos y métodos básicos; fases de implantación. Los procesos básicos de realimentación (feed-back) en las organizaciones.
- 64 Herramientas de gestión (12): Introducción a la teoría de sistemas. Análisis de sistemas y teoría de sistemas; referencias históricas y escuelas actuales más representativas. Principales aspectos teóricos y metodológicos; aplicación a los servicios públicos.
- 65 Herramientas de gestión (13): La organización matricial. La Administración de Proyectos. La Teoría de los Escenarios: el análisis prospectivo. El Método Delphi y otros métodos cualitativos de investigación de la realidad organizacional.
- 66 Herramientas de gestión (14): La Administración de Operaciones: Funciones organizativas. Tomas de decisiones. Programación lineal. Investigación y Desarrollo (I+D). La investigación en la Administración Científica: el método científico aplicado a la Administración.
- 67 El factor humano en las organizaciones (1): La Motivación (1). Estatus y roles del personal. Teorías más representativas de los modelos de motivación y teoría de la conducta laboral. Concepto y análisis de la motivación laboral. El Clima laboral: aportaciones teóricas y métodos de medida. El marketing interno y el análisis del entorno.
- 68 El factor humano en las organizaciones (2): La Motivación (2). La satisfacción laboral: aproximación conceptual, aportaciones teóricas y métodos de medida: el método directo; método indirecto; método comparativo. Análisis de las variables. Incentivación del personal: incentivación económica, métodos y evaluación. La participación en la gestión.
- 69 El factor humano en las organizaciones (3): Valoración y clasificación de Puestos de Trabajo. Sistemas de Valoración: no cuantitativos; de jerarquización; de clasificación; analíticos: de comparación de factores; de puntos; Sistema Hay; Sistema Paterson; la Encuesta de Diagnóstico de Puestos de Trabajo (Hackman y Oldham). La Valoración de Puestos de Trabajo en la Administración Pública Española.
- 70 El factor humano en las organizaciones (4): Selección de personal: enfoques principales (OCT, ERH, sistémico). El Análisis de Tareas, como material básico. Métodos de Selección: tests psicosociales (requisitos, validez y fiabilidad); la Entrevista Estructurada de Selección: tipos, metodología general, requisitos, herramientas, aplicación y principales problemas. La selección de personal y la provisión de puestos en la Administración Pública: enfoques teóricos, metodológicos y legales hegemónicos; procesos masivos; procesos individualizados.
- 71 El factor humano en las organizaciones (5): Las relaciones laborales en la empresa: El marco de las relaciones laborales en la organización; las nuevas formas de organización del trabajo y la sobrecualificación profesional del factor humano en las organizaciones de servicios profesionales; peculiaridades del sistema sanitario como organización. El marco de la negociación colectiva; configuración de la negociación colectiva. Habilidades y técnicas negociadoras.
- 72 El factor humano en las organizaciones (6): Sociología de las profesiones. Ideologías profesionales y valores dominantes. El modelo del profesional. Características del profesional: autoasignadas; objetivas. La profesión médica: principales características; la profesión de enfermería: principales referentes históricos y actuales. Profesiones sanitarias en la España de los '90: principales datos cuantitativos y puntos de referencia.
- 73 Los servicios hospitalarios: funciones, estructuración y actividades (1): Servicios asistenciales: hospitalización, diagnósticos, de urgencias y ambulatorios (del hospital y del Área Hospitalaria).
- 74 Los servicios hospitalarios: funciones, estructuración y actividades (2): Servicios de atención al usuario: Admisión, Atención al Usuario, Trabajo Social.

75 Los servicios hospitalarios: funciones, estructuración y actividades (3): Unidades económico-administrativas: personal, servicios generales, contabilidad-caja, suministros y almacenes, facturación, farmacia hospitalaria.

76 Los servicios hospitalarios: funciones, estructuración y actividades (4): Los Servicios Generales: Mantenimiento seguridad, vigilancia, alimentación hospitalaria, lavandería-lencería, esterilización, servicios auxiliares.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

El Punto Segundo de la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Organismo, dispone que las correspondientes convocatorias para la cobertura de puestos se basarán en la normativa aplicable que estuviera en vigor al momento de publicarse las mismas.

En la actualidad dicha normativa la constituye el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que modifica y deroga los anteriores sistemas de selección de personal estatutario, previstos en el Estatuto de Personal no Sanitario y Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., declarándose parte de los preceptos del aludido Real Decreto normas básicas y cuyo ámbito de aplicación alcanza a todas las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Ello supone la modificación de la Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., al venir apoyada en normas estatutarias actualmente derogadas o modificadas.

Asimismo, de conformidad con el Punto Tercero de la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S., y al haberse producido nuevas vacantes y ante las necesidades de servicio de los centros asistenciales, se incrementa por la presente Resolución el número de plazas convocadas. Por tanto, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, Resolución de 19/6/90 y Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en el Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto del Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 255 plazas del Grupo de Gestión de Función Administrativa de II.SS. de la Seguridad Social adscritas al S.A.S., mediante el sistema de concurso-oposición, distribuyéndose las plazas convocadas de la siguiente forma:

B.1. OPCION Administración General: 204 plazas.

De las cuales 102 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 102 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

B.2. OPCION Informática: 51 plazas.

De las cuales 25 plazas reservadas al sistema de promoción interna y 26 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

Del total de plazas vacantes se establece un cupo de reserva para ser cubierto por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con el apartado 4 del Punto Sexto de la Resolución de 19 de junio de 1.990 del S.A.S., y Decreto 38/1.991, de 19 de enero de la Consejería de la Presidencia, que asciende a un total de 8 plazas con la siguiente distribución:

* Opción Administración General: 6 plazas.

* Opción Informática: 2 plazas.

En el caso de que las plazas reservadas en este cupo no se cubran, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.2.- A efectos de lo previsto en el punto anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso señalados. En caso de que en la solicitud de admisión se reseñen ambos sistemas, la Administración de oficio, procederá a admitirlo por sistema de promoción interna, siempre y cuando reúna todos los requisitos exigidos para participar por dicho sistema y se acredite por el interesado en la forma establecida en la Base 3.2.4. En caso de no reunir los requisitos exigidos, y de oficio por la Administración, será admitido por el sistema de acceso libre.

1.2.2. A efectos de realización del primer y tercer ejercicio de las pruebas selectivas, cada aspirante indicará en su solicitud de admisión una única opción elegida, siendo ésta vinculante durante todo el proceso selectivo. Aquellos aspirantes que señalen más de una opción, o formulen más de una solicitud con opciones distintas, serán requeridos en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de que determinen con toda claridad una única opción elegida.

1.3.- Las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema de acceso libre. Asimismo, las plazas no cubiertas del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema de acceso libre.

1.4.- A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 118/91 de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1.987 de 11 de septiembre, la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, en lo relativo a normativa no derogada o modificada y las Bases de la presente convocatoria.

1.5.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.7., si bien los aspirantes aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre los que ingresen por el sistema de acceso libre para elegir plaza.

1.6.- Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso, y se realizarán con carácter centralizado.

La fase de oposición constituye la obligada realización de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de ciento veinte preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias comunes y específicas) de estas pruebas que se incluye como Anexo IV.

El tiempo máximo para su realización será de cien minutos.

Se calificará de cero a sesenta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 30 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar a noventa problemas, bien de respuesta alternativa, bien de respuesta libre, de los cuales:

* Treinta serán de comprensión y fluidez verbal, capacidad asociativa y expresiva y fluidez de ideas.

* Treinta serán de comprensión numérica y tratamiento de información cuantitativa adecuados al nivel exigible a los candidatos.

* Treinta serán de abstracción lógica, razonamiento y resolución práctica.

El tiempo máximo de realización será el que oportunamente se establezca para cada apartado por el Tribunal.

Se calificará de cero a noventa puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 45 puntos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización de dos informes técnicos relacionados con el programa de materias específicas correspondiente a la opción elegida (B.1 - B.2), y adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo, a elegir libremente por el aspirante de entre tres propuestos por el Tribunal para cada una de las opciones.

El tiempo máximo de realización será de cuatro horas.

La calificación de cada informe técnico podrá ser valorado por el Tribunal con un mínimo de cero puntos y un máximo de treinta puntos, atendiendo a los siguientes aspectos parciales:

* Planteamiento teórico y técnico: hasta 14 puntos.

* Metodología y desarrollo: hasta 10 puntos.

* Calidad expositiva: hasta 4 puntos.

* Presentación: hasta 2 puntos.

Para superar este tercer ejercicio, será necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos, sumando los alcanzados en cada uno de los informes técnicos, no siendo calificado con cero en ninguno.

Los aspirantes que concurran a las presentes pruebas selectivas por el sistema de promoción interna estarán exentos de la realización del tercer ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones de los ejercicios realizados por los aspirantes según el sistema por el que se presenten.

1.7.- La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se estructura en los dos apartados siguientes:

1.7.1. De aplicación a todos los aspirantes tanto procedan del sistema de promoción interna como del sistema de acceso libre, que

se resolverá mediante la valoración de uno de los siguientes puntos:

A) Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social 0,35 puntos.

B) Por poseer plaza en propiedad en categoría de igual o inferior grupo de clasificación dentro del Estatuto de Personal no Sanitario 9 puntos.

Los puntos A) y B) son excluyentes entre sí.

1.7.2. De aplicación a los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna que cumplan los requisitos específicos establecidos en la Base 2.2., a los que se aplicará una puntuación adicional, hasta un máximo de 15 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

A). Titulación Académica oficial superior no exigida en la convocatoria:

A.1. Diplomatura, distinta de la exigida en la convocatoria 3 puntos.

B). Desempeño de otros puestos de superior categoría con el oportuno nombramiento o encargo de funciones:

B.1. Puesto de superior categoría desempeñado por un período mínimo de tres meses hasta un año 2 puntos.

B.2. Puesto de superior categoría desempeñado por más de un año hasta tres años 4 puntos.

B.3. Puesto de superior categoría desempeñado por más de tres años hasta seis años 5 puntos.

B.4. Puesto de superior categoría desempeñado por más de seis años 6 puntos.

Serán excluyentes entre sí, valorándose únicamente el puesto desempeñado por un período de mayor duración.

C). Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se concurra, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Escuela Andaluza de Salud Pública, Servicio Andaluz de Salud u otros Organismos Públicos encargados de la formación de personal, por cada 15 horas lectivas una puntuación de 0,15 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

1.7.3. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.1., los aspirantes acompañarán a la solicitud de admisión, certificación original de servicios prestados donde se hará constar con precisión los períodos a que corresponden, o certificación original en la que se contenga mención expresa de poseer plaza en propiedad como personal de plantilla del Estatuto de Personal no Sanitario, expedidos por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, por las Direcciones Provinciales del INSALUD o por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social. Dichos servicios sólo serán valorables hasta el día de la publicación en B.O.J.A. de la presente Resolución.

1.7.4. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.2., se adjuntará a la solicitud de admisión la documentación

acreditativa debidamente compulsada que justifique dichos méritos.

1.7.5. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de octubre del año en curso, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.2. la fecha exacta de su realización.

1.8.2. La valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública junto con la lista de aprobados del segundo ejercicio, siendo aplicados una vez se superen los correspondientes ejercicios de la fase de oposición.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en su solicitud con exactitud las adaptaciones precisas.

1.10.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3. Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos el día de publicación en B.O.J.A. de la presente convocatoria:

2.2.1. Pertenecer al Grupo Auxiliar o Administrativo de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.2. Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo, situación especial en activo y servicios especiales (art. 29.2 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto), en alguno de los grupos enunciados en el apartado anterior.

2.2.3. Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivos prestados con plaza en propiedad en el grupo desde el que se concurra.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I y II de esta convocatoria, serán facilitadas en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

3.2.- A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

3.2.3. Certificación original de servicios prestados o de estar en posesión de plaza en propiedad, exigida para los aspirantes que participen en la fase de concurso, conforme se indica en la Base 1.7.3.

3.2.4. Los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna deberán presentar certificación original expedida por las Gerencias Provinciales del S.A.S. donde presten servicio, en la que se contenga mención expresa del Grupo de Función Administrativa al que pertenecen como personal de plantilla, situación administrativa y antigüedad en plantilla en dicho Grupo, todo ello referido al día de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, adjuntarán documentación acreditativa que justifique la puntuación adicional, conforme se recoge en la Base 1.7.4.

3.3.- En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. A la solicitud se acompañarán los documentos señalados en la Base 3.2.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

3.3.3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de Los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18 - 41001 SEVILLA), en sus Gerencias Provinciales o por correo certificado, en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los méritos valorados por el Tribunal calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.4.- El aspirante deberá observar las instrucciones para la cumplimentación de su solicitud indicadas en el reverso de la misma. (Anexo II).

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara los documentos previstos en estas Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4.- ADMISION DE SOLICITUDES.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud publicará en los tablones de anuncio de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, Resolución por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2.- Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

La Resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncio de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

5.- TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria, estando integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto.

El Tribunal tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.2.- Con independencia del personal colaborador que será nombrado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, el Presidente del Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas (con voz, pero sin voto) para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas

selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con un mínimo de veinte días de antelación a la realización del primer ejercicio, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5.- A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.6.- El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal de este grupo, podrán recabar, previa consulta con el Director Gerente del S.A.S., el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

5.7.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.8.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Avda. de la Constitución, nº 18 - 41001 SEVILLA.

6.- EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Los ejercicios de las presentes pruebas selectivas se celebrarán en Sevilla.

6.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, comunicándole

asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

5.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.- La publicación del anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los tablones de anuncios indicados en la Base 4.1., con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.- LISTA DE APROBADOS.

7.1.- Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la Base 4.1., las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la relación definitiva de aspirantes aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso para los aspirantes con derecho a ella, y la suma total, siendo vinculante para la Administración, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Esta relación será hecha pública en los lugares indicados en la Base 4.1.

7.3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y ELECCION DE PLAZAS.

8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas en los lugares indicados en la Base 4.1., las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución nº 18 41001-SEVILLA, la petición de elección de plaza a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) los aspirantes que hayan accedido por el sistema de acceso libre, deberán presentar declaración jurada o promesa de no haber

sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) asimismo, los aspirantes del sistema de acceso libre presentarán certificado médico acreditativo de aptitud psicofísica que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del S.A.S., del INSALUD, o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, que acredite tal condición y capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

c) los aspirantes seleccionados que accedan por el sistema de promoción interna no tendrán que presentar ninguna documentación.

8.2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados personal estatutario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION.

9.1.- La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

9.2.- En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9.3.- Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien haber efectuado la opción regulada por el artículo 10 de la Ley 53/1.984 de 26 de diciembre.

10.- NORMA FINAL.

10.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornera.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a los Grupos de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud. B.O.J.A. de fecha.....

1.- Convocatoria

1.1 Grupo	1.2 Opción elegida programa	1.3 P. Interna:	1.4. Si acceso libre:
		1.4. Acceso libre:	
1.4.1 Procedimiento General:		1.4.2. Puntuación en fase concurso:	
1.4.3. Cupo reserva minusválido.:			

2.- Datos Personales

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		F. Nacimiento		Nacionalidad	
				Pref./Teléfono	
Domicilio					
Localidad		Provincia		Código Postal	

3.- Formación.

Titulación exigida en la convocatoria

4.- Datos para el concurso

4.1 Como plantilla fijo o contratado en I.I.S.S.					
Servicios Prestados:	Años:		Meses:		
4.2 Plaza en Propiedad:	Estatuto		Grupo:		

5.- Datos a rellenar sólo en caso de Promoción Interna.

5.1 Servicios prestados en el grupo desde el que se concursa:	Años	Meses		
5.2 Otros títulos académicos oficiales:				
5.3 Desempeño Puesto Superior:				
5.4 Nº Cursos Formación:		Nº Total horas:		

Provincia en la que desea realizar las pruebas para el caso de los Grupos C y D:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Estatuto de Personal no Sanitario de las I.I.S.S. las indicadas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de 1.99
(Firma)

ILMO. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD o
ILMO. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANEXO II
Reverso
Instrucciones para el interesado.

A.- De carácter general:

- Utilice una instancia diferente para solicitar la admisión a pruebas selectivas para cada grupo diferente al que pretenda acceder.
- Escriba a máquina o con bolígrafo con letras mayúsculas, tipo imprenta.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Los aspirantes que presenten minusvalía y solicite adaptación de tiempo y medios, deberá indicar las mismas en escrito anexo a la solicitud.

B.- De carácter particular.

1. Convocatoria

1.1.- Grupo.- Consigne el adecuado siguiendo las siguientes claves:

- A.- Grupo Técnico.
- B.- Grupo de Gestión.
- C.- Grupo administrativo.
- D.- Grupo Auxiliar Administrativo.

1.2.- Opción elegida para ejercicios 1 y 3 y programa: Claves:

- Gr. Técnico: A.1.- Opción Administración General.
- A.2.- Opción Económico-Estadística
- A.3.- Opción Org. y Gestión de Servicios de Salud
- Gr. Gestión: B.1.- Opción Administración General
- B.2.- Opción Informática.
- Gr. Administrativo: C.1 Opción Administración General.
- C.2 Opción Informática.

1.3 y 1.4.- Marque una cruz, en el apartado correspondiente a promoción interna (1.3) o si es por acceso libre (1.4).

Marque con una cruz según se incluya en alguno de los siguientes apartados:

- 1.4.1.- Procedimiento General.
- 1.4.2.- Puntuación en fase de concurso.- Rellenar sólo los que acceden por el sistema libre en el caso de haber estado contratado como estatutario o en calidad de plantilla en IISS.
- 1.4.3.- Cupo reservado a minusválido.

4.- Se deberá rellenar, tanto por los concursantes procedentes de promoción interna (1.3), como por los concursantes de acceso libre, con puntuación en la fase de concurso (1.4.2).

ANEXO III

TRIBUNAL GRUPO DE GESTIÓN

PRESIDENTE: Titular: GABRIEL PEREZ COBO.
Suplente: DIEGO SUAREZ MARMOL.

VOCALES: Titular: FEDERICO BOREU DACAL.
Suplente: JAVIER TORRES CARDENA.

Titular: BARTOLOME MONTIJANO SANCHEZ.
Suplente: CARLOS COUSINDU GONZALEZ.

Titular: JULIAN CORONILLAS JAEN,
Suplente: AMALIA RODRIGUEZ LARA.

SECRETARIO: Titular: VICENTA ALCAZAR PANCORBO.
Suplente: ALICIA LLABONA PEREZ-REBADERA.

ANEXO IV

TEMARIO GRUPO DE GESTIÓN (GRUPO B)

B.0 TEMAS COMUNES

B.0 1ª parte: Administración General

- 1 La Constitución Española (1): Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Economía y Hacienda. La reforma constitucional.
- 2 La Constitución Española (2): La organización política del Estado. La Corona. Las Cortes Generales y la elaboración de las leyes. El Gobierno de la Nación y sus relaciones con las Cortes Generales. El poder judicial: principios generales y estructuración.

- 3 La Constitución Española (3): La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: vías y procedimientos de acceso a la autonomía; competencias asumibles y reservadas al Estado y mecanismos de control; financiación de las Comunidades Autónomas.
- 4 El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Disposiciones generales y competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta. La Administración de Justicia. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto de Autonomía.
- 5 Introducción a la Administración Pública: El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y Derecho: el sometimiento de la Administración al Derecho en la sociedad actual; los principios de legalidad y de jerarquía normativa; Gobierno y Administración. La Administración Pública como Organización. El empleado público: reclutamiento, desempeño de tareas, promoción, incentivaración y sistema de valores.
- 6 La Ley de Procedimiento Administrativo (1): Ámbito de aplicación de la Ley. Los órganos administrativos: principios generales y competencia; órganos colegiados; conflictos de atribuciones; abstención y recusación. Los interesados. Normas generales de la actuación administrativa. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos.
- 7 La Ley de Procedimiento Administrativo (2): Información y documentación: recepción y registro de documentos. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa: de oficio; recursos: principios generales, recursos de alzada, reposición y revisión. El procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas.
- 8 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (1): La Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y su desarrollo (1): principios generales y ámbito de aplicación; órganos superiores; ordenación territorial de la Función Pública. Registros de personal. La Relación de Puestos de Trabajo como instrumento de ordenación del personal. Movilidad de los funcionarios. Régimen jurídico de funcionarios: situaciones de personal y régimen disciplinario; derechos y deberes de los funcionarios.
- 9 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (2): La Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y su desarrollo (2): Selección y provisión de puestos de trabajo; Oferta Pública de Empleo. Los procedimientos de selección de personal. Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. El sistema retributivo del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- 10 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (3): La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía: principios generales contenidos en la exposición de motivos. Estructuración de la Función Pública Andaluza: relaciones de puestos, registros de personal y cuerpos de funcionarios. El personal funcionario: selección y provisión de puestos; carrera profesional y movilidad; sistema retributivo. El personal interino y los desempeños provisionales de puestos de trabajo. El personal laboral: el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- B.O. 2ª parte: Administración Sanitaria
- 11 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (1): El concepto de salud: principales aproximaciones y definiciones; modelos culturales de salud-enfermedad. La salud como problema social. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad; modelos causales en epidemiología. La educación para la salud. Ecología y salud.
- 12 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (2): Política Sanitaria: El derecho a la protección de la salud; en los códigos internacionales; en la Constitución Española; en la Ley General de Sanidad. Modelos principales de sistema sanitario en las sociedades occidentales. El modelo de Servicio Nacional de Salud; modelo organizativo y vías de financiación.
- 13 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (3): Asignación de recursos sanitarios. Principales modelos de planificación sanitaria. Distribución regional de recursos: principales indicadores para la distribución diferencial de recursos. Evaluación general de la eficiencia de los recursos.
- 14 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (4): Los usuarios del sistema sanitario: el rol de enfermo; relaciones profesional-paciente. Patrones culturales de utilización de los servicios de salud. La satisfacción de los usuarios: aproximación teórica; teorías psicossociológicas; sistemas de medida más usuales.
- 15 Introducción a la Legislación Sanitaria: Salud y derechos humanos: el derecho a la salud; los derechos de los pacientes; participación de los usuarios. Algunas regulaciones legales específicas: Interrupción Voluntaria del Embarazo, manipulación genética, donación de órganos y trasplantes, eutanasia, experimentación en pacientes. Participación de los usuarios.
- 16 Introducción a la Economía de la Salud: Relaciones entre economía y salud: evaluación económica de los indicadores sanitarios y evaluación sanitaria de los indicadores económicos; estructura económica y salud. Oferta y demanda sanitarias: límites y tendencias; relación entre necesidades y demandas. El gasto sanitario en las sociedades desarrolladas: antecedentes, situación y perspectivas.
- 17 Introducción al estudio del Sistema Sanitario Español (1): Organización Territorial del Sistema Nacional de Salud: Transferencias en materia de sanidad a las Comunidades Autónomas: niveles de competencias, límites estatutarios y acuerdos y convenios con el Estado. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Consejo Interterritorial del S.N.S. La Alta Inspección. La Coordinación General Sanitaria.

- 18 Introducción al estudio del Sistema Sanitario Español (2): Estructura de los recursos humanos sanitarios en España. Distribución geográfica y por ámbitos asistenciales (asistencia especializada y atención primaria). Las profesiones sanitarias en la España actual: la profesión médica y de enfermería: principales datos.
- 19 Introducción al estudio del Sistema Sanitario Español (3): Recursos sanitarios: El gasto sanitario en España: evolución en los últimos 25 años y principales indicadores. La distribución de recursos: el sistema actual de asignación de recursos financieros a las Comunidades Autónomas y los principios que recoge la Ley General de Sanidad. Desigualdades en la distribución de recursos; condicionantes históricos, políticos, sociales, sanitarios y culturales.
- 20 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (1): Principios inspiradores de la Ley recogidos en su preámbulo y Título Preliminar. El sistema de salud: principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales; la intervención de las Administraciones Sanitarias, infracciones y sanciones.
- 21 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (2): Las competencias de las Administraciones Públicas: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales; el control del Estado sobre las Administraciones Públicas en materia de sanidad. El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
- 22 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (3): El Área de Salud: funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas.
- 23 La organización sanitaria andaluza (1): La Ley del Servicio Andaluz de Salud: naturaleza y atribuciones del S.A.S.; estructura y ordenación funcional; recursos; régimen jurídico. Desarrollo legislativo: la ordenación y organización del S.A.S.: funciones, órganos de dirección, gestión y administración, organización central, provincial y de centros; recursos asignados y seguimiento de la gestión.
- 24 La organización sanitaria andaluza (2): La Atención Primaria de Salud en Andalucía. Zona Básica de Salud, Centro de Salud y Equipo Básico de Atención Primaria: reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de Atención Primaria. El Distrito de Atención Primaria: delimitación y funciones; órganos de dirección y gestión: regulación específica; órganos de participación; el Dispositivo de Apoyo Específico.
- 25 La organización sanitaria andaluza (3): La Asistencia Especializada en Andalucía. Ordenación general. Ordenación de los hospitales: órganos de dirección. Organos asesores colegiados y de participación social. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades. La Red Transfusional de Andalucía.
- 26 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (1): Los Estatutos de Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: vigencia y modificaciones fundamentales introducidas. Tratamiento específico en la Ley General de Sanidad. El Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social: consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna. El Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna. El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna.
- 27 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (2): Legislación estatutaria y régimen jurídico del personal: Clasificación, funciones, deberes y derechos del personal. Situaciones administrativas del personal. Régimen disciplinario.
- 28 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (3): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo: provisión de vacantes, mecanismos de selección de personal y cobertura provisional de plazas en los distintos colectivos y ámbitos. Últimas modificaciones legales en materia de selección y provisión.
- 29 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (4): Sistema retributivo: el sistema general de retribuciones del Real Decreto Ley 3/1987; clasificación del personal a efectos retributivos; diferentes conceptos retributivos existentes. Peculiaridades del personal de equipos de atención primaria. Sistema retributivo por cupos: el Servicio de Determinación de Honorarios.
- 30 El personal del Servicio Andaluz de Salud: La clasificación funcional de las plantillas de centros asistenciales del S.A.S. Plantillas orgánicas publicadas y normas específicas sobre provisión de puestos de trabajo y cobertura de vacantes. Distribución de competencias. Integraciones de personal: tratamiento normativo y colectivos integrados.

GRUPO B. TEMAS ESPECIFICOS

B.1 OPCION ADMINISTRACION GENERAL

- 31 Seguridad Social (1): Prestaciones: El sistema público de pensiones. Prestaciones por desempleo; el INEM. Prestaciones familiares. La aportación de la Seguridad Social al Sistema Nacional de Salud. Seguridad Social y Comunidades Autónomas: el principio de "caja única" y la política autonómica.
- 32 Seguridad Social (2): Régimen General y regímenes especiales de la Seguridad Social. El Régimen General: campo de aplicación; inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas: procedimiento.
- 33 Seguridad Social (3): Cotizaciones a la Seguridad Social: bases y tipos. Sujetos obligados. Aplazamiento del pago de cuotas. Procedimiento general de cotización. Recaudación: plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva: procedimiento; sanciones.

- 34 Derecho del Trabajo (1): El contrato de trabajo: objeto y causa. Sujetos del contrato de trabajo. Trabajos exceptuados y excluidos. El nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato. El periodo de prueba. Clases de contratos, según su duración y objeto. Principales normas legales. Presunción en favor del contrato por tiempo indefinido. La sucesión de normas. Los contratos temporales.
- 35 Derecho del Trabajo (2): Vacaciones, licencias y descansos: Descanso semanal: obligatoriedad del descanso; retribución. Fiestas laborales. Vacaciones. Permisos retribuidos. Referencias estatutarias.
- 36 Derecho del Trabajo (3): La regulación legal del derecho de huelga. Requisitos subjetivos, objetivos, modales y formales. Efectos jurídicos de la huelga lícita y de la huelga ilícita. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad: restricciones y designación gubernativa de servicios mínimos.
- 37 Derecho del Trabajo (4): La determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. Mesas de negociación: ámbitos de constitución y composición. Objetos de la negociación. Obligación de consulta a los sindicatos. Acuerdos y Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos: legitimación, contenido, ámbito, validez y eficacia.
- 38 Derecho del Trabajo (5): Régimen Jurídico del Personal del SAS (1): El personal estatutario: Tipos de vinculación laboral. Personal estatutario fijo de plantilla: autorizaciones y nombramientos; distribución de competencias; requisitos y condiciones legales para tomar posesión de una plaza estatutaria. Personal no fijo: tipos de vinculaciones según las categorías de personal; distribución de competencias; mesas provinciales de contratación y bolsas de empleo: regulación en el Servicio Andaluz de Salud.
- 39 Derecho del Trabajo (6): Régimen Jurídico del Personal del SAS (2): Integraciones de colectivos de personal: el personal de los hospitales clínicos; el personal procedente de la extinguida AISNA; el personal de centros y dispositivos de Administración Local; personal procedente de centros privados integrados por el SAS.
- 40 Derecho del Trabajo (7): Las Organizaciones Sindicales: La libertad sindical en la Constitución: concepto, contenido y titularidades; peculiaridades de los funcionarios públicos. Las Organizaciones Sindicales en el ordenamiento jurídico español. Derechos y garantías de las Organizaciones Sindicales. La representatividad: sindicatos más representativos: condiciones y efectos. Panorama del sindicalismo actual en España.
- 41 Derecho del Trabajo (8): La representación sindical: Secciones Sindicales y Delegados Sindicales. Derechos y garantías de los representantes sindicales. Comités de Empresa y Delegados de Personal: implantación, composición y funciones. Prerrogativas y garantías de los representantes legales de los trabajadores. Procedimiento electoral.
- 42 Derecho del Trabajo (9): Organos de participación y representación del personal de las Administraciones Públicas: Juntas de Personal y Delegados de Personal: ámbitos de implantación, composición de las Juntas y facultades. Garantías y derechos de los Delegados de Personal y miembros de las Juntas de Personal.
- 43 Derecho del Trabajo (10): La jurisdicción laboral: Organos jurisdiccionales. Comparecencia en juicio, representación y defensa. La conciliación. La reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral: procedimiento y efectos. Jurisdicción de trabajo y personal estatutario de la Seguridad Social. Novedades introducidas en la jurisdicción laboral por la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial.
- 44 Gestión de Personal (1): El sistema retributivo del personal del Servicio Andaluz de Salud (1): El sistema retributivo establecido en el Real Decreto Ley 3/1987: filosofía, clasificación del personal y estructura del sistema retributivo. Las retribuciones del personal de cupo: el Servicio de Determinación de Honorarios; conceptos retributivos, tipos de cupo, categorías de personal que perciben retribuciones a través del S.D.H.
- 45 Gestión de Personal (2): El sistema retributivo del personal del Servicio Andaluz de Salud (2): La nómina del personal. Retribuciones básicas; retribuciones complementarias; atención continuada, guardias médicas, horas extraordinarias. Retenciones fiscales: normativa y aplicación práctica. Los Complementos Personales: concepto, condiciones y cálculo. Procedimiento de elaboración de nóminas. Seguridad Social: inscripción de empresas; afiliación de trabajadores; altas y bajas: procedimiento y plazos. Cotización: bases y tipos.
- 46 Gestión de Personal (3): Plantillas (1): Estructura de las plantillas del Servicio Andaluz de Salud: principales datos. Conceptos fundamentales: estructura funcional, plantilla orgánica, centro de destino, puesto directivo, cargo intermedio, encargo complementario de funciones, puesto básico, categoría, puesto de trabajo, plaza, vacante presupuestaria, vacante disponible, plaza a amortizar.
- 47 Gestión de Personal (4): Plantillas (2): Registros de personal: fundamentos, estructura y sistemas. El Fichero Maestro: datos básicos y estructura; codificación; las fuentes de información; distribución de competencias. Bases de datos de plantillas: fundamentos y estructura. Obligaciones legales en la custodia de los expedientes personales.
- 48 Gestión de Personal (5): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo (1). Selección y Provisión en el personal facultativo especialista de Areas Hospitalarias: normativa básica; procedimiento selectivo: fase de concurso y fase de oposición; el turno restringido de traslados. Las convocatorias de jerarquización de especialistas de servicios no jerarquizados.
- 49 Gestión de Personal (6): Selección de personal y provisión de

puestos de trabajo (2). Selección y Provisión en el personal de Equipos Básicos de Atención Primaria; normativa básica, requisitos para participar, procedimiento y criterios selectivos en los diferentes procesos: la Redistribución y los Concursos de Traslados del personal de E.B.A.P. El Concurso-Oposición libre.

50 Gestión de Personal (7): Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo (3). Selección y Provisión en el personal de Enfermería (excepto E.B.A.P.): el Concurso Abierto y Permanente. Categorías de personal afectadas. Normativa; turnos; procedimiento general; últimas novedades legislativas. Selección y Provisión en el Personal No Sanitario. Normativa. Traslados del personal. Procedimiento selectivo. Últimas novedades legislativas.

51 Gestión de Personal (8): Gestión de recursos humanos (1). El sistema de información en recursos humanos: indicadores de gestión más representativos. Valoración de puestos de trabajo; sistemas más conocidos; componentes del puesto de trabajo; funciones, tareas y actividades; valoración de cargas de trabajo.

52 Gestión de Personal (9): Gestión de recursos humanos (2). El factor humano en la Organización. La motivación: teorías más representativas en los Modelos de Motivación. El clima organizacional. La satisfacción en el trabajo: aproximaciones teóricas e instrumentos de medida.

53 Introducción a la Gestión Presupuestaria (1): El Presupuesto, concepto y clases; el ciclo presupuestario; estructura y clasificación: económica, orgánica y funcional. Ejecución del presupuesto: previsiones y cierre. El presupuesto en base cero; presupuestación por programas; presupuestación por objetivos.

54 Introducción a la Gestión Presupuestaria (2): El marco normativo presupuestario: Ley de Hacienda Pública y Ley de Presupuestos. Contabilidad presupuestaria: fases y documentos contables. La intervención: organización, competencias y procedimiento. Cierre del Presupuesto: normas y consecuencias.

55 El Contrato Administrativo: Naturaleza jurídica. Clases: el Contrato de Obras; el Contrato de Gestión de Servicio Público; el Contrato de Suministro.

56 Organización de Servicios Administrativos (1): La Programación: conceptos básicos; concepto de planificación estratégica y operacional. La programación: elementos fundamentales y fases. La Evaluación: concepto, definición, elementos y procesos más representativos. El Control en las Organizaciones: conceptos, definición, elementos.

57 Organización de Servicios Administrativos (2): Los Sistemas de Información: concepto, definición y elementos sustanciales; integración de sistemas. Los Cuadros de Mando y los Sistemas de Información para la Gestión.

58 Organización de Servicios Administrativos (3): Estructura hospitalaria: divisiones, áreas y unidades. Unidades económico administrativas. Unidades asistenciales. Unidades de Servicios Generales y de apoyo. Organigrama básico de un hospital medio: líneas de mando; líneas de funciones; líneas de información.

GRUPO B. TEMAS ESPECIFICOS

B.2 OPCION INFORMATICA

31 Conceptos generales de informática (1): Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos. Algebra de Boole. Modelo general de un ordenador. Estructura y funciones. Evolución y generaciones de ordenadores. Hardware y Software. Concepto de programa. Datos e instrucciones.

32 Conceptos generales de informática (2): Las memorias: memoria central; memoria secundaria: tipos. La periferia del ordenador. Unidades de entrada; unidades de salida; canales de entrada y salida. Memoria caché; organización de memoria: dirección y contenido.

33 Conceptos generales de informática (3): Microinformática: concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistema mono y multiusuario. Periferia: impresoras, plotters, sacanners, tabletas gráficas.

34 Conceptos generales de informática (3): Gráficos: Elementos de un subsistema gráfico: controlador, monitor. Parámetros básicos: concepto de pixel, paleta de colores, resolución. Standards existentes: Hercules, EGA, VGA.

35 Conceptos generales de informática (4): Los sistemas operativos: conceptos básicos; elementos. Gestión de procesos: tiempo real; tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Técnicas conversacionales. Concurrencia de procesos. Teleproceso.

36 Concepto de información: La información en los ordenadores. Codificación. Corrección y detección de errores. Representación de números y caracteres; códigos EBCDIC y ASCII.

37 La organización de los datos: Organización directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

38 Teoría de sistemas de información: Concepto; objetivos. El proyecto informático. Ciclo de vida. La Documentación. Ingeniería de software; garantía de calidad; control de configuraciones; herramientas CASE.

39 Fases de realización de los sistemas de información: Estudios previos; al análisis funcional; el diseño orgánico; la programación; las pruebas; instalación y formación; mantenimiento; explotación. Problemática específica de la implantación de sistemas.

40 Planificación informática: Plan de sistemas; estructura de los sistemas de información; arquitectura de los sistemas informáticos; organización de la función informática. Plan de trabajo anual. Planning de seguimiento de proyectos.

41 Seguimiento de proyectos: Concepto de cronograma: actividades, tiempos, hitos y tareas. Gestión de recursos: humanos, económicos, técnicos. Control económico de proyectos. Asignación de responsabilidades. Funciones del Jefe de Proyecto.

- 42 Programación (1): Características básicas de los lenguajes de programación: instrucción de entrada-salida; bucles; transferencia de datos. Análisis comparativo de los principales lenguajes.
- 43 Programación (2): Lenguajes orientados a la informática de gestión. Lenguaje COBOL: estructura; organización de un programa COBOL.
- 44 Programación (3): Estructura de programas; algoritmos y datos. La programación estructurada. Metodologías: Jackson, Bertini y Barnier.
- 45 Programación (4): Cuaderno de carga; cuaderno de prueba. Diagramas de entrada-proceso-salida. Diagramas de flujo. Ordinogramas. Tablas de decisión. Codificación. Pruebas. Depuración y análisis de errores.
- 46 Programación (5): Tratamiento de ficheros. El concepto de índice; apuntadores. Registros y sus tipos. Accesos concurrentes. Seguridad y bloqueo de datos. Lenguajes procedimentales y de control. Cadenas de proceso. Comandos.
- 47 Programación (6): Lógica de ayuda a la programación: editores; generadores de pantallas, de informes y de programas. Depuración de programas. Otros programas de utilidad. Lenguajes de interrogación.
- 48 Bases de datos (1): Concepto; tipos. Diseño. Análisis previo. Asignación de recursos y medios. Diseño lógico y físico. Definición de registros.
- 49 Bases de datos (2): Gestor de Bases de Datos. Diccionario de datos. Enlace con lenguajes de alto nivel. Lenguajes de cuarta generación.
- 50 Teleinformática: Conceptos generales sobre transmisión de datos. Características y tipos de líneas para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos. Modems.
- 51 Redes: Tipos de redes: clasificación por topología; clasificación por tecnología. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RAC. Servicios telemáticos (Videotex, teletex, datáfono). Redes de área local.
- 52 Ofimática (1): La automatización de oficinas: Tecnologías ofimáticas. Herramientas disponibles. Impacto en la organización. El papel de los sistemas de información y de la comunicación en las organizaciones.
- 53 Ofimática (2): Herramientas ofimáticas: Procesador de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos. Teléfono. Calculadora.
- 54 Ofimática (3): Gestión automatizada de personal: información necesaria y aplicaciones informáticas. Automatización de la gestión presupuestaria: información necesaria y aplicaciones informáticas. La informática en el seguimiento de expedientes: información necesaria y aplicaciones informáticas.

- 55 Sistemas de información de Hospitales: Sistema integrado de la gestión hospitalaria. Áreas principales: administrativo-clínica, económico-administrativa, laboratorios y sistemas departamentales; ofimática. Módulos del sistema principal: admisión, historias clínicas, urgencias, gestión de pacientes, consultas externas, control de quirófanos, farmacia.
- 56 Aspectos jurídicos: Informática y derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución y su regulación legal. La protección jurídica del lógico.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

El Punto Segundo de la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Organismo, dispone que las correspondientes convocatorias para la cobertura de puestos se basarán en la normativa aplicable que estuviera en vigor al momento de publicarse las mismas.

En la actualidad dicha normativa la constituye el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que modifica y deroga los anteriores sistemas de selección de personal estatutario, previstos en el Estatuto de Personal no Sanitario y Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., declarándose parte de los preceptos del aludido Real Decreto normas básicas y cuyo ámbito de aplicación alcanza a todas las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Ello supone la modificación de la Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., al venir apoyada en normas estatutarias actualmente derogadas o modificadas.

Asimismo, de conformidad con el Punto Tercero de la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S., y al haberse producido nuevas vacantes y ante las necesidades de servicio de los centros asistenciales, se incrementa por la presente Resolución el número de plazas convocadas. Por tanto, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, Resolución de 19/6/90 y Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 625 plazas del Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa de II.SS. de la Seguridad Social adscritas al S.A.S. mediante el sistema de

concurso-oposición. El total de plazas vacantes se distribuyen por provincias según contempla el Anexo III.

Del total de plazas del Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa se establece un cupo de reserva que asciende a 31 plazas, para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con el apartado 4 del Punto Sexto de la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S. y Decreto 38/1.991, de 19 de febrero de la Consejería de la Presidencia. En el caso de que las plazas reservadas en este cupo no se cubran, se acumularán a las restantes.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1.987, de 11 de septiembre, la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S. en lo relativo a normativa no derogada o modificada y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.5.

1.4.- Las pruebas selectivas constarán de la fase de oposición y concurso, y se realizarán con carácter descentralizado por provincias.

La fase de oposición constituye la obligada realización de los ejercicios que a continuación se indican, siendo los dos de carácter eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de sesenta preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas que se incluye como Anexo V.

El tiempo máximo para su realización será de sesenta minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 15 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una prueba mecanográfica, a realizar en quince minutos. Para superar este ejercicio será necesario alcanzar el número mínimo de 250 p.p.m. que se calificará con 15 puntos. Su calificación máxima será de 30 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios.

1.5.- La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de uno de los siguientes apartados:

1.5.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social 0,35 puntos.

1.5.2. Por poseer plaza en propiedad en categoría igual o inferior grupo de clasificación de la categoría a la que se concursa, dentro del Estatuto de Personal no Sanitario 9 puntos.

Los apartados 1.5.1. y 1.5.2. son excluyentes entre sí.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar ejercicios de la fase de oposición.

1.5.3. Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1.5.1. y 1.5.2., los aspirantes acompañarán a la solicitud de admisión, certificación original de servicios prestados donde se hará constar con precisión los períodos a que corresponden, o certificación original en la que se contenga mención expresa de poseer plaza en propiedad como personal de plantilla del Estatuto de Personal no Sanitario, expedidos por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, por las Direcciones Provinciales del INSALUD o por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Dichos servicios sólo serán valorables hasta el día de publicación en B.O.J.A. de la presente Resolución.

1.5.4. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

1.6.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de octubre del año en curso, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 6.1. la fecha exacta de su realización.

1.6.2. La valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública junto con la lista de aprobados del primer ejercicio, siendo aplicados una vez se superen los correspondientes ejercicios de la fase de oposición.

1.7.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A estos efectos, deberán reseñar en su solicitud con exactitud las adaptaciones precisas.

1.8.- No se exigirá a los aspirantes el pago de derechos de exámen.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas,

cuyo modelo se reproduce en el Anexo I y II de esta convocatoria, serán facilitadas en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

3.2.- A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.2.3. Certificación original de servicios prestados o de estar en posesión de plaza en propiedad, exigida para los aspirantes que participen en la fase de concurso, conforme se indica en la Base 1.5.3.

3.3.- En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente Provincial del S.A.S. de la correspondiente provincia donde el aspirante desee realizar las pruebas selectivas y concursar a las plazas vacantes anunciadas en la misma, según se determina en el Anexo III. A la solicitud se acompañará los documentos señalados en la Base 3.2.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3.3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de la respectiva Gerencia Provincial del S.A.S. o por correo certificado, en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los méritos valorados por el Tribunal calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.4.- El aspirante deberá observar las instrucciones para la cumplimentación de su solicitud indicadas en el reverso de la misma. (Anexo II).

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4.- ADMISION DE SOLICITUDES

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente Provincial publicará en los tablones de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud,

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha Resolución contendrá únicamente los aspirantes que concursan a plazas vacantes de esa provincia en concreto.

4.2.- Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante el Gerente Provincial del S.A.S., de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

4.3.- Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

5.- EL TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria, estando integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto, el cual coordinará la actuación de los Tribunales Auxiliares constituyéndose uno por cada provincia andaluza. Asimismo el Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para la correcta realización de las pruebas y determinará el contenido de las mismas.

Tanto el Tribunal calificador como los Tribunales Auxiliares tendrán la categoría de cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31 de 21-4-89).

5.2.- Cada uno de los ocho Tribunales Auxiliares estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

El Presidente de cada uno de los Tribunales Auxiliares será el Gerente Provincial del S.A.S. donde radiquen las vacantes o persona en quien delegue. El resto de los miembros del Tribunal (excepto el que se cita en la base 5.3) se designará por el Gerente Provincial del S.A.S. entre el personal estatutario o funcionario que preste servicios con una vinculación profesional de carácter fijo en el ámbito de la provincia de que se trate, y que esté en posesión de titulación igual o de superior nivel académico a la exigida a los aspirantes que se seleccionan.

La relación nominal de los miembros de los tribunales auxiliares, tanto titulares como suplentes, se hará pública con una antelación de un mes, como mínimo, a la fecha en que se señale para la realización del primer ejercicio, mediante acuerdo del Gerente Provincial en los tablones de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del S.A.S. Dicho acuerdo nombrando a los miembros de los Tribunales Auxiliares será remitido con suficiente antelación al Tribunal calificador.

5.3.- Uno de los vocales de cada Tribunal Auxiliar será propuesto por la Junta de Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias existentes en la provincia a la que pertenecen las

vacantes, para lo cual el Presidente de la misma será requerido por el Gerente Provincial del S.A.S. a estos efectos. Si en el plazo de quince días desde el requerimiento no se formulase propuesta, el vocal se designará por el Gerente Provincial.

5.4.- A los Tribunales Auxiliares le corresponden las funciones de adoptar cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas en su respectiva provincia y todas aquellas que le sean asignadas expresamente por el Tribunal calificador.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.6.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal calificador con un mínimo de diez días de antelación a la realización del primer ejercicio, con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7.- A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.8.- El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en la realización de los ejercicios se suscitaren dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal de este grupo, podrán recabar, previa consulta con el Gerente Provincial del S.A.S., el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

5.9.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en la Avenida de la Constitución, nº 18 - 41001-Sevilla.

6.- EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1.- A fin de conseguir que las pruebas selectivas se desarrollen en las distintas Gerencias Provinciales de manera coordinada y uniforme, cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las Gerencias Provinciales. A estos efectos, la Dirección-Gerencia del S.A.S., a propuesta del Tribunal calificador, dictará resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" determinando el día y la hora de celebración del primer y segundo ejercicio, así como el lugar de su realización en cada provincia.

6.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Gerente Provincial del S.A.S., comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluido de la fase de oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciados por el Tribunal. No se considerará causa justificada, el hallarse el aspirante examinándose para pruebas selectivas en otra provincia.

7.- LISTA DE APROBADOS

7.1.- Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la base 4.1, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial a que van referidas las plazas vacantes, la lista definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso y la suma total. Dicha lista tendrá la consideración de propuesta del Gerente Provincial del S.A.S. y será vinculante salvo que hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Al mismo tiempo y en el mismo lugar, se publicará la relación de plazas y destinos ofrecidos a los seleccionados.

7.3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de

aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y ELECCION DE PLAZAS

8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en se hicieren públicas en los lugares indicados en la Base 4.1. las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar ante el Gerente Provincial del S.A.S. la petición de elección de plazas con destino concreto a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

A) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Certificado médico acreditativo de aptitud psicofísica que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del S.A.S., del INSALUD, o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, que acredite tal condición y capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados personal estatutario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1.- El Gerente Provincial elevará a la Dirección-Gerencia del S.A.S., propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado. La Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nombrará a los mismos con expresión del destino.

9.2.- En el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en B.O.J.A., deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejarán pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9.3.- Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien haber efectuado la opción regulada por el artículo 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

10. NORMA FINAL

10.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a los Grupos de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud. B.O.J.A. de fecha.....

1.- Convocatoria

1.1 Grupo	1.2 Opción elegida programa	1.3 P. Interna:	1.4. Si acceso libre:
		1.4. Acceso libre:	
1.4.1 Procedimiento General:		1.4.2. Puntuación en fase concurso:	
1.4.3. Cupo reserva minusválido.:			

2.- Datos Personales

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		F. Nacimiento		Nacionalidad	
				Pref/Teléfono	
Domicilio					
Localidad		Provincia		Código Postal	

3.- Formación.

Titulación exigida en la convocatoria

4.- Datos para el concurso

4.1 Como plantilla fijo o contratado en II.SS.					
Servicios Prestados:	Años:		Meses:		
4.2 Plaza en Propiedad:	Estatuto		Grupo:		

5.- Datos a rellenar sólo en caso de Promoción Interna.

5.1 Servicios prestados en el grupo desde el que se concursa:	Años	Meses	
5.2 Otros títulos académicos oficiales:			
5.3 Desempeño Puesto Superior:			
5.4 Nº Cursos Formación:		Nº Total horas:	

Provincia en la que desea realizar las pruebas para el caso de los Grupos C y D:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Estatuto de Personal no Sanitario de las IISS. las indicadas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de 1.90
(Firma)

ILMO. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD o
ILMO. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANEXO II
Reverso
Instrucciones para el interesado.

A.- De carácter general:

- Utilice una instancia diferente para solicitar la admisión a pruebas selectivas para cada grupo diferente al que pretenda acceder.
- Escriba a máquina o con bolígrafo con letras mayúsculas, tipo imprenta.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Los aspirantes que presenten minusvalía y solicite adaptación de tiempo y medios, deberá indicar las mismas en escrito anexo a la solicitud.

B.- De carácter particular.

1. Convocatoria

1.1.- Grupo.- Consigne el adecuado siguiendo las siguientes claves:

- A.- Grupo Técnico.
- B.- Grupo de Gestión.
- C.- Grupo administrativo.
- D.- Grupo Auxiliar Administrativo.

1.2.- Opción elegida para ejercicios 1 y 3 y programa: Claves:

- Gr. Técnico: A.1.- Opción Administración General.
A.2.- Opción Económico-Estadística
A.3.- Opción Org. y Gestión de Servicios de Salud
- Gr. Gestión: B.1.- Opción Administración General
B.2.- Opción Informática.
- Gr. Administrativo: C.1 Opción Administración General.
C.2 Opción Informática.

1.3 y 1.4.- Marque una cruz, en el apartado correspondiente a promoción interna (1.3) o si es por acceso libre (1.4).

Marque con una cruz según se incluya en alguno de los siguientes apartados:

- 1.4.1.- Procedimiento General.
- 1.4.2.- Puntuación en fase de concurso.- Rellenar sólo los que acceden por el sistema libre en el caso de haber estado contratado como estatutario o en calidad de plantilla en IISS.
- 1.4.3.- Cupo reservado a minusválido.

4.- Se deberá rellenar, tanto por los concursantes procedentes de promoción interna (1.3), como por los concursantes de acceso libre, con puntuación en la fase de concurso (1.4.2).

ANEXO III

Distribución de las plazas de A. Administrativo por provincias.

ALMERIA	43 (2)
CADIZ	116 (6)
CORDOBA	73 (4)
GRANADA	115 (6)
HUELVA	75 (4)
JAEN	49 (3)
MALAGA	94 (5)
SEVILLA	29 (1)
TOTAL	594 (31)

ANEXO IV

TRIBUNAL GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- PRESIDENTE: Titular: CARLOS COUSINOU GONZALEZ.
Suplente: RAFAEL LEON VARGUEZ.
- VOCALES: Titular: JOAQUIN GONZALEZ DE LA HIGUERA.
Suplente: CARMEN GORDILLO MARTINEZ.
- Titular: MIGUEL SANCHEZ GALLEGO.
Suplente: FRANCISCO ALVAREZ VALLE.
- Titular: JOSEFA LLANOS MONGE.
Suplente: AMALIA GARCIA LOPEZ.
- SECRETARIO: Titular: JOSE J. GONZALEZ ALCANTARA.
Suplente: CARMEN MARTINEZ PAGÉS.

ANEXO V

TEMARIO GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO D)

D.O. 1ª parte: Administración General

- 1 La Constitución Española (1): Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2 La Constitución Española (2): La Organización Política y Territorial del Estado. La Corona. Las Cortes Generales y la elaboración de las leyes. El Gobierno de la Nación y sus relaciones con las Cortes Generales. El Poder Judicial: principios generales y estructuración. Las Comunidades Autónomas: vías y procedimientos de acceso a la autonomía; competencias asumibles y reservadas al Estado.
- 3 El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta de Andalucía. La Administración de Justicia en Andalucía. Financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza. La reforma del Estatuto.
- 4 El personal al servicio de la Administración Pública (1): La Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública. Principios generales y ámbito de aplicación. Las relaciones de puestos de trabajo como instrumento de ordenación del personal. Selección y provisión de puestos de trabajo: principios generales en la Administración Pública. Ideas básicas sobre el régimen jurídico y retributivo del personal. Referencia especial al Personal Estatutario de los Servicios de Salud en la Ley.
- 5 El personal al servicio de la Administración Pública (2): Organos de representación y participación del personal de la Administración Pública. Organos de representación: Juntas de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Personal. La negociación en la Administración Pública: las Mesas de Negociación. Los sindicatos en la Administración Pública: funciones, derechos y deberes.
- 6 La Ley de Procedimiento Administrativo como norma básica en la actuación de las Administraciones Públicas: Ambito de aplicación en cuanto a la Administración y a los interesados. Normas generales de la actuación administrativa. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos. El tratamiento de expedientes y documentos en la Ley. El procedimiento administrativo: iniciación, tramitación, instrucción, terminación y ejecución.

D.O. 2ª parte: Administración Sanitaria

- 7 La organización sanitaria del Estado: la Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y

Título Preliminar. El Sistema de Salud. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en materia de salud. El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Area de Salud.

- 8 La organización sanitaria andaluza: el Servicio Andaluz de Salud (1): La Ley del Servicio Andaluz de Salud y su desarrollo. Naturaleza y atribuciones del S.A.S. Estructura y ordenación funcional; recursos; régimen jurídico. Ordenación y organización: funciones y órganos de dirección, gestión y administración. Organización central, provincial y de centros. Recursos asignados.
- 9 La organización sanitaria andaluza: el Servicio Andaluz de Salud (2): La Atención Primaria de Salud. Conceptos elementales: Distrito de Atención Primaria, Zona Básica de Salud, Equipo de Atención Primaria, Centro de Salud y Dispositivo de Apoyo Específico. Organos de dirección y gestión. El reglamento de los Centros de Salud.
- 10 La organización sanitaria andaluza: el Servicio Andaluz de Salud (3): La Asistencia Especializada. Ordenación general. Los hospitales: órganos de dirección y gestión y asesores colegiados; el Plan General Hospitalario. Otros centros no hospitalarios de asistencia especializada: centros periféricos de especialidades y centros de transfusión sanguínea.
- 11 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (1): Consideraciones generales sobre el régimen estatutario del personal del S.N.S. Los estatutos de personal: descripción y clasificación del personal que efectúan, vigencia y modificaciones fundamentales introducidas. Tratamiento específico en la Ley General de Sanidad: el Estatuto-Marco. El sistema retributivo del personal estatutario del Real Decreto Ley 3/1987.
- 12 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (2): El Estatuto de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (1). Consideraciones generales, ámbito de aplicación, estructura interna y contenido. Clasificación del personal; derechos y deberes; funciones de cada categoría, con especial referencia al personal de función administrativa. Situaciones administrativas.
- 13 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (3): El Estatuto de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (2). Régimen disciplinario y competencias actualizadas en materia de personal. Selección de personal y provisión: provisión de vacantes, mecanismos de selección de personal y cobertura provisional de plazas. Últimas modificaciones legales en materia de selección y provisión.
- 14 El personal del Servicio Andaluz de Salud: La clasificación funcional de las plantillas de los centros asistenciales del S.A.S. Normas generales y distribución de competencias en materia de provisión de puestos y cobertura de vacantes. Normas específicas en materia de provisión de cargos intermedios.

15 Los ciudadanos y los servicios de atención a la salud: La protección de la salud como derecho constitucional y su tratamiento en la Ley General de Sanidad; derechos y deberes de los usuarios de los servicios de salud. La participación de los ciudadanos en la gestión de los servicios sanitarios, según la Ley General de Sanidad y en el Servicio Andaluz de Salud: en la Atención Primaria; en la Asistencia Especializada; en los órganos de dirección del S.A.S.

D.O. 3ª parte: Habilidades técnico-administrativas

16 Administración de Personal (1): Nóminas: la nómina y su estructura; conceptos retributivos de la nómina del personal estatutario. Seguridad Social: inscripción de empresas; afiliación de trabajadores; altas y bajas; procedimiento; plazos; cotización; bases y tipos.

17 Administración de Personal (2): Los Archivos y Registros de personal: Expedientes personales: datos básicos y estructura de los expedientes personales; sistemas de archivo; confidencialidad. Registros de personal: estructura y contenido; el Fichero Básico de Personal o Fichero Maestro; distribución de competencias y funciones; registros informatizados: nociones básicas.

18 Administración de recursos materiales: Introducción a la contabilidad; conceptos fundamentales, técnicas e instrumentos básicos. El Presupuesto: estructura y clasificación. Contabilidad presupuestaria: fases y documentos de gestión del gasto. Suministros y almacenes: actividades y documentos esenciales; inventario y control de stocks.

19 Tratamiento de la información: Estadística elemental: tabulación de datos numéricos, distribuciones de frecuencias, medidas de centralización más corrientes. Información y documentación: técnicas de registro y archivo; introducción a la informática: fundamentos y conceptos elementales (base de datos, archivo, registro, campo). El proceso de textos.

20 Actividades en Centros Sanitarios: El Archivo de Historias Clínicas: codificación, archivo y recuperación de documentos. Los servicios de Admisión y atención al usuario: funciones, estructura básica y actividades más relevantes. Consultas Externas y servicios diagnósticos: principales servicios que prestan, actividades a desarrollar, sistemas de cita, coordinación entre diferentes servicios. Los servicios de hospitalización: principales actividades administrativas que se desarrollan en ellos.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las categorías de Ingenieros Técnicos Industriales y Maestros Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones

Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en las Categorías de Ingenieros Técnicos Industriales y Maestros Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la Categoría de Ingenieros Técnicos Industriales y 25 plazas de la Categoría de Maestros Industriales de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al S.A.S., mediante el sistema de concurso-oposición, distribuyéndose las plazas convocadas de la siguiente forma:

* Ingenieros Técnicos Industriales (Grupo B): 14 plazas. De las cuales 7 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 7 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

* Maestros Industriales (Grupo B): 25 plazas. De las cuales 12 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 13 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

Del total de plazas vacantes se establece en el sistema de acceso libre un cupo de reserva para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 % de acuerdo con el apartado 4 del Punto Sexto de la Resolución de 19 Decreto 118/1.991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1.987, de 11 de septiembre, la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud y las Bases de la presente convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.7., si bien los aspirantes aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre los que ingresen por el sistema de acceso libre para elegir plazas.

1.6. Las pruebas selectivas constarán de la fase de oposición y de concurso, y se realizarán con carácter centralizado.

La fase de oposición constituye la obligada realización de los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias comunes y específicas) de estas pruebas, que se incluye como Anexo IV.

El tiempo máximo para su realización será de cien minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 15 puntos. de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S. y Decreto 38/1.991, de 19 de febrero, de la Consejería de la Presidencia, que asciende a 1 plaza en la

Categoría de Ingenieros Técnicos Industriales y 1 plaza en la Categoría de Maestros Industriales. En el caso de que las plazas reservadas en este cupo no se cubran, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.2. A efectos de lo previsto en el punto anterior, se tendrá en cuenta la siguiente regla:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar para cada categoría a través de uno de los dos sistemas de acceso señalados. En caso de que en la solicitud de admisión se reseñen ambos sistemas, la Administración de oficio, procederá a admitirlo por el sistema de promoción interna, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para participar por dicho sistema y se acredite por el interesado en la forma establecida en la Base 3.2.4. En caso de no reunir los requisitos exigidos, y de oficio por la Administración, será admitido por el sistema de acceso libre.

1.3. Las plazas reservadas al sistema de promoción interna o a personas con minusvalía de grado igual o superior al 33 % que queden sin cubrir, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real SEGUNDO EJERCICIO: consistirá en contestar por escrito a noventa problemas, bien de respuesta alternativa, bien de respuesta libre, de los cuales:

* Treinta serán de comprensión y fluidez verbal, capacidad asociativa y expresión y fluidez de ideas.

* Treinta serán de comprensión numérica y tratamiento de información cuantitativa adecuados al nivel exigible a los candidatos.

* Treinta serán de abstracción lógica, razonamiento y resolución práctica.

El tiempo máximo de realización será el que oportunamente se establezca para cada apartado por el Tribunal.

Se calificará de cero a cuarenta y cinco puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 22,5 puntos.

TERCER EJERCICIO: consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con el programa de materias específicas y adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo, a elegir libremente por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario para superar este ejercicio, obtener un mínimo de 15 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones de los tres ejercicios.

1.7. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se estructura en los dos apartados siguientes:

1.7.1. De aplicación a todos los aspirantes tanto procedan del

sistema de promoción interna como del sistema de acceso libre con puntuación en fase de concurso, que se resolverá mediante la valoración de uno de los siguientes puntos:

A) Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social 0,35 puntos.

B) Por poseer plaza en propiedad en categoría igual o de inferior grupo de clasificación de la categoría a la que se concursa, dentro del Estatuto de Personal no Sanitario 9 puntos.

Los puntos A) y B) son excluyentes entre sí.

1.7.2. Sólo de aplicación a los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna que cumplan los requisitos específicos establecidos en la Base 2.2., a los que se aplicará una puntuación adicional, hasta un máximo de 10 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

A) Titulación Académica oficial superior no exigida en la convocatoria 2 puntos.

B) Desempeño de otros puestos de superior categoría con el oportuno nombramiento o encargo de funciones:

B.1. Puesto de superior categoría desempeñado por un período mínimo de tres meses hasta un año 2 puntos.

B.2. Puesto de superior categoría desempeñado por más de un año hasta tres años 4 puntos.

B.3. Puesto de superior categoría desempeñado por más de tres años hasta seis años 5 puntos.

B.4. Puesto de superior categoría desempeñado por más de seis años 6 puntos.

Serán excluyentes entre sí, valorándose únicamente el puesto desempeñado por un período de mayor duración.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se concursa, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Escuela Andaluza de Salud Pública, Servicio Andaluz de Salud u otros Organismos Públicos encargados de la formación de personal, por cada 15 horas lectivas una puntuación de 0,15 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

1.7.3. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.1., los aspirantes acompañarán a la solicitud de admisión, certificación original de servicios prestados donde se hará constar con precisión los periodos a que corresponden, o certificación original en la que se contenga mención expresa de poseer plaza en propiedad como personal de plantilla en el Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social,

expedidos por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, por las Direcciones Provinciales del INSALUD o por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social. Dichos servicios sólo serán valorables hasta el día de publicación en B.O.J.A. de la presente Resolución.

1.7.4. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.2., se adjuntará a la solicitud de admisión la documentación exámen.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3. Para los Ingenieros Técnicos Industriales, estar en posesión del Título de Perito o Ingeniero Técnico o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Para los Maestros Industriales, estar en posesión del Título de Maestro Industrial o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones:

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni acreditativa debidamente compulsada que justifique dichos méritos.

1.7.5. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de noviembre del año en curso, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.2. la fecha exacta de su realización.

1.8.2. La valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública junto con la lista de aprobados del segundo ejercicio, siendo aplicados una vez se superen los correspondientes ejercicios de la fase de oposición.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en su solicitud con exactitud las adaptaciones precisas.

1.10. No se exigirá a los participantes el pago de derechos de hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos el día de publicación en B.O.J.A. de la presente convocatoria:

2.2.1. Pertenecer a grupos de clasificación de inferior categoría del Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.2. Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo, situación especial en activo y servicios especiales (art. 29.2 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto), en alguno de los grupos enunciados en el apartado anterior.

2.2.3. Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivos prestados con plaza en propiedad en el grupo desde el que se concursa.

3.- SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I y II de esta convocatoria, serán facilitadas en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del documentos nacional de identidad.

3.2.2. A) Fotocopia compulsada del Título de Perito o Ingeniero Técnico o equivalente, para la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales.

B) Fotocopia compulsada del Título de Maestro Industrial o equivalente, para la categoría de Maestros Industriales.

3.2.3. Certificación original de servicios prestados o estar en posesión de plaza en propiedad, exigida para los aspirantes que participen en la fase de concurso, conforme se indica en la Base 1.7.3.

3.2.4. Los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna deberán presentar certificación original expedida por las Gerencias Provinciales del S.A.S. donde presten servicio, en la que se contengan mención expresa del Grupo de clasificación de inferior categoría y descripción de la categoría del Estatuto de Personal no Sanitario al que pertenecen como personal de plantilla con plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud, situación administrativa y antigüedad en plantilla en dicho Grupo, todo ello referido al día de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, adjuntarán documentación acreditativa que justifique la puntuación adicional, conforme se recoge en la Base 1.7.4.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. A la solicitud se acompañarán los documentos señalados en la Base 3.2.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

3.3.3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18 - 41001 SEVILLA), en sus Gerencias Provinciales o por correo certificado, en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los méritos valorados por el Tribunal calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.4. El aspirante deberá observar las instrucciones para la cumplimentación de su solicitud indicadas en el reverso de la misma. (Anexo II).

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara los documentos previstos en estas Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

3.7. El aspirante que se presente a distintas categorías, deberá presentar una instancia por cada una de ellas.

4.- ADMISION DE SOLICITUDES.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud publicará en los tabloneros de anuncio de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, Resolución por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

La Resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncio de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

5.- TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria, estando integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto.

El Tribunal tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.2. Con independencia del personal colaborador que será nombrado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, el Presidente del Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas (con voz, pero sin voto) para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con un mínimo de veinte días de antelación a la realización del primer ejercicio, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.6. El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en la realización de los ejercicios se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal de este grupo, podrán recabar, previa consulta con el Director Gerente del S.A.S., el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

5.7. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Avda. de la Constitución, nº 18 - 41001 SEVILLA.

6.- EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1. Los ejercicios de las presente pruebas selectivas se celebrarán en Sevilla.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los tabloneros de anuncios indicados en la Base 4.1., con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.- LISTA DE APROBADOS.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la Base 4.1., las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la relación definitiva de aspirantes aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso para los aspirantes con derecho a ella, y la suma total, siendo vinculante para la Administración, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Esta relación será hecha pública en los lugares indicados en la Base 4.1.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y ELECCION DE PLAZAS.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas en los lugares indicados en la Base 4.1., las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución nº 18 - 41001 SEVILLA, la petición de elección de plaza a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) los aspirantes que hayan accedido por el sistema de acceso libre, deberán presentar declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) asimismo, los aspirantes del sistema de acceso libre presentarán certificado médico acreditativo de aptitud psicofísica que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del S.A.S., del INSALUD o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organismos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, que acredite tal condición y capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

c) los aspirantes seleccionados que accedan por el sistema de promoción interna no tendrán que presentar ninguna documentación.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados personal estatutario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION.

9.1. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

9.2. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9.3. Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien

haber efectuado la opción regulada por el artículo 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

10.- NORMA FINAL.

10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a los diferentes Grupos del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, B.O.J.A. de fecha.....

1.- Convocatoria

1.1 Grupo	1.2 Categoría	1.3 P. Interna:	1.4 Si acceso libre:
		1.4 Acceso libre:	
1.4.1 Procedimiento General:		1.4.2. Puntuación en fase concurso:	
1.4.3. Cupo reserva minusválido.			

2.- Datos Personales

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	F. Nacimiento	Nacionalidad	Pref/Teléfono
Domicilio			
Localidad	Provincia	Código Postal	

3.- Formación.

Titulación exigida en la convocatoria

4.- Datos para el concurso.

4.1 Como plantilla fijo o contratado en II.SS.					
Servicios Prestados:	Años:		Meses:		
4.2 Plaza en Propiedad:	Estatuto		Grupo:		

5.- Datos a rellenar sólo en caso de Promoción Interna.

5.1 Servicios prestados en el grupo desde el que se concursa:	Años	Meses	
5.2 Otros títulos académicos oficiales:			
5.3 Desempeño Puesto Superior:			
5.4 Nº Cursos Formación:		Nº Total horas:	

Provincia en la que desea realizar las pruebas, para convocatorias descentralizadas:

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Estatuto de Personal no Sanitario de las IISS, las indicadas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.

En de de de 1.99..

(Firma)

ILMO. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD o
ILMO. GERENTE PROVINCIAL DE S.A.S..

ANEXO II.
(Reverso)

Instrucciones para el interesado.

A.- De carácter general:

- Utilice una instancia diferente para solicitar la admisión a pruebas selectivas para cada categoría a la que pretenda acceder.
- Escriba a máquina o con bolígrafo con letras mayúsculas, tipo imprenta.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Los aspirantes que presenten minusvalía y solicite adaptación de tiempo y medios, deberá indicar las mismas en escrito anexo a la solicitud.

B.- De carácter particular.

1. Convocatoria

1.1.- Grupo.- Consigne el adecuado con arreglo a las siguientes claves:

- A.- Grupo Personal Técnico.
- B.- Grupo de Oficio.
- C.- Grupo de Servicios Especiales.
- D.- Grupo Subalterno.

1.2.- Categoría.- Especifique el nombre de la categoría a la que desea concursar.

1.3 y 1.4.- Marque una cruz, en el apartado correspondiente a promoción interna (1.3) o si es por acceso libre (1.4).

Marque con una cruz según se incluya en alguno de los siguientes apartados:

- 1.4.1.- Procedimiento General.
- 1.4.2.- Puntuación en fase de concurso.- Rellenar sólo los que acceden por el sistema libre en el caso de haber estado contratado como estatutario o en calidad de plantilla en IISS.
- 1.4.3.- Cupo reservado a minusválido, rellenar sólo en aquellas convocatorias donde se contempla el citado cupo.

4.- Se deberá rellenar, tanto por los concursantes procedentes de promoción interna (1.3), como por los concursantes de acceso libre, con puntuación en la fase de concurso (1.4.2).

ANEXO III

ANEXO IV

TRIBUNAL CATEGORIA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL Y MAESTRO INDUSTRIALTEMARIO CATEGORIA DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES Y MAESTROS INDUSTRIALES

PRESIDENTE: Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: MARIANO CARDENAS PUERTO.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTERA.
Suplente: JUAN VILCHEZ MORALES.

Titular: MANUEL CARMONA BUZMAN.
Suplente: JAIME SEGUI PASCUAL.

Titular: ALFONSO ALBERDI MEJIAS.
Suplente: EDUARDO SEVA OSORNO.

SECRETARIO: Titular: ENRIQUETA SANCHEZ BIL.
Suplente: RAFAEL JARANA EXPOSITO.

B.O. TEMAS COMUNES

- 1 La Constitución Española: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos. Las Comunidades Autónomas.
- 2 El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta de Andalucía. La Administración de Justicia en Andalucía.
- 3 El Contrato Administrativo: Naturaleza jurídica. Clases: El Contrato de obras; el contrato de Gestión de servicio público; el contrato de suministro.
- 4 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. El Sistema de Salud. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en materia de salud.
- 5 La organización sanitaria andaluza: El Servicio Andaluz de

Salud: La Ley del Servicio Andaluz de Salud y su desarrollo. Naturaleza y atribuciones del S.A.S. Estructura y ordenación funcional.

- 6 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (1): descripción y clasificación del personal. Tratamiento específico en la Ley General de Sanidad: el Estatuto-Marco.
- 7 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (2): El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (1): consideraciones generales, ámbito de aplicación, estructura interna y contenido. Clasificación del personal. Funciones de cada categoría.
- 8 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (3): El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (2): situaciones administrativas; derechos y deberes; régimen disciplinario y competencias actualizadas en materia de personal.
- 9 Los órganos de representación y participación de los trabajadores de las Administraciones Públicas: Juntas de Personal. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La negociación en la Administración Pública. las Mesas de negociación. Los sindicatos en la Administración Pública.
- 10 Los ciudadanos y los servicios de atención a la salud: La protección de la salud como derecho constitucional. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios de salud. La participación de los ciudadanos en la gestión de los servicios sanitarios en el S.A.S.

B.1. MATERIAS ESPECIFICAS

A) SOLO PARA INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

- 11 El medio ambiente atmosférico: Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.
- 12 Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: objeto y actividades reguladas. Competencias.
- 13 La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias del Ministerio de Industria y Energía. El Servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación. Conservación de la energía: Ley de 30 de diciembre de 1.980.
- 14 La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica. Ley de 18 de marzo de 1.986. Los Decretos de 20 de octubre de 1.966.
- 15 La industria del gas. El servicio público de suministro de gas: su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones.

- 16 Los gases licuados del petróleo. El suministro de agua.
- 17 La industria alimentaria. El control sanitario de la producción industrial. Reglamentación del frío industrial.
- 18 La creación tecnológica y la propiedad industrial: Legislación básica aplicable. La transferencia de tecnología.
- 19 La normalización de la producción: Reglamentación y verificación. Normalización, homologación y certificación.
- 20 El control de los residuos radioactivos. El Consejo de Seguridad Nuclear. El Centro de Investigación Energética y Medioambiental.
- 21 Electromedicina. Equipamiento electromédico. Normalización de la producción de equipamiento electromédico.
- 22 Técnicas utilizadas en la medida de presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos, vibraciones, viscosidad, pH, radiactividad y concentración de gases nocivos. Ensayos de materiales mediante pruebas no destructivas y destructivas.
- 23 Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Generadores a vapor: sistemas e instalaciones automáticas. Sistemas y dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones. Sistemas de esterilización: autoclaves.
- 24 Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.
- 25 Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones de estos aparatos.
- 26 Motores eléctricos. Regulación, ensayo, conexionado y protección de los diversos tipos.
- 27 Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Líneas de transportes y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones. Equipos de medida de energía eléctrica en alta tensión. Transformadores de potencia, tensión e intensidad. Conexionado. Protección.
- 28 Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.
- 29 Instalaciones de suministros de agua. Instalaciones de suministros de gas. Pruebas y verificaciones. Determinación del poder calorífico superior a inferior y de la intensidad de un gas destinado a suministro público. Índices de Wobbe y Delbourg.
- 30 Producción de frío industrial. Unidades enfriadoras de agua: alternativas, centrifugas y de absorción. Equipos autónomos. Tipos de condensación. Tones de refrigeración. Sistema de control y protección. Grupos de bombeo. Refrigerantes. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

- 31 Contaminación ambiental. Depuración de gases y líquidos. Tratamiento de residuos.
- 32 Instrumentación biomédica (1). Transductores bioeléctricos. Medidas en los sistemas cardiovascular, respiratorio, nervioso y muscular. Biotelemetría.
- 33 Instrumentación biomédica (2). Laboratorio clínico. Obtención de imágenes. Equipos para cirugía, terapia y prótesis.
- 34 Instrumentación biomédica (3). Seguridad eléctrica y frente a las radiaciones.
- 35 Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro: Aprobación y verificaciones de aparatos de medida y comprobación de aparatos receptores. Fraudes de energía eléctrica. Regularidad de los suministros. Condiciones de suministro, tarifas y póliza de abono.
- 36 Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras. Directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: Características. Protecciones contra sobrecargas. Lado primario y lado secundario del transformador.
- 37 Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Directrices para la redacción del proyecto. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamiento, paralelismo y paso de zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.
- 38 Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias. Redes aéreas y subterráneas para distribución de la energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas. Instalaciones interiores y receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales (quirófanos). Inspección de las instalaciones. Referencias a las normas de obligado cumplimiento.
- 39 Reglamento General del Servicio público de gases combustibles. Objeto y término que se expresa en el reglamento. Concepciones y autorizaciones. Obligaciones y responsabilidades. Instalaciones. Suministros. Tarifas y precios. Aparatos de medida, laboratorios y verificación. Contratos. Facturación y fraudes.
- 40 Reglamento de recipientes a presión. Competencia administrativa. Aparatos que comprenden. Trámites para su autorización y presiones de prueba. Emplazamiento de aparatos. Elementos de seguridad. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.
- 41 Orden sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera (Orden de 28 de octubre de 1.976): ámbito de aplicación. Competencia administrativa. Aprobación del proyecto. Autorización de puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones. Situaciones de emergencia. Entidades especializadas en medio ambiente industrial atmosférico. Inventario y programas. Infracciones y sanciones.
- 42 Reglamento de aparatos elevadores: prescripciones técnicas. Autorizaciones: aprobación de tipo y autorizaciones de funcionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obras.
- 43 Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias: terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistemas de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas.
- 44 Reglamento de almacenamiento de productos químicos e instrucciones técnicas complementarias.
- 45 Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- 46 Legislación española en materia de seguridad e higiene en el trabajo. La Ordenanza General de Seguridad e Higiene. Condiciones generales de los centros de trabajo. Legislación española específica. El Reglamento de protección de maquinaria. Obligatoriedad del estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.
- 47 Planes de autoprotección: Orden Ministerial de 29/10/79 del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre protección antiincendios en los establecimientos sanitarios. Orden Ministerial de 29/11/84 del Ministerio del Interior, referente al Manual de Autoprotección, para el desarrollo del Plan de Emergencia, contra incendios y evacuación en locales y edificios.
- 48 Protección contra el fuego. Norma tecnológica y básica. Compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones generales y locales del riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Condiciones particulares para el uso hospitalario.
- 49 Normas de Homologación y Especificaciones Técnicas en equipamiento electromédico: Aspecto básico, requisitos particulares y normativa específica.
- 50 Organización de Servicios Administrativos (1): La Programación: conceptos básicos; concepto de planificación estratégica y operaciones. La Programación: elementos fundamentales y fases. La Evaluación: concepto, definición, elementos y procesos más representativos. El Control en las Organizaciones: conceptos, definición, elementos.
- 51 Organización de Servicios Administrativos (2): Los Sistemas de información: concepto, definición y elementos sustanciales; integración de sistemas. Los Cuadros de Mando y los Sistemas de información para la Gestión.

- 52 Organización de Servicios Administrativos (3): Estructura hospitalaria: divisiones, áreas y unidades económico-administrativas. Unidades asistenciales. Unidades de Servicios Generales y apoyo. Organigrama básico de un hospital medio: Línea de mando; líneas funcionales; líneas de información.
- 53 La gestión de stocks: Objetivo. Modelos de situaciones de inventario. Sistemas de gestión de inventarios. Evaluación y control de la gestión de inventarios.
- 54 La informática aplicada a la gestión administrativa "Hardware" y "Software". Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la gestión administrativa. La informática personal. Aplicaciones más importantes del microordenador como herramienta de gestión. Hojas electrónicas, bases de datos, tratamientos de textos, etc.
- 55 La informática en la medicina. Aplicación en equipamiento electromédico de asistencia vital. Aplicación en la obtención de imágenes diagnósticas.
- B.1. MATERIAS ESPECIFICAS
- A) SOLO PARA MAESTROS INDUSTRIALES
- 11 Técnicas mecánicas: El banco de trabajo del electricista. Banco de ajustador. Tornillo de Banco. Normas para la conservación del tornillo de banco. Otras herramientas usadas para sujeción.
- 12 Metrología. Instrumento de medida para magnitudes lineales y angulares. Metros y reglas. Calibrador o pie de rey. Micrómetro o pálmer. Medición con compases. Goniómetros y transportadores. Instrumentos de verificación de superficies planas y de ángulos. Trazado de plano.
- 13 Trabajo de los Metales: Cincelado y burilado, corte, serrafo, forjado, estampado y laminado.
- 14 Roscado, herramientas de roscar y roscado a mano de los metales.
- 15 Brocas, máquinas de taladrar y taladrado.
- 16 Soldadura eléctrica, autógena, blanda y de soldadura.
- 17 Conocimiento de materiales. Propiedades químicas de los metales. Identificación de materiales.
- 18 Nociones de electricidad: magnitudes eléctricas.
- 19 Resistencia eléctrica: resistividad. Conductividad. Conductancia. Acoplamiento de resistencias.
- 20 Condensadores: capacidad de un condensador. Carga y descarga de un condensador. Asociación de condensadores.
- 21 Introducción al electromagnetismo: campo creado por un conductor rectilíneo. Campo creado por una espira. Campo creado por un solenoide. Clases, bobinas y circuitos magnéticos.
- 22 Materiales aislantes: conductores; hilos y cables. Herramientas utilizadas en la especialidad.
- 23 Conocimientos básicos sobre válvulas: Emisión termoiónica. El diodo. El triodo. El tetrodo. El pentodo.
- 24 Conocimientos básicos sobre semiconductores: Los materiales semiconductores. El diodo semiconductor. El transistor. Clases de diodos y transistores.
- 25 Elementos de conexión: la soldadura blanda; soldadores y desoldadores.
- 26 Técnicas utilizadas en la medida de presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos, vibraciones, viscosidad, pH, radiactividad y concentración de gases nocivos. Ensayos de materiales mediante pruebas no destructivas y destructivas.
- 27 Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Generadores de vapor: sistemas e instalaciones automáticas. Sistemas y dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.
- 28 Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.
- 29 Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones de estos aparatos.
- 30 Motores eléctricos. Regulación, ensayo, conexionado y protección de los diversos tipos.
- 31 Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Líneas de transportes y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones. Equipos de medida de energía eléctrica en alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexionado. Protección.
- 32 Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.
- 33 Instalaciones de suministros de agua. Instalaciones de suministros de gas. Pruebas y verificaciones. Determinación del poder calorífico superior e inferior y de la intensidad de un gas destinado a suministro público. Índices de Wobbe y Delbourg.
- 34 Producción de frío industrial. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.
- 35 Contaminación ambiental. Depuración de gases y líquidos. Tratamiento de residuos.
- 36 Instrumentación biomédica (1). Transductores bioeléctricos. Medidas en los sistemas cardiovascular, respiratorio, nervioso y muscular. Biotelegrafía.

- 37 Instrumentación biomédica (2). Laboratorio clínico. Obtención de imágenes. Equipos para cirugía, terapia y prótesis.
- 38 Instrumentación biomédica (3). Seguridad eléctrica y frente a las radiaciones.
- 39 Reglamento de verificaciones eléctricas, y regularidad en el suministro: aprobación y verificaciones de aparatos de medida y comprobación de aparatos receptores. Fraudes de energía eléctrica. Regularidad de los suministros. Condiciones de suministro, tarifas y póliza de abono.
- 40 Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras. Directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: características. Protecciones contra sobretensiones. Lado primario y lado secundario del transformador.
- 41 Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Directrices para la redacción del proyecto. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamiento, paralelismo y paso de zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.
- 42 Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias. Redes aéreas y subterráneas para distribución de la energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas. Instalaciones interiores y receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencias a las normas de obligado cumplimiento.
- 43 Reglamento General del Servicio público de gases combustibles. Objeto y término que se expresa en el reglamento. Concepciones y autorizaciones. Obligaciones y responsabilidades. Instalaciones. Suministros. Tarifas y precios. Aparatos de medida, laboratorios y verificación. Contratos. Facturación y fraudes.
- 44 Reglamento de recipientes a presión. Competencia administrativa. Aparatos que comprenden. Trámites para su autorización y presiones de prueba. Emplazamiento de aparatos. Elementos de seguridad. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.
- 45 Orden sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera (Orden de 20 de octubre de 1.976): ámbito de aplicación. Competencia administrativa. Aprobación del proyecto: Autorización de puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones. Situaciones de emergencia. Entidades especializadas en medio ambiente industrial atmosférico. Inventario y programas. Infracciones y sanciones.
- 46 Protección contra el fuego. Norma tecnológica y básica. Compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Condiciones particulares para el uso hospitalario.
- 47 Reglamento de aparatos elevadores: prescripciones técnicas. Autorizaciones: aprobación de tipo y autorizaciones de funcionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obras.
- 48 Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias: terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistemas de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas.
- 49 Reglamento de almacenamiento de productos químicos e instrucciones técnicas complementarias.
- 50 Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- 51 Electromedicina. Equipamiento electromédico. Normalización de la
- 52 La gestión de stocks: objetivo. Modelos de situaciones de inventario. Sistemas de gestión de inventarios. Evaluación y control de la gestión de inventarios.
- 53 La informática aplicada a la gestión administrativa "Hardware" y "Software". Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la gestión administrativa. La informática personal. Aplicaciones más importantes del microordenador como herramienta de gestión. Hojas electrónicas, bases de datos, tratamientos de textos, etc...
- 54 La informática en la medicina. Aplicación en equipamiento electromédico de asistencia vital. Aplicación en la obtención de imágenes diagnósticas.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Grupos de Personal de Oficios y de Servicios Especiales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Servicio Andaluz de Salud, al haberse producido nuevas vacantes por las necesidades de servicio de los centros asistenciales, se incrementa por la presente Resolución el número de plazas convocadas, de conformidad con el Punto Tercero de la Resolución citada, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en los Grupos de Personal de Oficio (categorías de Cocinero, Peluquero, Albañil, Fontanero, Electricista, Mecánico, Carpintero, Jardínero y Pintor) y de Servicios Especiales (categoría de Telefonista) del Estatuto de Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas del Grupo de Personal de Oficio y del Grupo de Servicios Especiales de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al S.A.S., mediante el sistema de concurso-oposición, en número y categorías que a continuación se relacionan:

GRUPO PERSONAL DE OFICIO:

* Categoría de Cocinero (Grupo C): 40 plazas. De las cuales 20 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 20 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

* Categoría de Peluquero (Grupo D): 5 plazas. De las cuales 2 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 3 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

* Categoría de Albañil (Grupo D): 13 plazas. De las cuales 6 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 7 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

* Categoría de Fontanero (Grupo D): 46 plazas. De las cuales 23 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 23 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

* Categoría de Electricista (Grupo D): 45 plazas. De las cuales 22 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 23 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

* Categoría de Mecánico (Grupo D): 89 plazas. De las cuales 44 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 45 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

* Categoría de Carpintero (Grupo D): 6 plazas. De las cuales 3 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 3 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

* Categoría de Jardinero (Grupo D): 15 plazas. De las cuales 7 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 8 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

* Categoría de Pintor (Grupo D): 22 plazas. De las cuales 11 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 11 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

GRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES:

* Categoría de Telefonista (Grupo D): 54 plazas. De las cuales 27 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 27 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

El total de plazas vacantes, según categorías, se distribuyen por provincias, conforme se contempla en el Anexo III.

Del total de plazas vacantes se establece en el sistema de acceso libre un cupo de reserva para ser cubiertas por personas

con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con el apartado 4 del Punto Sexto de la Resolución de 19 de junio de 1.990 por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S. y Decreto 38/1.991, de 19 de febrero, de la Consejería de la Presidencia, que asciende según categorías a:

- Categoría de Cocinero: 1 plaza.
- Categoría de Fontanero: 1 plaza.
- Categoría de Electricista: 1 plaza.
- Categoría de Mecánico: 3 plazas.
- Categoría de Jardinero: 1 plaza.
- Categoría de Pintor: 1 plaza.
- Categoría de Telefonista: 2 plazas.

En el caso de que las plazas reservadas en este cupo no se cubran, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.2. A efectos de lo previsto en el punto anterior, se tendrá en cuenta la siguiente regla:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar para cada categoría a través de uno de los dos sistemas de acceso señalados. En caso de que en la solicitud de admisión se reseñen ambos sistemas, la Administración de oficio, procederá a admitirlo por el sistema de promoción interna, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para participar por dicho sistema y se acredite por el interesado en la forma establecida en la Base 3.2.4.. En caso de no reunir los requisitos exigidos, y de oficio por la Administración, será admitido por el sistema de acceso libre.

1.3. Las plazas reservadas al sistema de promoción interna o a personas con minusvalía de grado igual o superior al 33 % que queden sin cubrir, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1.987, de 11 de septiembre, la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud y las Bases de la presente convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.7., si bien los aspirantes aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre los que ingresen por el sistema de acceso libre para elegir plazas.

1.6. Las pruebas selectivas constarán de la fase de oposición y de concurso, y se realizarán con carácter descentralizado por provincias.

La fase de oposición constituye la obligada realización de los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos de carácter eliminatorio:

Grupo D: Categorías de Peluquero, Albañil, Fontanero, Electricista, Mecánico, Carpintero, Jardinero, Pintor y Telefonista.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un

cuestionario de sesenta preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias comunes y específicas) de estas pruebas, que se incluye como Anexo V.

El tiempo máximo para su realización será de sesenta minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 15 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en resolver un supuesto práctico que tendrá como finalidad valorar las aptitudes, conocimientos y capacidad profesional de los aspirantes en relación con las funciones propias de la categoría para la que se concursa.

El tiempo máximo para su realización será de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 15 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

Grupo C: Categoría de Cocinero.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias comunes y específicas) de estas pruebas, que se incluye como Anexo V.

El tiempo máximo para su realización será de cien minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 15 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en resolver un supuesto práctico que tendrá como finalidad valorar las aptitudes, conocimientos y capacidad profesional de los aspirantes en relación con las funciones propias de esta categoría.

El tiempo máximo para su realización será de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 15 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

1.7. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se estructura en los dos apartados siguientes:

1.7.1. De aplicación a todos los aspirantes tanto procedan del sistema de promoción interna como del sistema de acceso libre con puntuación en fase de concurso, que se resolverá mediante la valoración de uno de los siguientes aspectos:

A) Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social 0,35 puntos.

B) Por poseer plaza en propiedad en categoría de igual o de inferior grupo de clasificación de la categoría a la que se concursa, dentro del Estatuto de Personal no Sanitario..9 puntos.

Los puntos A) y B) son excluyentes entre sí.

1.7.2. Sólo de aplicación a los aspirantes que concursan por el

sistema de promoción interna que cumplan los requisitos específicos establecidos en la Base 2.2., a los que se aplicará una puntuación adicional, hasta un máximo de 6 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

A) Titulación Académica oficial superior no exigida en la convocatoria 1 punto.

B) Desempeño de otros puestos de superior categoría con el oportuno nombramiento o encargo de funciones:

B.1. Puesto de superior categoría desempeñado por un período mínimo de tres meses hasta un año 0,5 puntos.

B.2. Puesto de superior categoría desempeñado por más de un año hasta tres años 1 punto.

B.3. Puesto de superior categoría desempeñado por más de tres años hasta seis años 2 puntos.

B.4. Puesto de superior categoría desempeñado por más de seis años 3 puntos.

Serán excluyentes entre sí, valorándose únicamente el puesto desempeñado por un período de mayor duración.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se concursa, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Escuela Andaluza de Salud Pública, Servicio Andaluz de Salud u otros Organismos Públicos encargados de la formación de personal, por cada 15 horas lectivas una puntuación de 0,15 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

1.7.3. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.1., los aspirantes acompañarán a la solicitud de admisión, certificación original de servicios prestados donde se hará constar con precisión los períodos a que corresponden, o certificación original en la que se contenga mención expresa de poseer plaza en propiedad como personal de plantilla en el Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, expedidos por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, por las Direcciones Provinciales del INSALUD o por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social. Dichos servicios sólo serán valorables hasta el día de publicación en B.O.J.A. de la presente Resolución.

1.7.4. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.2., se adjuntará a la solicitud de admisión la documentación acreditativa debidamente compulsada que justifique dichos méritos.

1.7.5. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo a siguiente calendario:

1.8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de octubre del año en curso, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 6.1. la fecha exacta de su realización.

1.8.2. La valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública junto con la lista de aprobados del primer ejercicio, siendo aplicados una vez se superen los correspondientes ejercicios de la fase de oposición.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en su solicitud con exactitud las adaptaciones precisas.

1.10. No se exigirá a los participantes el pago de derechos de exámen.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3. Para las categorías de Peluquero, Albañil, Fontanero, Electricista, Mecánico, Carpintero, Jardinero, Pintor y Telefonista: Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Para la categoría de Cocinero: Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos el día de publicación en B.O.J.A. de la presente convocatoria:

2.2.1. Pertenecer a grupos de clasificación de inferior categoría del Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.2. Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo, situación especial en activo y servicios especiales (art. 29.2 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto), en alguno de los grupos enunciados en el apartado anterior.

2.2.3. Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados con plaza en propiedad en el grupo desde el que se concursa.

3.- SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I y II de esta convocatoria, serán facilitadas en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

3.2.2. A) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, para las categorías de Peluquero, Albañil, Fontanero, Electricista, Mecánico, Carpintero, Jardinero, Pintor y Telefonista.

B) Fotocopia compulsada del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente para la categoría de Cocinero.

3.2.3. Certificación original de servicios prestados o de estar en posesión de plaza en propiedad, exigida para los aspirantes que participen en la fase de concurso, conforme se indica en la Base 1.7.3.

3.2.4. Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán presentar certificación original expedida por las Gerencias Provinciales del S.A.S. donde presten servicio, en la que se contenga mención expresa del Grupo de clasificación de inferior categoría y descripción de la categoría del Estatuto de Personal no Sanitario al que pertenecen como personal de plantilla con plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud, situación administrativa y antigüedad en plantilla en dicho Grupo, todo ello referido al día de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, adjuntarán documentación acreditativa, que justifique la puntuación adicional, conforme se recoge en la Base 1.7.4.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente Provincial del S.A.S. de la correspondiente provincia donde el aspirante desee realizar las pruebas selectivas y concursar a las plazas vacantes anunciadas en la misma, según se determina en el Anexo III. A la solicitud se acompañará los documentos señalados en la Base 3.2.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3.3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de la respectiva Gerencia Provincial del S.A.S. o por correo certificado, en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptua el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los méritos valorados por el Tribunal calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.4. El aspirante deberá observar las instrucciones para la cumplimentación de su solicitud indicadas en el reverso de la misma. (Anexo II).

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

3.7. El aspirante que se presente a distintas categorías, deberá presentar una instancia por cada una de ellas.

4.- ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente Provincial publicará en los tablones de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, Resolución por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha Resolución contendrá únicamente los aspirantes que concursan a plazas vacantes de esa provincia en concreto.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante el Gerente Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

4.3. Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

5.- EL TRIBUNAL

5.1. Se constituye un Tribunal calificador para cada una de las categorías que se convocan, reuniéndose como Anexo IV a esta convocatoria, los cuales están integrados por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto.

El Tribunal calificador de cada categoría coordinará la actuación de los Tribunales auxiliares que se constituyan en cada una de las provincias andaluzas, correspondiéndole la adopción de

las medidas necesarias para la correcta realización de las pruebas, así como determinará el contenido de las mismas.

Tanto el Tribunal calificador como los Tribunales auxiliares para las categorías de Peluquero, Albáñil, Fontanero, Electricista, Mecánico, Carpintero, Jardinero, Pintor y Telefonista, tendrán la categoría de cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31 de 21/4/89).

El Tribunal calificador y los Tribunales auxiliares que se constituyan para la categoría de Cocinero, tendrán la categoría de tercera del Anexo V del citado Decreto.

5.2. Cada uno de los ocho Tribunales auxiliares que se constituyan estarán formados por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

El Presidente de cada uno de los Tribunales auxiliares será el Gerente Provincial del S.A.S. donde radiquen las vacantes de persona en quien delegue. El resto de los miembros del Tribunal (excepto el que se cita en la base 5.3.) se designará por el Gerente Provincial entre el personal estatutario o funcionario que preste servicios con una vinculación profesional de carácter fijo en el ámbito de la provincia de que se trate, y que esté en posesión de titulación igual o de superior nivel académico a la exigida a los aspirantes que se seleccionan.

La relación nominal de los miembros de los Tribunales auxiliares de cada categoría, tanto titulares como suplentes, se hará pública con una antelación de un mes, como mínimo, a la fecha de realización del primer ejercicio, mediante acuerdo del Gerente Provincial en los tablones de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del S.A.S. Dicho acuerdo nombrando a los miembros de los Tribunales auxiliares será remitido con suficiente antelación al Tribunal calificador.

5.3. Uno de los Vocales de cada Tribunal auxiliar será propuesto por la Junta de Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias existentes en la provincia a la que pertenecen las vacantes, para lo cual el Presidente de la misma será requerido por el Gerente Provincial del S.A.S. a estos efectos. Si en el plazo de quince días desde el requerimiento no se formulase propuesta, el vocal se designará por el Gerente Provincial.

5.4. A los Tribunales auxiliares le corresponden las funciones de adoptar cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas en su respectiva provincia y todas aquellas que le sean asignadas expresamente por el Tribunal calificador.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.6. Previs convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal calificador con un mínimo de diez días de antelación a la

realización del primer ejercicio, con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en la realización de los ejercicios se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal de la misma categoría, podrán recabar, previa consulta con el Gerente Provincial del S.A.S., el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio escrito de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuran nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en la Avenida de la Constitución, nº 18 (41001-SEVILLA).

6.- EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. A fin de conseguir que las pruebas selectivas se desarrollen en las distintas Gerencias Provinciales de manera coordinada y uniforme, cada uno de los ejercicios de la fase de oposición para cada categoría tendrán lugar el mismo día y a la misma hora en todas las Gerencias Provinciales. A estos efectos, la Dirección-Gerencia del S.A.S., a propuesta del Tribunal calificador, dictará resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" determinando el día y a la hora de celebración de los ejercicios, así como el lugar de su realización en cada provincia.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Gerente Provincial del S.A.S., comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. No se considerará causa justificada, el hallarse el aspirante examinándose para pruebas selectivas en otra provincia.

7.- LISTA DE APROBADOS

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondiente a cada categoría, el Tribunal calificador hará pública, en los lugares indicados en la Base 4.1., las relaciones de aspirantes que hayan superado el ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial a que van referidas las plazas vacantes, la relación definitiva de aspirantes aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso para los aspirantes con derecho a ella, y la suma total. Dicha lista tendrá la consideración de propuesta del Gerente Provincial del S.A.S. y será vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Al mismo tiempo y en el mismo lugar, se publicará la relación de plazas y destinos ofrecidos a los seleccionados.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y ELECCION DE PLAZAS

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieren públicas en los lugares indicados en la Base 4.1. las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar ante el Gerente Provincial del S.A.S. la petición de elección de plazas con destino concreto a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

A) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Certificado médico acreditativo de aptitudes psicofísica que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del S.A.S., del INSALUD, o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organismos competentes de la

Consejería de Asuntos Sociales, que acredite tal condición y capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

C) Los aspirantes seleccionados que accedan por el sistema de promoción interna no tendrán que presentar ninguna documentación.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados personal estatutario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1. El Gerente Provincial del S.A.S. elevará a la Dirección-Gerencia del S.A.S., propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado. La Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nombrará a los mismos con expresión del destino.

9.2. En el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día

siguiente al de la publicación del nombramiento en B.O.J.A., deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9.3. Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien haber efectuado la opción regulada por el artículo 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

10.- NORMA FINAL

10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a los diferentes Grupos del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, B.O.J.A. de fecha.....

1.- Convocatoria

1.1 Grupo	1.2 Categoría	1.3 P. Interna:	1.4. Si acceso libre:
		1.4 Acceso libre:	
1.4.1 Procedimiento General:	1.4.2. Puntuación en fase concurso:		
1.4.3. Cupo reserva minusválido.			

2.- Datos Personales

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	F. Nacimiento	Nacionalidad	Pref/Teléfono
Domicilio			
Localidad	Provincia	Código Postal	

3.- Formación.

Titulación exigida en la convocatoria

4.- Datos para el concurso

4.1 Como plantilla fijo o contratado en II.SS.					
Servicios Prestados:	Años:		Meses:		
4.2 Plaza en Propiedad:	Estatuto		Grupo:		

5.- Datos a rellenar sólo en caso de Promoción Interna.

5.1 Servicios prestados en el grupo desde el que se concursa:	Años	Meses	
5.2 Otros títulos académicos oficiales:			
5.3 Desempeño Puesto Superior:			
5.4 Nº Cursos Formación:		Nº Total horas:	

Provincia en la que desea realizar las pruebas, para convocatorias descentralizadas:

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Estatuto de Personal no Sanitario de las IISS, las indicadas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.

En a..... de..... de 1.99..
(Firma)

ILMO.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD o
ILMO. GERENTE PROVINCIAL DE S.A.S..

ANEXO II.
(Reverso)

Instrucciones para el interesado.

A.- De carácter general:

- Utilice una instancia diferente para solicitar la admisión a pruebas selectivas para cada categoría a la que pretenda acceder.
- Escriba a máquina o con bolígrafo con letras mayúsculas, tipo imprenta.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Los aspirantes que presenten minusvalía y solicite adaptación de tiempo y medios, deberá indicar las mismas en escrito anexo a la solicitud.

B.- De carácter particular.

1. Convocatoria

1.1.- Grupo.- Consigne el adecuado con arreglo a las siguientes claves:

- A.- Grupo Personal Técnico.
- B.- Grupo de Oficio.
- C.- Grupo de Servicios Especiales.
- D.- Grupo Subalterno.

1.2.- Categoría.- Especifique el nombre de la categoría a la que desea concursar.

1.3 y 1.4.- Marque una cruz, en el apartado correspondiente a promoción interna (1.3) o si es por acceso libre (1.4).

Marque con una cruz según se incluya en alguno de los siguientes apartados:

- 1.4.1.- Procedimiento General.
- 1.4.2.- Puntuación en fase de concurso.- Rellenar sólo los que acceden por el sistema libre en el caso de haber estado contratado como estatutario o en calidad de plantilla en IISS.
- 1.4.3.- Cupo reservado a minusválido, rellenar sólo en aquellas convocatorias donde se contempla el citado cupo.

4.- Se deberá rellenar, tanto por los concursantes procedentes de promoción interna (1.3), como por los concursantes de acceso libre, con puntuación en la fase de concurso (1.4.2).

ANEXO III

Distribución de las plazas convocadas por categorías y provincias.

CATEGORIA	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL
Albañil	0	2	0	6	2	0	3	0	13
Carpintero	0	1	2	3	0	0	0	0	6
Electricista	3	8	0	11	4	0	18(1)	0	44(1)
Fontanero	2	11	3	3	4	0	12	10(1)	45(1)
Jardinero	3	3	0	3(1)	0	0	4	1	14(1)
Mecánico	5	13(1)	12	18(1)	8	3	18(1)	9	86(3)
Pintor	0	6	1	3	2	2	7(1)	0	21(1)
Cocinero	0	13	11(1)	6	0	0	9	0	39(1)
Peluquero	1	1	1	1	0	0	1	0	5
Telefonista	4	17(1)	5	5	6(1)	3	8	4	52(2)

Cifras entre paréntesis, cupo reserva minusválidos. Resto, cupo general

A N E X O IVTRIBUNAL CATEGORIA DE COCINERO

PRESIDENTE: Titular: ALFONSO PRIETO RODRIGUEZ.
Suplente: FERNANDO RODRIGUEZ ALMODOVAR.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTEGA.
Suplente: JOAQUIN CLEMENT DOMENECH.

Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: FERNANDO QUINTANAR CORTES.

Titular: ENRIQUE AMIEVA MORINA.
Suplente: ARACELI ORTIZ ARTEAGA.

SECRETARIO: Titular: ANTONIO RUIZ VAZQUEZ.
Suplente: ISABEL JIMENEZ MOGUER.

A N E X O IVTRIBUNAL CATEGORIA DE PELUQUERO

PRESIDENTE: Titular: ALFONSO PRIETO RODRIGUEZ.
Suplente: FERNANDO RODRIGUEZ ALMODOVAR.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTEGA.
Suplente: JOAQUIN CLEMENT DOMENECH.

Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: FERNANDO QUINTANAR CORTES.

Titular: ANTONIO VERA BORREGUERO.
Suplente: JOSE A. MARTOS MEDINA.

SECRETARIO: Titular: ANTONIO RUIZ VAZQUEZ.
Suplente: ISABEL JIMENEZ MOGUER.

A N E X O IVTRIBUNAL CATEGORIA DE ALBAÑIL

PRESIDENTE: Titular: ALFONSO PRIETO RODRIGUEZ.
Suplente: FERNANDO RODRIGUEZ ALMODOVAR.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTEGA.
Suplente: JOAQUIN CLEMENT DOMENECH.

Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: FERNANDO QUINTANAR CORTES.

Titular: ANTONIO ALBERDI CARVAJAL.
Suplente: ALFONSO ALBERDI MEJIAS.

SECRETARIO: Titular: ANTONIO RUIZ VAZQUEZ.
Suplente: ISABEL JIMENEZ MOGUER.

A N E X O IVTRIBUNAL CATEGORIA DE FONTANERO

PRESIDENTE: Titular: ALFONSO PRIETO RODRIGUEZ.
Suplente: FERNANDO RODRIGUEZ ALMODOVAR.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTEGA.
Suplente: JOAQUIN CLEMENT DOMENECH.

Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: FERNANDO QUINTANAR CORTES.

Titular: ANTONIO VERA BORREGUERO.
Suplente: JOSE A. MARTOS MEDINA.

SECRETARIO: Titular: ANTONIO RUIZ VAZQUEZ.
Suplente: ISABEL JIMENEZ MOGUER.

A N E X O IVTRIBUNAL CATEGORIA DE ELECTRICISTA

PRESIDENTE: Titular: ALFONSO PRIETO RODRIGUEZ.
Suplente: FERNANDO RODRIGUEZ ALMODOVAR.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTEGA.
Suplente: JOAQUIN CLEMENT DOMENECH.

Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: FERNANDO QUINTANAR CORTES.

Titular: ANGEL TOCINO FERRERA.
Suplente: JOSE L. MARQUEZ SANCHEZ.

SECRETARIO: Titular: ANTONIO RUIZ VAZQUEZ.
Suplente: ISABEL JIMENEZ MOGUER.

A N E X O IVTRIBUNAL CATEGORIA DE MECANICO

PRESIDENTE: Titular: ALFONSO PRIETO RODRIGUEZ.
Suplente: FERNANDO RODRIGUEZ ALMODOVAR.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTEGA.
Suplente: JOAQUIN CLEMENT DOMENECH.

Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: FERNANDO QUINTANAR CORTES.

Titular: JOSE A. MARTOS MEDINA.
Suplente: ANTONIO VERA BORREGUERO.

SECRETARIO: Titular: ANTONIO RUIZ VAZQUEZ.
Suplente: ISABEL JIMENEZ MOGUER.

A N E X O IVTRIBUNAL CATEGORIA DE CARPINTERO

PRESIDENTE: Titular: ALFONSO PRIETO RODRIGUEZ.
Suplente: FERNANDO RODRIGUEZ ALMODOVAR.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTEGA.
Suplente: JOAQUIN CLEMENT DOMENECH.

Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: FERNANDO QUINTANAR CORTES.

Titular: JOSE L. HEREDIA HERNANDEZ.
Suplente: M. ANGELES GAMEZ IBAÑEZ.

SECRETARIO: Titular: ANTONIO RUIZ VAZQUEZ.
Suplente: ISABEL JIMENEZ MOGUER.

A N E X O IVTRIBUNAL CATEGORIA DE JARDINERO

PRESIDENTE: Titular: ALFONSO PRIETO RODRIGUEZ.
Suplente: FERNANDO RODRIGUEZ ALMODOVAR.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTEGA.
Suplente: JOAQUIN CLEMENT DOMENECH.

Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: FERNANDO QUINTANAR CORTES.

Titular: RICARDO ALMAGRO CANTUDO.
Suplente: JOSEFA HUALDA JIMENEZ.

SECRETARIO: Titular: ANTONIO RUIZ VAZQUEZ.
Suplente: ISABEL JIMENEZ MOGUER.

A N E X O I VTRIBUNAL CATEGORIA DE PINTOR

PRESIDENTE: Titular: ALFONSO PRIETO RODRIGUEZ.
Suplente: FERNANDO RODRIGUEZ ALMODOVAR.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTEGA.
Suplente: JOAQUIN CLEMENT DOMENECH.

Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: FERNANDO QUINTANAR CORTES.

Titular: ALFONSO ALBERDI MEJIAS.
Suplente: ANTONIO ALBERDI CARVAJAL.

SECRETARIO: Titular: ANTONIO RUIZ VAZQUEZ.
Suplente: ISABEL JIMENEZ MOGUER.

A N E X O I VTRIBUNAL CATEGORIA DE TELEFONISTA

PRESIDENTE: Titular: ALFONSO PRIETO RODRIGUEZ.
Suplente: FERNANDO RODRIGUEZ ALMODOVAR.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTEGA.
Suplente: JOAQUIN CLEMENT DOMENECH.

Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: FERNANDO QUINTANAR CORTES.

Titular: ENRIQUE GONZALEZ MARTIN.
Suplente: PILAR MORENO GONZALEZ.

SECRETARIO: Titular: ANTONIO RUIZ VAZQUEZ.
Suplente: ISABEL JIMENEZ MOGUER.

ANEXO VTEMARIO GRUPO PERSONAL DE OFICIO Y DE SERVICIOS ESPECIALESD.O. TEMAS COMUNES

- 1 La Constitución Española: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos. Las Comunidades Autónomas.
- 2 El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta de Andalucía. La Administración de Justicia en Andalucía.
- 3 El Contrato Administrativo: Naturaleza jurídica. Clases: El Contrato de obras; el contrato de Gestión de servicio público; el contrato de suministro.
- 4 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. El Sistema de Salud. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en materia de salud.
- 5 La organización sanitaria andaluza: El Servicio Andaluz de Salud: La Ley del Servicio Andaluz de Salud y su desarrollo. Naturaleza y atribuciones del S.A.S. Estructura y ordenación funcional.

- 6 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (1): descripción y clasificación del personal. Tratamiento específico en la Ley General de Sanidad: el Estatuto-Marco.
- 7 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (2): El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (1): consideraciones generales, ámbito de aplicación, estructura interna y contenido. Clasificación del personal. Funciones de cada categoría.
- 8 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (3): El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (2): situaciones administrativas; derechos y deberes; régimen disciplinario y competencias actualizadas en materia de personal.
- 9 Reglamento de seguridad e higiene. Generalidades. Protecciones generales y personales.
C.1. MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Cocinero)
- 10 El servicio de hostelería. Organigrama y funciones. Unidad de Dietética y Nutrición. Clínica, organigrama y funciones.
- 11 Servicio de cocina. Organigrama y funciones.
- 12 Relaciones del servicio de cocina con: Unidad de Dietética, Enfermería, Servicios Médicos, Administración.
- 13 Sistema de pedidos de planta y horario.
- 14 Arquitectura, zonas de trabajo, cámaras, almacén, equipamiento, circuito limpio-sucio y marcha adelante.
- 15 Aprovisionamiento: sistema de adjudicación de proveedores. Control de calidad y características técnicas. Control de entradas y salidas. Sistema de pedidos. Cálculo de stock para alimentos perecederos y no perecederos.
- 16 Sistema de cocción centralizado. Cadena fría y cocción al vacío. Maquinaria de alta productividad. Características, medios, ventajas e inconvenientes.
- 17 Sistema de emplatado: tradicional, centralizado. Características, medios, ventajas e inconvenientes.
- 18 Sistema de distribución, cadena caliente, cadena fría. Características, medios, ventajas e inconvenientes.
- 19 Fundamentos de dietética: principios inmediatos, recomendaciones dietéticas. El paciente hospitalario, características. Grupos de alimentos y alimentos procesados.
- 20 Planificación de los menús y características de los menús de hospital: el código de dietas. Variedad. Rotación. Criterios de selección de platos. Fichas técnicas de platos. Estandarización de platos. Gramaje. Presentación. Técnicas culinarias. Nuevas tecnologías.

21 El menú basal: características. El menú pediátrico: preescolar y escolar. La dieta libre. Cocina dietética. El menú opcional. Características y formas de realización.

22 Dietas terapéuticas I: características de las dietas por: Consistencia (líquida, semilíquida, blanda y turmix); Residuos (rica o astringente); Calorías (hipocalóricas e hipercalóricas); Proteínas (a 30 gramos o a 50 gramos).

23 Dietas terapéuticas II: Hiposódica. Diabética (a 1.500 calorías, a 2.000 calorías). Dieta pobre en oxalatos. Dieta pobre en purinas. Ovolactofarináceas. De exploración. Pobres en lípidos y colesterol. Dietas para pancreatitis. Dietas post-quirúrgicas (gastrectomía y resección intestinal).

24 Recepción, almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos y comidas.

25 Normas del personal manipulador.

26 Normas generales de los locales y diferentes dependencias.

27 Plan general de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización. Puntos críticos, evaluación y riesgos.

28 Programas de control higiénico-sanitarios, dentro del programa de alimentación.

29 El plato testigo.

D.1. MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Peluquero)

10 Productos básicos y generales de aplicación en peluquería. Agua oxigenada. Volúmen, mezcla de volúmenes, manejo, empleo, presentación, el amoníaco, el alcohol. Desinfección, nociones.

11 La Piel. Soporte de todo trabajo en peluquería.

12 Terapéutica de urgencias. Heridas, lesiones musculares, quemaduras, lesiones por electricidad, accidentes oculares.

13 El cabello. Concepto, tal como es. Estructura del mismo. Su ciclo vital. Propiedades que lo caracterizan. Catalogalización.

14 Rasurados para las intervenciones quirúrgicas programadas. De cabeza, de la pelvis, etc.

15 Materiales utilizados en peluquería. Útiles.

16 Productos utilizados en rasurado y afeitado. Tipos de jabones, lociones, etc.

D.2. MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Albañil)

10 Materiales utilizados en la construcción.

11 Herramientas básicas y equipos.

12 Falsos techos: método de realización.

13 Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales,

14 Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

15 Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

16 Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.

D.3. MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Fontanero)

10 Tratamientos de aguas. Descalcificadores. Dureza total y temporal.

11 Grupos de presión. Bombas y acumuladores.

12 Materiales utilizados en instalaciones de fontanería.

13 Accesorios: grifería y valvulería. Clasificación.

14 Uniones de piezas. Soldadura: materiales a emplear. Elementos plásticos.

15 Corte y colocación de cristales. Materiales y herramientas a emplear.

16 Estaciones depuradoras de aguas residuales.

D.4. MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Electricista)

10 Circuitos eléctricos. Ley de Ohm. Potencia eléctrica. Efecto Joule: Fusibles.

11 Resistencias. Agrupamiento de resistencias en serie y en paralelo. Caída de potencial.

12 Corriente alterna (C.A.). Producción de C.A. Potencia en C.A. Clases de C.A. Distintos tipos de circuitos.

13 Aparatos de medida: Galvanómetros; Amperímetros; Voltímetros.

14 Aparatos de maniobra y mando. Generalidades. Pulsadores. Selectores. Interruptores final de carrera. Selectores de levas.

15 Revisiones eléctricas en quirófanos y áreas especiales. Monitor detector de fugas. Puestas a tierra. Conductores de equipotencialidad. Protecciones de magnetotérmicos y diferenciales. Controles periódicos. Suelos antielectrostáticos. Tomas de corriente y cables de conexión. Iluminación. Medidas de resistencia.

16 Tipos de aislamientos contra riego eléctrico. Clasificaciones. Protección contra riesgos de descargas eléctricas.

D.5. MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Mecánico)

10 Soldadura eléctrica: Tipos. Materiales. Tipos de electrodos.

11 Soldadura con llama. Gases empleados. Manipulación y cuidados. Accesorios para conducción de gases. Diferentes tipos de soplete. Regulación y control de la llama. Metales de

12 Gases medicinales. Puros. Mezclas, clasificación. Seguridad: almacenamiento, mantenimiento y utilización de botellas.

13 Herramientas y accesorios. Tornillería, tipos de rosca. Rodamientos, tipos.

14 Operaciones básicas. Mantenimiento y engrase de máquinas y herramientas.

15 Esquema básico de un equipo frigorífico. Gases empleados en refrigeración.

16 Sistemas contra incendios. Red de distribución. Puesto de manguera equipado. Grupo de presión.

D.6. MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Carpintero)

10 Maderas. Tipos, características y su utilización.

11 Tratamientos de la superficie de la madera: preparación, lijado e imprimación.

12 Pinturas, barnices, colas y protección para maderas. Clasificación y usos.

13 Herramientas y equipos: Herramientas fijas del taller. Máquinas a emplear: tipos y usos. Herramientas de uso manual: descripción y uso.

14 Diferentes tipos de persianas y ventanas. Funcionamiento y reparación. Tipos de cierre.

15 Diferentes tipos de puertas: materiales empleados, tipos de cierre, marcos, etc.

16 Accesorios: tornillería, puntilla, cerradura, bisagras, etc. Nomenclatura.

D.7. MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Jardínero)

10 La Tierra. Distintas clases de suelo, arcillosos, arenosos, calcáreos, húmicos. Distintas tierras en jardinería; turba y humus (ácido, dulce). Tierras ácidas: castaño, brezo, bosque en general.

11 Fertilización. Clases de abono. El estiércol: tipos de estiércol, los abonos químicos (nitrogenados, fosfatados, potásicos), tipos de fertilización.

12 El agua. Riego de las plantas. El riego según épocas del año. El riego según tipo de plantas. La mejor hora para regar las plantas. Distintas clases de agua: lluvia, pozo, manantial, río, conducción.

13 Siembras. Preparación del terreno para la siembra. Germinación de semillas. Época de siembra. Siembra en plena tierra. Siembra en semillero. Siembra en cama templada. Las hormigas y las semillas. La obscuridad y la germinación. El repicado. Siembra de Otoño. El esqueje y la estaca. Distintas clases de esqueje: cómo se planta, cómo se corta. Estaca: esqueje de tallo-leñoso.

14 Clases de plantas. Vivaces. Anuales. Perennes. Plantas de sol. Plantas de sombra. Los setos: Setos de ciprés, espinosos y de enredadera. Poda de arbustos de flor, poda del rosal y de las enredaderas.

15 Los árboles. Árboles de hoja caduca. Árboles de hoja perenne. Cómo se planta un árbol. Trasplante de árboles: con cepellón, a raíz desnuda, la mejor época para el trasplante. Las coníferas. Las palmeras. La poda de los árboles.

16 El césped y la grama. Preparación del terreno para plantar el césped. Distintos tipos de césped. La grama y el gramón. El césped y la grama plantados juntos. La fertilización del césped y/o grama. La elección del césped y/o grama, según el terreno y el clima. Las malas hierbas.

D.8. MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Pintor)

10 Herramientas y su utilización.

11 Pinturas de interiores y sus clases. Características. Distintos usos.

12 Pinturas de exteriores. Tipos de pintura a emplear. Tratamiento de superficies.

13 Disolventes. Clasificación y usos. Protecciones personales.

14 Preparación de superficies; mampostería, metal y madera.

15 Colores. Obtención de colores mediante mezclas.

16 Equipos y accesorios para pintar a pistola.

D.9. MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Telefonista)

10 La atención telefónica mediante centralita automatizada. Aspectos profesionales y funcionales. Los principios de atención, información, comunicación y derivación.

11 La automatización de las centralitas. Características funcionales de las líneas telefónicas. Directorios y programación.

12 El sistema IBERCOM. Características fundamentales.

13 La tarificación automática. Principios funcionales y de control.

14 Los sistemas de seguridad de las centralitas. Seguridad dinámica: Principio de confidencialidad. Seguridad estática: los sistemas propios y los de alimentación ininterrumpida.

15 Sistema de transmisión por línea telefónica: Telefax.

16 Instalación de buscapersonas: manejo y utilización.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de diciembre de 1990.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento de Tesorería correspondientes al mes de diciembre de 1990.

Sevilla, 16 de mayo de 1991.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

ESTADO NUMERO 1
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1990
 GRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS					
0.99.11.110.00	SUCESIONES ORDINARIAS C.P.	5.626.772.000	4.962.256.150	259.435.968	2.363.528.703	2.622.964.671
0.99.11.110.10	SUCESIONES ACTAS C.P.	0	576.767.110	17.976.587	191.337.221	209.313.808
0.99.11.110.20	SUCESIONES LIQD.PART.LIQ.C.P	0	1.851.818.572	226.139.161	1.465.345.280	1.691.484.441
0.99.11.110.30	SUCESIONES FRACCIO. C.P.	0	393.161.768	39.607.727	29.595.002	69.202.729
0.99.11.110.50	SUCESIONES C X R	0	713.958.338	100.635.708	613.322.630	713.958.338
0.99.11.110.60	SUCESIONES PART.LIQUID.C X R	0	1.147.244.482	168.690.505	977.458.885	1.146.149.390
	TOTAL	5.626.772.000	9.645.206.420	812.485.656	5.640.587.721	6.453.073.377
CAPITULO II	PATRIMONIO ACTAS C.P.					
0.99.11.111.10	PATRIMONIO C.P LIQUIDACIONES	5.600.000.000	179.172.624	6.996.782	87.810.034	94.806.816
0.99.11.111.50	PATRIMONIO C X R	0	868.368	0	0	0
	TOTAL	5.600.000.000	8.430.027.668	111.892.512	8.318.135.156	8.430.027.668
CAPITULO III	IMP. S/TIERRAS INFRAUT.C.P.					
0.99.11.112.00	IMP. S/TIERRAS INFRAUT.	125.000.000	0	0	0	0
	TOTAL	125.000.000	0	0	0	0
TOTAL	CAPITULO I	11.351.772.000	18.255.275.080	931.374.950	14.046.532.911	14.977.967.861
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS					
0.99.11.200.00	TRANSMISIONES ORDINARIAS C.P.	38.598.672.000	3.684.477.999	152.110.010	877.473.169	1.029.583.179
0.99.11.200.10	TRANSMISIONES ACTAS C.P.	0	1.356.237.435	16.980.713	183.734.501	200.715.214
0.99.11.200.20	TRANSMISIONES LIQ.PART.LIQ.CP	0	2.120.668.879	115.453.457	1.104.886.274	1.220.339.731
0.99.11.200.30	TRANSMISIONES FRACCIO. C.P.	0	157.353.025	17.862.246	43.944.236	61.806.482
0.99.11.200.50	TRANSMISIONES C X R	0	15.059.504.920	1.109.151.460	13.950.353.460	15.059.504.920
0.99.11.200.51	TRANSMISIONES EFECT.TIMBR.CXR	0	74.440.729	22.100.081	52.340.648	74.440.729
0.99.11.200.60	TRANSMISIONES PART.LIQ.C X R	0	13.702.678.217	1.586.897.031	11.934.196.698	13.521.093.729
	TOTAL	38.598.672.000	36.155.361.204	3.020.554.998	28.146.928.986	31.167.483.984
CAPITULO III	ACTOS JURIDICOS ORDINARIAS.CP					
0.99.11.201.00	ACTOS JURIDICOS ACTAS C.P.	9.724.807.000	3.430.151.444	105.472.577	745.364.321	850.836.898
0.99.11.201.10	ACTOS JURIDICOS LIQ.PART.LIQ.C.P.	0	1.887.364	178.369	1.220.189	1.398.558
0.99.11.201.20	ACTOS JURIDICOS FRACCIONAM.	0	1.643.405.142	66.473.577	813.674.095	880.147.672
0.99.11.201.50	ACTOS JURIDICOS C X R	0	28.085.320	5.273.973	10.074.100	15.348.073
0.99.11.201.51	ACTOS JURIDICOS EFEC.TIMB.CXR	0	7.017.374.465	476.632.879	6.540.741.586	7.017.374.465
0.99.11.201.60	ACTOS JURID.PART.LIQUID.C X R	0	6.828.987.980	1.375.447.805	5.453.540.175	6.828.987.980
	TOTAL	18.343.554.000	24.152.668.349	2.570.629.581	18.151.834.037	20.722.463.618
CAPITULO IV	IMP. 5% ESPEC. PUBLICOS C.P.					
0.99.11.290.00	IMP. 5% ESPEC. PUBLICOS C X R	2.000.000	0	0	0	0
	TOTAL	2.000.000	0	0	0	0
CAPITULO V	IMPUESTO LUJO III C.P.					
0.99.11.291.00	IMPUESTO LUJO III C.P.	50.000.000	312.677	0	1.372.675	1.372.675
0.99.11.291.01	IMPUESTO LUJO IV C.P.	0	28.741.597	0	4.200	4.200
	TOTAL	50.000.000	312.677	0	1.372.675	1.372.675
TOTAL	IMPUESTO LUJO III ACTAS C.P.					
0.99.11.291.10	IMPUESTO LUJO III ACTAS C.P.	0	2.568.812	576.594	3.145.406	2.568.812

PAGINA: 2
FECHA: 11.02.91

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCIÓN DE SS. CC.
ESTADO NUMERO 1
ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1990
AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
0.99.11.291.50	IMPUESTO LUJO III C X R	0	639.501	0	639.501	639.501
TOTAL	IMPUESTO LUJO III	50.000.000	32.262.587	576.594	2.416.432	1.839.833
TOTAL	CAPITULO II	56.994.226.000	60.355.998.750	5.590.607.985	46.316.886.065	51.907.494.059
CAPITULO III						
0.99.11.309.00	OTROS BIENES C.P.	199.470.000	8.130	150	1.185	1.335
0.99.11.309.50	OTROS BIENES C X R	0	199.933.320	54.563.567	145.369.753	199.933.320
TOTAL	OTROS BIENES	199.470.000	199.941.450	54.563.717	145.370.938	199.934.655
0.99.11.311.00	PRESTACIONES DE SERVICIOS C.P	3.861.385.000	59.015	0	0	0
0.99.11.311.52	PREST.SERV.C.GOBERNACION CXR	0	225.052	0	225.052	225.052
0.99.11.311.53	PREST.SERV.C.FOMENTO Y T.CXR	0	757.640.067	14.160	757.654.227	757.640.067
0.99.11.311.54	PREST.SERV.C.HACIENDA C X R	0	22.598	0	22.598	22.693
0.99.11.311.55	PREST.SERV.C.OBRAS PUBL.CXR	0	2.414.822.233	215.030.449	2.199.791.784	2.414.822.233
0.99.11.311.56	PREST.SERV.C.AGRICULTURA CXR	0	32.298.260	1.598.756	30.699.504	32.298.260
0.99.11.311.57	PREST.SERV.C.SALUD C X R	0	159.360	0	159.360	159.360
0.99.11.311.58	PREST.SERV.C.EDUCACION C X R	0	2.459.376	0	2.459.376	2.459.376
0.99.11.311.59	PREST.SERV.C.CULTURA C X R	0	254.177.655	28.386.086	225.791.569	254.177.655
TOTAL	PRESTACIONES DE SERVICIOS	3.861.385.000	3.461.863.716	245.001.131	3.216.803.570	3.461.804.701
0.99.11.320.00	TASAS C.A. C.P.	2.926.171.000	3.351.697	4.015	0	4.015
0.99.11.320.52	TASAS C.A. C.GOBERNACION CXR	0	495.986.517	24.546.070	471.440.447	495.986.517
0.99.11.320.53	TASAS C.A. C.FOMENTO Y T.CXR	0	446.627.580	28.925.018	417.702.562	446.627.580
0.99.11.320.54	TASAS C.A. C.HACIENDA C X R	0	692.883	0	692.883	692.883
0.99.11.320.55	TASAS C.A. C.OBRAS PUBLIC.CXR	0	614.072.061	98.262.654	515.809.407	614.072.061
0.99.11.320.56	TASAS C.A. C.AGRICULTURA CXR	0	90.667.144	11.043.248	79.623.896	90.667.144
0.99.11.320.57	TASAS C.A. C.SALUD C X R	0	1.159.860	201.770	958.090	1.159.860
0.99.11.320.58	TASAS C.A. C.EDUCACION C X R	0	35.135.010	2.180.131	32.954.879	35.135.010
0.99.11.320.59	TASAS C.A. C.CULTURA C X R	0	22.862.021	9.198.921	13.663.100	22.862.021
TOTAL	TASAS C.A.	2.926.171.000	1.710.554.773	174.361.827	1.532.845.264	1.707.207.091
0.99.11.321.00	TASA FISCAL S/JUEGO MAQ.C.P.	26.583.548.000	591.129.406	2.603.321	136.979.009	139.582.330
0.99.11.321.03	TASA FIC.S/JUEG.RIF/TOMB C.P.	0	937.500	0	0	0
0.99.11.321.10	TASA FIC S/JUEG.MAQ.ACTAS C.P	0	850.838.056	75.667.000	9.615.852	85.283.852
0.99.11.321.13	T.FISCAL RIFAS Y TOMBAS C/P	0	796.815	796.815	0	796.815
0.99.11.321.30	TASA JUEGO FRACCIONAMIENTO	0	8.158.225	0	3.402.000	3.402.000
0.99.11.321.51	TASA FIC.S/JUEG.MAQ. C X R	0	7.856.414.992	50.364.036	7.806.050.956	7.856.414.992
0.99.11.321.52	TASA FIC.S/JUEG.BINGO C X R	0	16.905.705.652	1.516.276.750	15.389.428.902	16.905.705.652
0.99.11.321.53	TASA FIC.S/JUEG.CASINOS C X R	0	2.100.330.244	158.034.580	1.942.295.664	2.100.330.244
TOTAL	TASA FIC.S/JUEG.RIF/TOMB CXR	0	16.513.183	1.100.000	15.413.183	16.513.183
TOTAL	TASA FISCAL S/JUEGO	26.583.548.000	28.330.824.073	1.804.842.502	25.303.185.566	27.108.028.068
0.99.11.322.00	TRANSPORTE CARRETERA Y CABLE	36.055.176	0	0	0	0
TOTAL	TRANSPORTE CARRETERA Y CABLE	36.055.176	0	0	0	0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCION DE SS. CC.

ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1990

AGROPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

PAGINA: 3
FECHA.: 11.02.91

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
0.99.11.327.50	TASA CONS.REGULAD.C X R	370.700.000	6.970	0	6.970	6.970
TOTAL	TASA CONS.REGULAD.	370.700.000	6.970	0	6.970	6.970
0.99.11.380.00	REINTEGROS EJERC.CERRAD.C.P.	2.014.216.077	3.542.798	0	433.422	433.422
0.99.11.380.50	REINTEGROS EJERC.CERRAD CXR	0	1.542.162.786	5.500.497	1.536.662.289	1.542.162.786
TOTAL	REINTEGROS EJERC.CERRAD.	2.014.216.077	1.545.705.584	5.500.497	1.537.095.711	1.542.596.208
0.99.11.381.00	REINTEG.PTO.CTE. C.P.	815.128.752	8.413.345	0	472.540	472.540
0.99.11.381.50	REINTEGRO PTO.CTE. C X R	0	508.177.571	28.485.520	479.692.051	508.177.571
TOTAL	REINTEG.PTO.CTE.	815.128.752	516.590.916	28.485.520	480.164.591	508.650.111
0.99.11.390.50	COMPENSACIONES C X R	200.000	0	0	0	0
TOTAL	COMPENSACIONES	200.000	0	0	0	0
0.99.11.391.00	RECARGOS Y MULTAS C.P.	512.977.000	368.742.666	2.235.487	9.374.257	11.609.744
0.99.11.391.01	RECARGOS PRORROGA/APREM. C.P.	0	11.031.701	0	66.003	66.003
0.99.11.391.50	RECARGOS Y MULTAS C X R	0	440.792.268	68.167.316	372.624.952	440.792.268
0.99.11.391.51	RECARG.PRORROG/APREMIO C X R	0	172.566.713	24.038.291	148.528.422	172.566.713
TOTAL	RECARGOS	512.977.000	993.133.348	94.441.094	530.593.634	625.034.728
0.99.11.392.00	INTERESES DE DEMORA C.P.	0	71.067.898	414.799	1.468.293	1.883.092
0.99.11.392.50	INTERESES DE DEMORA C X R	0	48.081.357	1.477.100	46.604.257	48.081.357
TOTAL	INTERESES DE DEMORA	0	119.149.255	1.891.899	48.072.550	49.964.449
0.99.11.399.00	INGR.DIVER.RECURS.EVENT.C.P.	885.373.000	299.731.313	7.112.240	8.233.502	1.121.262
0.99.11.399.50	INGR.DIVER.RECUR.EVENT. C X R	0	148.823.588	19.016.625	128.557.011	147.573.636
TOTAL	INGR.DIVER.RECURS.EVENT.	885.373.000	448.554.901	11.904.385	136.790.513	148.694.898
TOTAL	CAPITULO III	38.205.224.005	37.326.324.986	2.420.992.572	32.930.929.307	35.351.921.879
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
0.99.11.400.00	PARTIC.INGRESOS DEL ESTADO	319.905.671.000	302.013.209.473	23.909.379.087	263.003.169.913	286.912.549.000
0.99.11.401.00	PREVIS.LIQ.PART.ING.ESTADO 89	23.367.115.000	10.910.731.700	0	10.910.731.700	10.910.731.700
0.99.11.402.00	IMP.NIVELACION SERV.FUNDAMT.	31.449.572.000	0	0	0	0
0.99.11.402.01	DERIVAS EDUCACION	19.740.820.000	0	0	0	0
0.99.11.403.13	TRANSF.FIN.C.HACIENDA Y TRABAJO	4.762.932.025	641.786.362	59.028.264	582.758.098	641.786.362
0.99.11.403.14	TRANSF.FIN.C.HACIENDA Y PLANF	137.071.959.727	137.071.960.727	5.909.386.624	131.162.574.103	137.071.960.727
0.99.11.403.16	TRANSF.FIN.C.AGRICULTURA Y P.	337.105.652	0	0	0	0
0.99.11.403.17	TRANSF.FIN.C.SALUD Y SERV.SOC	31.097.762.274	28.640.077.981	3.066.919.734	25.012.158.247	28.079.077.981
0.99.11.403.18	TRANSF.FIN.C.EDUCACION Y C.	32.344.556.183	31.296.271.423	8.932.176.524	21.870.848.672	30.803.025.196
0.99.11.404.00	COSTE EFECT.NO INCL.EN P.I.E.	592.427.015	0	0	0	0
0.99.11.405.00	ANTIC. LIQ. P.I.E. 1990	0	4.335.000.000	0	4.335.000.000	4.335.000.000
0.99.11.406.00	FONDO ASIST. SANIT. NO PSISQU.	11.911.700	4.816.045.577	4.816.045.577	28.377.647	4.816.045.577
0.99.11.411.00	DE ORG. AUT. ADMINISTR.	0	28.377.647	0	28.377.647	28.377.647
0.99.11.420.00	PARTICIPACION INSALUD	318.117.667.000	313.702.447.000	26.141.870.000	287.560.577.000	313.702.447.000
0.99.11.420.01	PREV. LIQ. INSALUD 1989	0	0	7.972.705.000	7.972.705.000	0

PAGINA: 4
FECHA.: 11.02.91

ESTADO NUMERO 1
ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1990

AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCION DE SS. CC.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
0.99.11.420.02	ANTICIPO PREV.LIQ.INSALUD 90	57.300.000.000	36.992.931.000	0	0	0
0.99.11.420.03	OTRAS TRANSF. DEL INSALUD	278.411.880	315.390.558	14.888.000	300.502.558	315.390.558
0.99.11.421.00	PARTICIPACION INSERNO	10.961.544.000	10.678.136.000	873.108.000	9.805.028.000	10.678.136.000
0.99.11.421.01	LIQ.EJERC.ANTERIORES INSERNO	5.638.870	5.638.870	0	5.638.870	5.638.870
0.99.11.460.00	TRANSF.FIN.DE CORPOR.LOCALES	250.000	65.394.230	65.644.230	250.000	65.394.230
0.99.11.470.00	TRANSF.FIN.DE EMPRESAS PRIV.	9.374.069	3.646.800	3.286.800	360.000	3.646.800
0.99.11.490.00	TRANSF. FINAL. DEL EXTERIOR	986.762.291.380	881.983.679.645	65.687.739.380	762.555.675.550	828.243.414.930
	CAPITULO IV					
	TOTAL					
CAPITULO V						
INGRESOS PATRIMONIALES						
0.99.11.520.00	INTERESES DE DEPOSITOS C.P.	1.410.521.000	0	0	0	0
0.99.11.520.50	INTERESES DE DEPOSITOS C X R	0	3.218.668.698	27.169.491	3.191.499.207	3.218.668.698
0.99.11.524.50	INT.PREST.CONCEDIDOS C.FOMENT	0	504.000	0	504.000	504.000
	CAPITULO V					
	TOTAL					
CAPITULO VII						
TRANSFERENCIA DE CAPITAL						
0.99.11.700.01	F.C.I. EJERC. 90	54.841.160.000	29.620.794.047	1.937.989.983	0	1.937.989.983
0.99.11.700.02	F.C.I. EJERC. 89	0	8.450.697.871	1.539.254.024	0	1.539.254.024
0.99.11.700.03	F.C.I. EJERC. 88	0	5.698.300.552	1.400.466.717	0	1.400.466.717
0.99.11.700.04	F.C.I. EJERC. 87	0	2.334.580.149	238.976.023	49.708.153	288.684.176
0.99.11.700.05	F.C.I. EJERC. 86	0	3.590.353.213	0	7.219.919	7.219.919
0.99.11.700.06	F.C.I. EJERC. 85	0	2.597.947.772	130.514.490	1.399.836	1.31.914.326
0.99.11.700.07	F.C.I. EJERC. 84	0	1.042.757.516	76.000.337	10.829.710	86.830.047
0.99.11.700.08	F.C.I. EJER. ANTERIORES AL 84	0	368.566.693	0	3.041.478	3.041.478
0.99.11.701.12	TRANS.FIN.C.GOBERNACION	69.967.856	69.967.856	0	69.967.856	69.967.856
0.99.11.701.13	TRANSF.FIN.FOMENTO Y TRABAJO	1.050.000.000	571.245.940	0	571.245.940	571.245.940
0.99.11.701.15	TRANSF.FIN.OB.PUB. Y TRANSP.	136.704.602	3.331.604.625	3.020.092.396	311.512.229	3.331.604.625
0.99.11.701.16	TRANSF.FIN.C.AGRICULTURA Y P.	3.941.261.877	3.218.954.566	238.354.654	2.980.599.912	3.218.954.566
0.99.11.701.17	TRANSF.FIN.C.SALUD Y SERV.SOC	66.835.000	28.035.000	5.200.000	22.835.000	28.035.000
0.99.11.701.18	TRANSF.FIN.C. EDUCACION Y C.	162.968.043	205.043	600.000	394.957	205.043
0.99.11.702.00	TRANSF. POR COMPENS.TRANSIT.	4.897.478.329	16.678.108.335	4.548.575.001	12.129.533.334	16.678.108.335
0.99.11.710.00	INST.NCAL.INVESTG.AGRARIA	69.847.000	119.484.506	4.967.600	114.516.906	119.484.506
0.99.11.711.00	DE ORG. AUT. ADMINISTR.	12.810.141	891.723.351	1.416.000	890.307.351	891.723.351
0.99.11.730.00	DE ORG. AUT. COM. IND. O FIN	765.000	40.423.600	0	40.423.600	40.423.600
0.99.11.731.00	ORG.NCIAL.LOTERIAS Y APUESTAS	379.276.520	379.276.520	34.474.495	344.802.025	379.276.520
0.99.11.740.00	DE EMPRESAS PUBLICAS	0	3.085.290	0	3.085.290	3.085.290
0.99.11.760.00	DE CORPORACIONES LOCALES	32.883.079	32.883.079	0	32.883.079	32.883.079
0.99.11.770.00	DE EMPRESAS PRIVADAS	0	10.074.000	4.250.000	5.824.000	10.074.000
0.99.11.790.01	DE LA C.E.E. (FEDER 90)	17.371.446.123	2.883.401.650	2.426.880.531	0	2.426.880.531
0.99.11.790.02	DE LA C.E.E. (FEDER 89)	0	2.826.745.140	2.518.764.904	0	2.518.764.904
0.99.11.790.03	DE LA C.E.E. (FEDER 88)	0	1.064.352.972	356.844.666	0	356.844.666
0.99.11.790.04	DE LA C.E.E. (FEDER 87)	0	1.023.912.775	562.826.527	0	562.826.527
0.99.11.791.00	C.E.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)	3.347.380.000	466.819.005	356.560.646	105.606.655	462.167.301
0.99.11.792.00	C.E.E. (F.F.O.G.A.)	1.795.000.000	318.278.033	6.172.381	312.105.652	318.278.033

PAGINA: 5
FECHA.: 11.02.91

JURTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCIÓN DE SS. CC.
ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1990
ESTADO NUMERO 1
ACRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
0.99.11.793.00	DEL EXTERIOR	0	36.883.123	0	36.883.123	36.883.123
TOTAL	CAPITULO VII	88.175.783.570	87.699.462.222	19.409.181.375	18.043.936.091	37.453.117.466
CAPITULO VIII						
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS						
0.99.11.820.00	ANTICIP/PREST.CORTO PLZ.C.P.	0	0	0	0	0
0.99.11.820.50	ANTICIP/PRESTAM.CORT.PLAZ.CXR	0	322.368.023	32.562.752	289.805.271	322.368.023
0.99.11.821.00	ANTICIP/PREST.LARGO PLAZ.C.P.	10.000.000	0	0	0	0
0.99.11.821.01	PRESTAMOS L/P FONDOS ACC.SOC.	0	10.389.044	630.757	9.758.287	10.389.044
0.99.11.821.50	ANTICIP/PRESTAM.LARG.PLAZ.CXR	0	18.146.490	1.230.888	16.915.602	18.146.490
0.99.11.823.00	RTGROS PREST CONC CORPOR LOC.	667.000.000	277.101.046	5.818.748	271.282.298	277.101.046
0.99.11.824.50	AMORT.PREST.CONCED.C.FOMENTO	0	608.667-	0	608.667-	608.667-
0.99.11.870.00	REMANENTES DE TESORERIA	265.630.435	0	0	0	0
0.99.11.871.00	REMANENTES DE TESORERIA	6.165.151.877	0	0	0	0
0.99.11.881.00	REM.INC.CTO.COMP.FIN.R.PROPIO	43.379.450.409	0	0	0	0
0.99.11.882.00	REM.INCOR.CTO.NO-COMP.FIN.R.P	9.315.044.199	0	0	0	0
0.99.11.885.00	REM.COM.COS.EFEC.SERV.TRANSF.	5.730.411.196	0	0	0	0
0.99.11.886.00	REM.CTO.NO-COM.NO-COS.EFE.SER	1.508.032.321	0	0	0	0
0.99.11.887.00	REM.INC.CDO.COMPROME.F.C.I.	16.598.839.760	0	0	0	0
0.99.11.888.00	REM.INC.CDO.NO-COM.F.C.I.	1.195.692.549	0	0	0	0
0.99.11.890.00	CPOS.GEN.INGRES.PTO.ANTERIOR	1.559.846.652	0	0	0	0
TOTAL	CAPITULO VIII	86.645.099.598	627.395.936	40.243.145	587.152.791	627.395.936
CAPITULO IX						
VARIACION PASIVOS FINANCIEROS						
0.99.11.900.00	EMISION DEUDA AMORTIZ.LEY PRE	90.000.000.000	90.000.000.000	27.000.000.000	0	27.000.000.000
0.99.11.930.00	FIANZAS	1.687.000.000	1.594.725.183	0	1.594.725.183	1.594.725.183
TOTAL	CAPITULO IX	91.687.000.000	91.594.725.183	27.000.000.000	1.594.725.183	28.594.725.183
TOTAL	AGRUPACION 11	1.361.231.917.553	1.181.061.026.500	121.107.308.898	879.266.833.105	1.000.374.142.003

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE HACIENDA
 INTERVENCION GENERAL

PAG.: 1
 FECHA: 21/02/91

ESTADO 2.2 PAGOS PRESUPUESTARIOS REALIZADOS HASTA DICIEMBRE DE 1.990
 RESUMEN POR CAPITULOS
 PRESUPUESTO PAGOS PRESUP. EJ. CORRIEN

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	EN EL MES ACTUAL	EN LOS MESES ANTERIORES	T O T A L
1.GASTOS DE PERSONAL	22.671.024.043	192.011.504.022	214.682.528.065
2.GASTOS CORR. EN B.Y S.	1.341.971.722	20.219.074.685	21.561.046.407
3.GASTOS FINANCIEROS	2.545.155.439	15.499.071.543	18.044.226.982
4.TRANSF. CORRIENTES	49.301.741.009	522.430.711.763	571.732.452.772
6.INVERSIONES REALES	16.550.553.097	74.224.945.422	90.775.498.519
7.TRANSF. DE CAPITAL	8.057.362.512	65.194.125.753	73.251.488.265
8.ACTIVOS FINANCIEROS	32.099.447	2.363.917.353	2.396.016.800
9.PASIVOS FINANCIEROS	317.632	4.102.936.255	4.103.253.887
TOTAL P. EJ. CORRIENTE	100.500.224.901	896.046.286.796	996.546.511.697

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Secciones

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	C R E D I T O S						E J E C U C I O N		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACION POR NUEVAS TRANSFERENC.	AUMENTOS CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIA	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (C/O. CONTRA)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA Y C. DE PRESIDENCIA	31.689.253.000	3.348.069	12.623.478	- 1.083.000.000	450.679.495	2.202.430.344	33.275.334.796	32.737.325.233	32.423.591.935
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	3.362.317.000	-----	5.768.247	638.501.218	608.452.838	6.734.000	4.621.773.703	3.551.406.080	3.551.406.080
03 DEUDA PUBLICA	26.542.940.000	-----	6.451.837.821	-----	-----	-----	32.994.777.621	29.250.231.038	29.207.175.151
04 CAMARA DE CUENTAS	337.436.000	-----	-----	223.101.246	-----	-----	560.537.246	451.902.602	451.902.602
12 CONSEJERIA DE GOBERNACION	18.603.980.000	70.217.856	40.810.881	3.413.124.196	6.434.570.884	1.998.222.439	30.560.926.556	26.337.074.998	29.034.360.673
13 CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO	49.632.817.000	1.498.108.657	111.571.494	1.523.342.000	7.095.939.364	- 277.894.190	59.583.884.225	52.974.127.436	48.175.406.359
14 CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFIC.	119.939.524.000	23.869.649.247	154.327.219	200.000.000	577.550.296	1.034.513.737	145.771.564.799	134.676.472.353	143.870.348.019
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y T.	114.800.157.000	91.939.132	130.740.619	1.507.194.440	27.172.354.967	- 3.101.856.229	140.600.529.629	137.153.989.813	107.795.196.386
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	48.344.902.000	699.906.093	108.821.539	3.591.240.395	5.966.729.684	3.184.124.253	61.897.723.564	38.395.472.038	53.906.270.730
17 CONSEJERIA DE SALUD Y SERV.SOCIALES	413.701.212.000	-----	21.879.019	47.583.877.105	452.572.712	- 900.657.534	466.660.198.370	405.347.763.561	461.152.300.236
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	304.299.617.000	2.343.322.334	9.055.418.173	814.308.956	13.662.298.918	7.100.428.591	337.275.393.572	334.212.382.056	328.544.493.589
19 CONSEJERIA DE CULTURA	26.170.999.000	40.962.175	617.630.233	1.280.000.000	8.181.575.698	841.283.303	37.132.450.409	35.044.925.639	30.819.349.846
20 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	-----	-----	-----	-----	-----	31.618.088	31.618.088	2.192.595	2.192.595
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	37.774.150.000	-----	-----	-----	7.122.745.278	- 17.920.261.870	26.976.633.708	13.957.116.730	13.957.116.730
TOTAL.....	1.195.199.304.000	28.613.453.563	16.711.428.723	59.691.689.556	77.727.470.434	0	1.377.943.346.276	1.342.900.132.862	1.278.971.167.071

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	C R E D I T O S						E J E C U C I O N		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIA	AUMENTOS CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIA	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CON- TRALDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	245.794.200.000	-----	10.259.590.902	31.547.608	1.899.885.876	3.553.352.671	254.431.871.715	245.849.285.430	242.708.601.797
II GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	26.057.368.000	17.235.636	-----	1.214.906.464	2.313.911.627	1.082.952.224	30.686.374.431	27.673.727.340	26.146.217.053
III GASTOS FINANCIEROS	19.191.350.000	-----	6.451.837.821	-----	-----	0	25.643.187.821	21.944.681.988	21.901.492.537
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES / AMORTIZACIONES	615.790.974.000	27.655.117.555	-----	47.407.983.309	4.165.235.483	9.102.093.451	704.121.706.781	658.954.464.627	694.390.905.197
VI INVERSIONES REALES	154.590.974.000	181.424.345	-----	3.767.010.321	41.676.963.140	- 3.020.283.101	197.196.088.715	169.570.107.147	149.422.010.090
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	123.537.474.000	759.676.027	-----	7.250.241.854	26.945.728.648	- 4.215.542.883	154.277.577.646	143.456.279.212	134.342.751.356
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.431.418.000	-----	-----	20.000.000	322.172.564	587.632.480	3.361.223.044	3.081.771.918	2.689.611.331
IX PASIVOS FINANCIEROS	7.805.743.000	-----	-----	-----	403.073.096	16.500.000	8.225.316.066	7.369.815.200	7.369.938.680
TOTAL.....	1.993.199.304.000	28.613.453.563	16.711.428.723	59.691.689.556	77.727.470.434	0	1.377.943.346.276	1.342.900.132.862	1.278.971.167.071

35

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1.990

PAG : 1
FECHA : 11/02/91

C O N C E P T O S	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
ANTICIPO PAGO RETRIBUCIONES	-36.204	-23.796	-60.000		-5.608.088
ANTICIPO DIPUTACIONES	-65.644.230	644.230			-10.275.611
FERIAS Y CONGRESOS	-5.608.088				
FONTEO EMPLEO JUVENIL	-10.275.611				
PROV. FONDO INVERS. EDUCACION	-16.495.261	16.495.261			
PROVISION FONDOS A JUSTIFICAR	-500.000	500.000			
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-60.728	1.127.424		1.127.424	-60.728
SERVICIO DEUDA PUBLICA	-300.000.000			222.500.000	-300.000.000
DEP. ADQUISICION INMUEBLE	-203.328.240	223.328.240			-202.500.000
TOTAL DEUDORES	-601.948.362	307.071.359	-60.000	223.627.424	-518.444.427
FIANZAS Y DEPOSITOS DE PARTIC	1.107.230.662	909.441.369		576.536.731	1.440.135.300
FIANZA Y DEPOS. ENTES PUBLICOS	6.185.479	16.850.802	-2.978	20.347.082	2.689.199
OPERAC. PTES. APLIC. LIQUIDADORE	93.827.773	14.908.117.631		14.737.045.770	264.899.634
OPERAC. PTES. APLIC. RECAUD. ESTD	207.229.376	2.639.236.760		2.846.466.136	
OPERC. PTES. APLIC. RECAUD. DIPUT	58.307.923	1.545.600.975		1.481.578.103	122.330.795
ANTICIPO A CTA. LIQUIDACION		96.364			96.364
TRANSF. DEVUOLT. PTES. APLICAC.	42.802.799	268.844.423		226.704.071	84.943.151
ANTIC. REINTEG. PTES. APLICACION	62.060.200	269.425.097		302.274.705	29.207.614
OTROS PRESTAMOS PTES. APLICAC.	2.757.777	10.921.567		12.260.332	1.419.012
OTRAS OPERAC. PTES. APLICACION	2.912.377.304	42.748.426.009	74.509	42.845.494.266	2.815.383.556
I. V. A.	130.311.353	9.562.485			139.873.838
I. R. P. F.	4.655.778.501	35.348.839.078		36.060.089.856	3.944.527.723
SEGUROS SOCIALES	218.478.595	56.829		189.349	218.346.075
DERECHOS PASIVOS	912.785.984	5.423.700.526		6.243.855.031	92.631.479
MUFACE	278.535.822	1.671.854.832		1.922.080.412	28.310.242
MUNPAL	4.748.261	98.021			4.846.282
ISFAS	146.965	18.126		20.268	144.823
RETENCIONES JUDICIALES	8.170.210	78.175.027	2.978	77.262.103	9.086.112
M. F. M. LABORAL	2.742.953	1.181.552		37.385	3.887.120
OTRAS MUTUALIDADES	1.664.091			1.550	1.662.541
MONTEPIOS O. S.	235.456				235.456
COLEGIO DE HUERFANOS	14.280				14.280
RENDIMIENTO CAPITAL MOBILIARI	64.125	906.827.404		906.891.529	7.259.691
OTROS ANTICIPOS	1.151.446	-250.837		900.609	26.626
OTROS DESCUENTOS	6.466.835	2.310.265		1.517.409	1.029.000
OTROS PRESTAMOS	26.626				479.363
VIVIENDAS MINISTERIO	939.000	90.000			887.645
REPERCUSION ANUNCIO EN PRENSA	479.363				1.029.000
CONVENIO INEM	887.645				887.645
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIV	40.891.722	55.898.264	28.905	4.386.633	92.432.238
INGRESOS ENTID. COLABORD. DECLA	347.250.381	12.753.460.068		12.886.708.116	214.002.333
ING. ENTID. COLABORD. NOTIFICAC	340.260.566	3.253.339.749		3.331.205.907	262.394.408
PRODUCTO SUMIN. CARTONES BINCO	138.353.177	592.089.430		603.456.147	126.986.460
ING. DELEG. ESTADO Y CC. AA.	22.866.379	4.855.439.443	7.995	4.868.548.939	9.764.478
ING. POR ERROR TRIBUTO ESTADO	4.084.553	35.152.196		38.854.505	382.244
ING. POR ERROR OTRAS CC. AA.	6.799.793	15.885.563		17.705.306	4.980.050
INGRESO A CUENTA LIQUIDACIONE	416.598.728	313.033.467	-7.995	180.355.857	549.268.343

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1.990

PAG : 2
FECHA : 11/02/91

CONCEPTOS		SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
ING. OFIC. TRIBUTARIA DE JEREZ						
ENTREGA ENTRE LAS CAJAS						
		81.834	1.491.033.776		1.491.033.776	
		2.344.394	61.532.856.445		61.532.856.445	
		1.151.802	27.444.282		26.634.933	891.183
		51.981.621	48.797.498		43.217.529	7.924.363
		401.239	287.443		761.358	677.887
			263.855.833		234.171.760	81.665.694
			62.992.823		62.072.640	1.321.422
			50.000.000.000		900.000.000	49.100.000.000
TOTAL ACREEDORES ...						
		12.089.472.993	242.060.990.585	103.414	194.483.522.568	59.667.044.424
REHEAS REMIT. DELG. JUNTA						
		74.801.625	-24.191			74.777.434
		-4.741.787.508				-445.170
		1.878.992.186	4.976.999.511		5.810.353.004	-10.552.140.512
		-40.083.464	2.521.638			6.855.991.697
		3.020.153	-3.124.284			-40.421.478
		-1.879.751.192				-126.693
		4.741.787.508	5.803.236.614			-4.037.805
		28.236.041	21.937.746			10.545.024.122
		-12.168.538.534				-26.787.104.752
		2.900.106.508	5.352.166.674			8.252.273.182
		-87.942.975	2.297.633			-111.251.683
		9.719.620	9.413.007			19.149.127
		-85.412.878				-90.045.334
		-2.900.032.138				-8.252.273.812
		12.168.543.955	14.618.566.218			26.787.110.173
		88.538.379	52.310.726			138.784.855
		-7.234.453.173				-16.119.895.669
		2.786.000.230	4.451.873.563			7.237.873.793
		-40.470.167				-52.991.446
		5.722.044	17.327.397			23.049.441
		-5.619.814				-20.030.089
		-2.786.000.830				-7.237.872.433
		7.234.453.175	8.885.442.496			16.119.895.671
		20.593.074	28.327.491			48.920.565
		-7.876.155.769				-17.674.287.278
		2.984.125.753	4.995.803.740			7.979.929.493
		-80.453.466	342.563			-100.854.788
		1.176.479	10.074.601			10.948.380
		-3.848.665				-33.807.132
		-3.003.419.815				-7.979.650.098
		7.876.155.769	9.798.131.510			17.674.287.279
		83.521.936	47.775.022			130.954.395
		-4.469.816.185				-10.312.493.348
		1.479.695.374	3.330.272.905			4.809.767.699
		-40.695.614	940.867			-46.986.207
		5.127.258	11.049.410			16.176.668

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1.990

PAG : 3
FECHA : 11/02/91

C O N C E P T O S

	SALDO A I DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIF.C.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
REMASAS RECIBIDAS DE DELEG.J	-173.629				-4.363.115
REM.REMITIDAS POR D.G.T.HU	-1.479.695.374			4.189.486	-4.809.968.279
REM.RECIBIDAS EN D.G.T.HU	4.853.664.710	5.818.680.712		3.330.272.905	10.672.345.422
REM.VIRTUALES CON DD.PP.HU	40.695.614	18.219.149		693.693	58.221.070
REMASAS REMITIDAS A D.G.T.	-5.262.913.307			5.675.883.293	-10.938.798.600
REMASAS RECIBIDAS DE D.G.T.	2.333.087.827	3.553.675.394		1.174.667	5.886.763.221
REMASAS VIRTUALES CON D.G.T.	-90.706.388	-1.039.598			-92.920.653
REMASAS REMITIDAS A DELEGAC.J	4.370.985	23.168.957			27.539.942
REMASAS RECIBIDAS DE DELEG.J	-308.787			2.586.803	-2.895.590
REM.REMITIDAS POR D.G.T.JA	-2.329.736.675			3.558.397.191	-5.888.133.866
REM.RECIBIDAS EN D.G.T.JA	5.651.211.803	5.594.718.596			11.245.930.399
REM.VIRTUALES CON DD.PP.JA	33.053.452	84.845.285		-92.183	117.990.920
REMASAS REMITIDAS A D.G.T.	-22.438.555.296	505.690		26.261.976.946	-48.700.026.552
REMASAS RECIBIDAS DE D.G.T.	4.429.315.968	9.651.019.523			14.080.335.491
REMASAS VIRTUALES CON D.G.T.	-247.530.441	25.700.390		74.076.731	-295.906.782
REMASAS REMITIDAS A DELEGAC.J	12.485.282	18.038.880			30.524.162
REMASAS RECIBIDAS DE DELEG.J	-1.705.693			30.670.722	-32.376.415
REM.REMITIDAS POR D.G.T.MA	-4.471.446.067			9.610.055.047	-14.081.501.114
REM.RECIBIDAS EN D.G.T.MA	22.366.027.714	26.261.976.946			48.628.004.660
REM.VIRTUALES CON DD.PP.MA	251.352.184	218.146.373		5.648.526	463.850.031
REMASAS REMITIDAS A D.G.T.	-16.977.805.809	133.092.822		21.723.180.960	-38.567.893.947
REMASAS RECIBIDAS DE D.G.T.	2.244.074.160	6.457.959.127			8.702.033.287
REMASAS VIRTUALES CON D.G.T.	-75.159.431	39.873		503.671	-75.623.229
REMASAS REMITIDAS A DELEGAC.J	-37.991.982	190.014.592		-46.636.000	198.678.610
REMASAS RECIBIDAS DE DELEG.J	41.631.859	-46.636.000		169.087.275	-174.111.416
REM.REMITIDAS POR D.G.T.SE	-2.244.192.944			6.302.492.843	-8.546.685.787
REM.RECIBIDAS EN D.G.T.SE	16.984.712.517	21.763.180.960			38.747.893.477
REM.VIRTUALES CON DD.PP.SE	151.399.962	81.037.309			232.457.271
TOTAL CIROS Y REMASAS ...	664.034.738	142.260.007.837		141.540.299.620	1.383.742.955
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO.	12.151.559.369	384.628.069.781	43.414	336.247.449.612	60.532.342.952
DEPOSITOS EN VALORES	49.150.628.867	40.393.057.746		19.508.134.199	70.105.087.666
CERTIFIC.DESCUBIERTO A COBRAR	12.177.940.562	7.841.370.287		3.388.989.243	16.612.787.436
BINGO 20% S/VALOR FACIAL	1.496.514.306	16.440.292.160		16.119.566.240	1.817.240.226
DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARAN	803.778.622	651.092.056		164.683.736	1.292.186.942
TOTAL OPERACIONES DE VALORES..	63.630.862.357	65.325.812.249	52.001.082	39.181.373.418	89.827.302.270

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización sobre instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Villa Carmen-C.T. 16 La Esperlina.
Final: C.T. proyectado.
Términos municipales afectados: Pilas.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0'130.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable Aisl. seco 3 x 150 mm². Al.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Polígono Industrial.
Finalidad de la instalación: Electrificación del Polígono.
Tipo: Interior.
Potencia: 2 x 400 KVA.
Relación de transformación: 15.000 ± 5%/398-230 V.
Presupuesto en Ptas.: 4.419.500. ±
Referencia R.A.T.: 13.117 - Exp.: 155.945.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalen en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 14 de mayo de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de mayo de 1991, por lo que se determinan los Oleicultores cuya producción de Aceite de Oliva es inferior a 500 Kgrs. de Aceite. (Continuación).

CIF O.N.I.	NOMBRE	CIF D.N.I.	NOMBRE
23409288	TORRES JEREZ JUAN	23416892	GOMEZ GARRIDO UAN
23409346	HUERTAS YICO ANTONIO	23416903	RUIZ SANTIAGO JOSE
23409350	ORTIZ LOPEZ FRANCISCO	23416950	ARROYO MESA JOSE
23409385	RODRIGUEZ CAMPAA UCIO	23416965	GUAROIA AVIVER MARIAOEL
23409463	AYLLON SILLERO ANTONIO	23416970	MARTIN MADERO UAN
23409515	GALLEGO CENTENO ALFONSO	23416976	ARROYO JORDAN JOSE
23409541	MAZUECOS NU\O ALFONSO	23416982	MESA RUIZ RAMON
23409554	COMINO MATA AMALIA	23416984	GARCIA MESA UAN
23409586	ARCO MOLINA EDUARDO	23416985	MURILLO OSORIO DOMINGO
23409601	LOPEZ MUOZ JOSE	23417025	MUOZ LOPEZ JOSE
23409626	MORALES RIOS FRANCISCO	23417036	OCAA GARRIDO ANTONIO
23409748	VELASCO ROBLEDO FRANCISCO	23417040	SALAS RUIZ MANUEL
23410404	SERRANO ARCO JOSE	23417047	GOMEZ UNICA JUAN
23410435	SANCHEZ SAMANIEGO RAFAEL	23417050	GARRIDO MEDINA OSE
23410700	RODRIGUEZ PERALTA MANUEL	23417083	MARTIN MADERO BERNARDINO
23410776	GARCIA RUIZ MANUEL	23417102	RUIZ RUIZ NTONIO
23410794	PAREJA DIAZ JOSE	23417115	MUOZ GARRIDO JOSE
23410874	ROMERO SANCHEZ JUAN	23417229	ROMERO GARCIA ELIODORO
23411286	SALAS RUIZ JOSE	23417245	CRUZ MUOZ JUAN
23411497	MALDONADO CALVENTE FELIPE	23417285	CALVO GOMEZ ANTONIO
23411588	ARIAS MERLO SALVADOR	23417313	JIMENEZ PEZA AURELIO
23411845	SANTIAGO PERALTA JOSE	23417365	MORENO ORTUÑO DIONISIO
23411996	VILLENA GARCIA JULIA	23417375	MORON MAZUECOS MARIAJOSE
23412060	GARCIA MOLINA ELADIA	23417397	IBAÑEZ AGEA, JUAN
23412066	GARCIA GARCIA MANUEL	23417434	MARTINEZ PALOMINO, SALUSTIANO
23412441	MARTINEZ ALVAREZ FRANCISCO	23417447	PEZA PEREZ, JOSE
23412596	OCON ORTEGA ANTONIO	23417538	JIMENEZ PEA JOSE
23412661	MARTINEZ VILCHEZ EULALIO	23417549	MARQUEZ AGEA CLAUDIO
23412793	RAMIREZ MUOZ ANTONIO	23417649	NAVARRO NAVARRO JUA
23412799	RAMIREZ PAREJA FRANCISCO	23417653	CASTRO NAVAS ANTONIO
23412808	LOPEZ GALVEZ MARIA	23417704	VALENZUELA MORALES MARIA
23412817	GUERRERO MUOZ JUAN	23417745	ARCO GONZALEZ JUAN
23412830	AGUILERA PRADOS JOSE	23417772	MOZAGA QUINTANILLA FRANCISCO
23412865	CERVERA SANCHEZ TEODORO	23417781	ENTRENA ALCALDE FERNANDO
23412967	ORTEGA RODRIGUEZ MANUEL	23417783	ARCO BARRANCO DIEGO
23412986	GARRIDO BUENO ANTONIO	23417836	GORDO GORDO ANTONIO
23413002	MOLERO HERVAS JOSE	23417860	JIMENEZ COCA JOSE
23413088	VALVERDE MATA JOSE	23417877	LOPEZ LOPEZ EDUARDO
23413089	ANTONILES ANTONILES RAFAEL	23417915	CAPILLA MEDINA FRANCISCO
23413096	FERNANDEZ VALDIVIA FEDERICO	23417930	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO
23413124	GARRIDO VELASCO JOSE	23417931	GUADIX MERCADO JOSE
23413174	TORRES FERRES JOSE	23417944	CASTRO EXTREMERA REMEDIOS
23413370	RODRIGUEZ CARDENAS RAFAEL	23417963	LIZANA ROSALES ANTONIO
23413371	RODRIGUEZ CARDENAS ANTONIO	23418132	JIMENEZ JIMENEZ JOSE
23413387	RODRIGUEZ CARDENAS TRINIDAD	23418147	ARCO MALAGON MAGDALENA
23413569	MOTA OCHANDO RAFAEL	23418149	MORENO MORENO FRANCISCO
23413592	MARIN MARIN ANA	23418150	MORENO MORENO JUAN
23413635	FERNANDEZ FERRON JUAN	23418164	VILLEN VILLEN JOSE
23414143	MARTIN RUBIO DOLORES	23418284	SALINAS ALCALDE FRANCISCO
23414549	RIPOLL PEREZ VICTORIANO	23418287	EXTREMERA MINGORANCE ANTONIO
23415082	LOPEZ LOPEZ DANIEL	23418296	PEA RUIZ ANTONIO
23415186	OCAA CONTRERAS CARMEN	23418316	COBO ALCALDE JOSEFA
23415271	SANCHEZ OCAA CARMEN	23418322	FERNANDEZ NAVARRO JULIO
23415629	LUQUE CABALLERO ENCARNACION	23418327	CASTELAR CASTELAR AGUSTIN
23415794	RUIZ CARRILLO VALENTIN	23418330	LUQUE AGUILERA FRANCISCO
23415898	RAMA PEREA TIMOTEO	23418492	JIMENEZ JIMENEZ EMILIO
23416036	GOMEZ MUOZ CARMEN	23418500	FERNANDEZ RUIZ J.VICENTE
23416542	UBI\A GARCIA, FRANCISCA	23418715	MARTINEZ MARTINEZ NGELA
23416860	MESA MADERO JOSEFA	23418721	LOPEZ RIVERA MARIAT.
23416862	FERNANDEZ UNICA MICHAELA	23418792	PUERTAS NAVARRO MANUEL

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
23419203		CASTRO ALCAIDE, ANTONIO	23421390		LOPEZ NAVARRO, JUANBAUTISTA
23419220		AGUILERA TRUJILLO SATURNINO	23421395		FERNANDEZ MOLEON, DOLORES
23419261		COMINO RUIZ PEDRO	23421427		BAILON JIMENEZ, JULIO
23419279		CERVERA MESA, ANTONIO	23421445		LOPEZ SANCHEZ JOSE
23419317		CANO LOPEZ FRANCISCO	23421475		SANCHEZ FERNANDEZ, MANUEL
23419352		MONTALBAN JIMENEZ JUAN	23421480		BALLESTEROS MOLEON, MANUEL
23419379		MORALES EXTREMEIRA JOSE	23421794		PEREZ MAZUECOS FRANCISCO
23419462		PACHECO PAREJA DOROTEO	23421997		LORENTE RIVAS CARLOS
23419503		PAREJA COCA AGAPITO	23422046		VEGA MARTIN JOSE
23419521		GARCIA PEREZ MANUEL	23422084		CARRASCO GONZALEZ ANTONIO
23419547		MERCADO ALBA JUAN	23422178		MOLINA MUÑOZ EMILIO
23419550		PEREZ CERVERA JUAN	23422282		CIRUELA FERNANDEZ JOSE
23419587		ALVAREZ MORENO JOSE	23422897		RODRIGUEZ MARTIN JOSEADOLF
23419656		CUCHARERO AVILA DIEGO	23422954		CASTILLO NEGRO JUAN
23419664		ORDOEZ GARCIA DIEGO	23423240		LOPEZ GARCIA FRANCISCO
23419695		GRANADOS CANO RAIMUNDO	23423524		LUJAN RAMOS MIGUEL
23419726		GALVEZ ESCOBAR JOSE	23423698		PLAZA PLAZA GREGORIO
23419780		RAMIREZ AVILEZ OSE	23423763		GARCIA MORILLAS ANTONIO
23419801		GALVEZ CERVERA JOSE	23423782		FERNANDEZ CARRASCOSA JOSE
23419835		RAMIREZ AVILES EORD	23423787		CLARES CLARES FRANCISCO
23419853		ESCOBAR RAMIREZ CRISTOBAL	23423824		MARTINEZ GARCIA CELIA
23419885		PEREGRINA RUBIO ANTONIO	23423866		MEDINA FERNANDEZ JOSE
23419917		MORENO MORENO ANTONIO	23423886		PEREZ MALDONADO JOSE
23419992		COMINO RUIZ RAFAEL	23423944		LORCA RAYA, JOSE
23419993		SANCHEZ DIAZ ISABEL	23423949		HERRERA HERRERA, ANTONIO
23420001		COMINO RUIZ ANTONIO	23423955		SANCHEZ MUÑOZ, ANTONIO
23420027		GARCIA MESA CRISTOBAL	23423964		CASTILLO MARTIN, RAFAEL
23420135		GUTIERREZ PALMA MANUEL	23424202		PEÑA MORENO, JUAN
23420161		LORENTE SANCHEZ GONZALO	23424347		RODRIGUEZ NAVARRO, MODESTO
23420209		QUESADA VILLALTA ANTONIO	23424356		LOPEZ GALVEZ CRISTOBAL
23420241		HITA MOLINA JOSE	23424451		RINCON MATA, JOSE
23420245		GALLARDO ALFARO, MANUEL	23424463		MOYANO BAREA JOSE
23420308		CUESTA MORENO PEDRO	23424483		PEREZ MALAGON DIEGO
23420457		CARRASCO LUNA EMILIO	23424514		PULIDO ARCO JULIAN
23420561		TAPIA MARTINEZ, ANTONIO	23424622		JIMENEZ MALAGON JUANGUILL
23420619		MEDINA RUIZ SANTIAGO	23424671		TORO TORRES JOSE
23420631		ALARCON RAMIREZ ANTONIO	23424698		BERMUDEZ PEREZ FRANCISCA
23420637		RODRIGUEZ RAMIREZ JUAN	23424829		GUERRERO COCA FRANCISCO
23420825		GARCIA JIMENEZ EMILIA	23424843		ARIZA CUEVAS JOSE
23420887		ARBOL ARANTAVE JUAN	23424901		GUADIX LIZAN LOMOSO
23420949		CUESTA RODRIGUEZ, SANTIAGO	23425036		PEREZ MONTORO FRANCISCO
23420962		SANCHEZ BALLESTEROS, PEDRO	23425040		RINCON GALVEZ FERNANDO
23421039		PAIZ GAMEZ, ANGEL	23425083		MEGIAS ARCO FELIPE
23421085		QUESADA GUERRERO, ANTONIO	23425133		CACERES RABADAN ANTONIO
23421099		BAILON MARTIN, GUILLERMO	23425349		ROCA GARCIA JUAN
23421117		GONZALEZ GONZALEZ, ISIDRO	23425672		SALAS TORAL PEDRO
23421119		FERNANDEZ MOLEON, JOSE	23425889		GONZALEZ SANCHEZ JOSE
23421130		BAILON MEGIAS, MANUEL	23425989		ALVAREZ RAMIREZ ANTONIO
23421155		CEBALLOS MARTINEZ, MIGUEL	23425998		LIZAMA GOMEZ MANUEL
23421188		RUIZ CASADO, JUAN	23426198		CASTRO GARCIA MIGUEL
23421192		BAILON JIMENEZ, ANTONIO	23426205		SERRANO BERTOS FERNANDO
23421195		CEBALLOS MARTINEZ, MARIANO	23426269		MORENO MORALES ANTONIO
23421227		RUIZ LEYVA ISIDOROSIDORO	23426337		HAZA HERRERA JOSE
23421254		ARBOL ARANDA, ENRIQUE	23426346		MARTIN MORENO ENRIQUE
23421264		MARTINEZ GUERRERO, MARIANO	23426629		JIMENEZ BUENO MIGUEL
23421278		BAILON MARTIN, ANTONIO	23426857		LOPEZ LOMBARDO CONSTANCIA
23421303		CEBALLOS MARTINEZ, FRANCISCO	23426880		NAVAS ESPEJO ANTONIO
23421328		CEBALLOS MARTINEZ, JUANBENITO	23426944		GALVEZ COBO JOSE
23421350		RODRIGUEZ SANCHEZ, MIGUEL	23426951		ARROYO HORTIGASA JUANMANUE
23421360		PARRES LLORET AURELIA	23426962		BLANCA COBO (VIUDA)FRANCISCO

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
23426963		EXTREMERA MINGORANC OSE	23434719		REDONDO FERNANDEZ MANUEL
23426965		LARA GARCIA MANUEL	23435992		MORALES GALLEG0 ANGEL
23426968		LARA GARCIA JUAN	23436114		MORENO LOPERA ANTONIO
23427017		NAVARRO RUIZ FRANCISCO	23436179		RIVERAS MONTORO JOSE
23427018		JIMENEZ LEYVA FRANCISCO	23436189		AVILA ALCANTARA JOSE
23427029		JIMENEZ LEYVA GERMAN	23436323		OCHOA LOPERA MARIA
23427045		FERNANDEZ RODRIGUEZ VICTORIA	23436363		AGUILERA POZO ANTONIO
23427089		GUERRERO FERNANDEZ MIGUEL	23436492		COMINO RUIZ JUAN
23427341		AGUADO MOLINA MANUEL	23436531		GRANADOS LOVATO JUAN
23427383		FERNANDEZ LOPEZ MIGUEL	23436822		PRADOS CARMONA FRANCISCO
23427480		GUERRERO ORTEGA EVARISTO	23436823		CAMPOS CARMONA FRANCISCO
23427558		FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	23436936		VELASCO BENITEZ MANUEL
23427814		LOPEZ PALMA JOSE	23436989		GARCIA LAFUENTE RAMON
23428376		GARCIA GARCIA JOSE	23437051		ROJAS MIAN MATILDE
23428468		MORENO SUAREZ, ANTONIO	23437056		JIMENEZ GOMEZ JOSE
23428472		GARCIA TENORIO, EVARISTO	23437073		ORANTES FERNANDEZ OSE
23428480		MORALES FERNANDEZ, JOSE	23437083		LOPEZ BUENDIA JUAN
23428489		PETRI GOMEZ, ROSARIO	23437116		LOPEZ GUTIERREZ NICOLAS
23428513		CUESTA MONTANE, JOSE	23437164		GOMEZ CABALLERO FIDEL
23428548		HURTADO RODRIGUEZ, ANTONIO	23437166		FERNANDEZ GOMEZ FRANCISCO
23428570		LOPEZ MARTIN, MANUEL	23437217		ORANTES FERNANDEZ PURIFICACI
23428575		GARCIA SUAREZ, MANUEL	23437218		HITA GUERRERO ANTONIO
23428602		CAMOVAS LOPEZ, ANTONIO	23437496		CINTAS GARCIA JUAN
23428879		FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	23437516		CARRILLO MOYA NICOLAS
23429023		TORICAS ROJAS AFAEL	23437528		ARCOS LIMARES MANUEL
23429042		MOLINA CARVAJAL ANTONIO	23437529		MORENO NAVARRETE FRANCISCO
23429099		FERNANDEZ CARRILLO AMA	23437533		JIMEZ RODRIGUEZ MANUEL
23429177		CEREZO PRIETO EMILIO	23437887		ROJAS JIMENEZ MIGUEL
23429186		GARCIA SOLANA GREGORIO	23437916		RODRIGUEZ GUERRERO JOSE
23429205		SAEZ LAFUENTE AGAPITO	23437924		VILLEGAS NAVARRO NATIVIDAD
23429231		SOLANA RUIZ DANIEL	23437925		CANTAL CARDENETE SEBASTIAN
23429257		SIERRA SIERRA ANTONIO	23437930		POVEDANO JIMENEZ EMILIO
23429260		IBAEZ SANCHEZ JOSE	23438003		DE LA BLANCAPERTICLARO
23429433		SERRALVO FRIAS, FERNANDO	23438133		NUEZ JIMENEZ JUANANTON
23429551		MORENO LOPEZ, FRANCISCO	23438917		ORTEGA HOYO GUSTIN
23430094		RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	23439089		MARTIN JIMENEZ FELIPE
23430612		ALVAREZ RAMIREZ JOSE	23439139		DELGADO GUERRERO GREGORIO
23430674		SALMERON CAMPOS ANTONIO	23439430		MORALES FERNANDEZ JOSE
23430807		MESA DE AMOJUAN	23439444		FERRER LOPEZ JOSE
23431074		MOLINO GUTIERREZ JOSE	23439506		FERRER LAFUENTE MARIA
23431087		PALMA BERENS ANAMARIA	23439523		MARTIN MORALES JOSE
23431257		MORENO PALMA JOSE	23439580		LACHICA CALVAJAR RAFAEL
23431423		SILVA SILVA, AMPARO	23439641		MOLINA MOLINA JOSE
23431776		LOPERA SOLIS JOSE	23439658		RODRIGUEZ BELTRAN LFREDD
23431943		LOPERA PRADOS JUAN	23439707		NAVARRA SERRANO SALVADORA
23431945		CANO ROPERO JUAN	23439708		NAVARRA SERRANO GENOVEVA
23431980		MATA CALIZ AORIANO	23439721		NAVARRA SERRANO CARMEN
23432138		JIMENEZ PEREZ JOSE	23439737		ARENAS AGUILA JOSE
23432140		SOLOADO ROSA ISIDORO	23439757		ROJAS PEINADO HIGINIO
23432189		AGUILERA GAMEZ, ANTONIO	23439788		MARIN TORRES ULALIA
23432210		MATAS ARENAS ANTONIO	23439797		ROJAS ROJAS MANUEL
23432498		TERRIENTE TERRIENTE LUISA	23439804		FERNANDEZ AGUADO LUIS
23432817		GALVEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	23439859		MARTINEZ DIAZ JESUS
23433078		LOPEZ MOYA JOSE	23439860		ORTEGA SANCHEZ ANTONIO
23433727		GARCIA JIMENEZ FRANCISCA	23439885		LOPEZ DE LATORREEMILIO
23434168		MEDINA RUIZ JUAN	23439889		ZUIGA TORRES ANTONIO
23434597		PALMA PASCUAL ANTONIO	23439932		ESPIGARES FERNANDEZ JESUS
23434643		FRIAS FRIAS EDUARDO	23439934		MARIN FERNANDEZ AFAEL
23434689		GARCIA FERNANDEZ FELIPE	23439984		URBANO VILLEGAS LUIS
23434718		VALDIVIA IGLESIAS ANTONIO	23440003		LORENZO VILLEGAS JOSE

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
23440004		SALAS URBANO FRANCISCO	23450630		RAMIREZ DELGADO ROSENDO
23440395		GARCIA ALVAREZ MANUEL	23450632		RUIZ ORTEGA JOSE
23440759		DOMINGUEZ MOLINA SANTIAGO	23450634		LOZANO ALVAREZ MANUEL
23441089		LOPEZ IBAÑEZ JOSE	23450637		ROMAN GARCIA JOAQUIN
23441604		ONTIVEROS ONTIVEROS RESURRECC.	23450659		GARZON ESCOBOSA JOSE
23441620		SANCHEZ LOPEZ JUAN	23450683		SANCHEZ VELA RAFAEL
23441639		MALDONADO GOMEZ FRANCISCO	23450839		CASTILLO GOMEZ JOSE
23441667		MARTIN TORICES GREGORIO	23450869		GARCIA MUÑOZ GREGORIO
23441696		ROJAS TORRES FRANCISCO	23450896		BAÑOS PEREZ JOSE
23441936		LUQUE CONEJERO ANTONIO	23450926		MARTIN CAND JOSE
23442097		TOMARES MIRANDA CARMEN	23450959		RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL
23443541		SANCHEZ MARTIN ANICETA	23450977		HERVAS QUERO JOSE
23443563		GARCIA MOLINA JULIO	23450989		ALVAREZ ESCUEDRO SACRAMENTO
23443656		REGIDOR CANO SATURNINO	23450992		GARCIA PEREZ MANUEL
23444441		MARIN RUIZ MARTIRIO	23451005		VALVERDE DELGADO CRUZ
23445457		RUIZ GARCIA ESTEBAN	23451035		PEREZ ALVAREZ JOSE
23445489		LOPEZ CAMPOS JOSE	23451044		PELAEZ MUÑO EUGENIO
23445497		RUIZ LOPEZ JOSE	23451045		ALVAREZ LOPEZ ANTONIO
23445500		CASTILLO CASTILLO ESTEBAN	23451068		YEBRA PIZARRO FRANCISCO
23445576		HURTADO MARTIN ANA	23451070		RODRIGUEZ IBAÑEZ JOSE
23445650		BAÑOS FERNANDEZ JERONIMO	23451071		PIZARRO FERNANDEZ EVARISTO
23445678		SALINAS JIMENEZ EDUARDO	23451131		CARMONA ALVAREZ RAFAEL
23445720		COBO BAÑOS FELIX	23451191		YEBRA CARMONA JOSE
23446024		BAÑOS BAÑOS JOSELA	23451251		VELA PELAEZ RAFAELA
23446035		AGUADO LOPEZ FRANCISCO	23451332		SALADO LOPEZ BALTASAR
23446059		RUIZ LOPEZ FRANCISCO	23451496		RUIZ REINOSO MANUEL
23446076		COBO MARTIN ZACARIAS	23451506		RIVAS ORTEGA FRANCISCO
23446077		COBO MARTIN JOSE	23451583		GONZALEZ VALDEARENAS VIDAL
23446113		VALVERDE MARTIN MANUEL	23451585		LOPEZ MAARTIN JORGE
23446126		GARZON ESCOBOSA RAFAEL	23451598		FERNANDEZ ORTEGA MANUEL
23446146		ALVAREZ RODRIGUEZ GABRIEL	23451645		OLVERA CRUZ ALVARO
23446154		LOPEZ CARMONA MARIA	23451710		REINOSO MARTIN DOMINGO
23446211		ALVAREZ ALVAREZ EMILIO	23451850		MIXAN AGUILERA ENCARNACIO
23446212		MARTIN ROBLES FRANCISCO	23452075		MOLINA GONZALEZ ACINTO
23446404		MONTES MONTALVO AMON	23452126		CALVO GUILLEN JUAN
23446424		HEREDIA MINGUEZ ANTONIO	23452232		GARCIA RUIZ FRANCISCO
23446426		MARTIN VELASCO EDUARDO	23452413		GONZALEZ MARTIN JOSE
23446437		HEREDIA RUIZ ANTONIO	23452440		GOMEZ JUSTICIA JULIA
23446438		SANCHEZ GUTIERREZ JUAN	23453192		RAMOS JIMENEZ FRANCISCO
23446460		HEREDIA GORMICO JOSE	23453474		FLORES MUÑOZ ELADIA
23446488		LIÑAN MEDINA JOSE	23453527		SANTIAGO LOPEZ MANUEL
23446490		FERNANDEZ SANTOS FRANCISCO	23453572		GARCIA LOPEZ SALVADOR
23446675		ROMAN DE LABLANCAMANUEL	23453586		MANZANO TARIFA FRANCISCO
23447648		POZO RODRIGUEZ, JUSTO	23453727		GARZON FERNANDEZ ANTONIO
23448070		BLANCO ROMERA MIGUEL	23453761		LOPEZ ALONSO JUAN
23448452		OCON MOLINA JOSE	23453879		GRANADOS GRANADOS AGUSTINS.
23448479		DOMINGO ROSILLO JOSE	23454016		GRANADOS GRANADOS FRANCISCO
23448854		SANTOS CALDERON ANTONIO	23454120		CANTERO MATA RANCISCO
23448878		DIAZ RAMIREZ JUAN	23454270		JIMENEZ LUCENA ANTONIO
23449803		HURTADO LOPEZ FRANCISCO	23455208		TORICES ROJAS JOSE
23449817		MARTINEZ HURTADO JOSE	23455235		GARCIA JIMENEZ JUANEDE.
23449834		AYALA ALVAREZ SANTIAGO	23455683		GARCIA PARDO ANTONIO
23449888		PEREZ ALVAREZ FRANCISCO	23455830		RODRIGUEZ CAMOVAS RANCISCO
23449929		MARTINEZ MARTINEZ CARMEN	23455931		RODRIGUEZ HERNANDEZ MANUEL
23449949		PALENZUELA MARTINEZ MANUEL	23455947		ARANDA MARTIN MANUEL
23449961		LOPEZ ESCRIBANO JUANJOSE	23455983		NIEVAS MARTIN JUAN
23450094		FERNANDEZ RODRIGUEZ JOAQUIN	23455988		HEREDIAS FERNANDEZ JUAN
23450596		OSA GARCIA MAXIMINO	23456009		MARTIN RUIZ MANUEL
23450604		ALVAREZ ROMAN PEDRO	23456030		FERNANDEZ MEDINA OSE
23450625		MARTIN ROMAN ROSENDO	23456032		MARTIN VILCHES JOSE

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
23456042		FERNANDEZ RUIZ OSE	23467892		SANCES TOVAR JOSE-MARIA
23456046		GARCIA JA\EZ MANUEL	23467930		ORTIZ ORTIZ SEBASTIAN
23456051		CASARE CASTILLO JOAQUIN	23467940		LUPION LOPEZ JOSEANT.
23456618		TORRES PI\ERO JOSE	23467947		PELEGRINA RUIZ JOSE
23456649		MARTIN CORRAL ANTONIO	23467954		MANZANO SANCHEZ CARMEN
23456665		MU\OZ PAJARES JUAN	23467958		MORENO DOMAIRE DOLORES
23456666		MOLINERO LOPEZ MANUEL	23467960		SORIA MORENO JUAN
23456677		MOLINERO CHACON JOSÉ	23467965		SANCHEZ LOPEZ LINAREJO
23456754		JIMENEZ MARTINEZ MANUEL	23467970		GARCIA ORTEGA GABRIEL
23456770		CARBELO JIMENEZ JUAN	23468014		TOVAR MORENO ESTEBAN
23456781		VICENTE VICENTE ANDRES	23468015		PELEGRINA RUIZ ESTEBAN
23456796		FERNANDEZ GARCIA ANA	23468017		VICTORIA MARTIN MIGUEL
23456828		PEREZ VARGAS JOSEFA	23468075		ALVAREZ MONTES AMALIA
23457316		DIAZ CABRERA ANTONIO	23468080		QJEDA FUENTES ENRIQUE
23457479		MOLERO SANCHEZ ANTONIO	23468112		LOPEZ LOPEZ ANTONIA
23458467		MEDINA SANCHEZ FRANCISCO	23468125		ALVAREZ LOPEZ MANUEL
23458854		MEDINA JIMENEZ JOSE	23468170		ROMAN MARTIN ANTONIO
23458973		MADRID RODRIGUEZ MANUEL	23468450		FERNANDEZ AMADOR MANUEL
23459276		MADRID MADRID JUANDED.	23468521		MARTINEZ PALMA ANTONIO
23459282		ROSILLO DOMINGO ESTRELLA	23468771		BOLIVAR LOPEZ EVANGELIST
23459734		PEREZ GOMEZ RASALIA	23468870		MOLERO MARTIN FRANCISCO
23459750		LOPEZ MARTIN FRANCISCO	23469119		CORTES SANTIAGO MANUEL
23460229		ARIZA FERNANDEZ JOSE	23469267		ALCARRIA SALAS RAFAEL
23460244		MEDINA ARIZA ANTONIO	23469390		SALDA\A RUIZ JOSE
23460278		PLATA GARCIA JOSE	23469429		FERNANDEZ MU\OZ J.BAUTISTA
23460291		PLATA ORTEGA MIGUEL	23469510		FERNANDEZ MU\OZ MATIAS
23460315		CORDOBA CORDOBA ANTONIO	23469513		FERNANDEZ GARCIA ANTONIO
23461029		GONZALEZ RICA JOSE	23469670		MORENO VILLEGAS PEDRO
23461365		LOPEZ RIVERO FERNANDO	23469720		ALCOBA SERRANO ANTONIO
23461420		QUESADA AVILA JOSEANTON	23470121		ARNADA GARCIA AMIDA
23461422		FELIPEZ BENITEZ ANUEL	23470174		MARTINEZ VIEDMA MANUEL
23461443		FERNANDEZ MOYA MANUEL	23470175		MARTINEZ VIEDMA JOSE
23461496		ESCOBAR FERNANDEZ AONIO	23470235		GARRIDO RAYA DAVID
23461652		FERNANDEZ ARRÓYO MARINA	23470285		CUESTA SEVILLA ADOOLFO
23461662		RODRIGUEZ CANO ANTONIO	23470289		GARCIA RODRIGUEZ MANUEL
23461684		FUENTES GALVEZ JUAN	23470792		GAMIZ RUIZ MARIAMERCEDES
23462424		RUIZ CHENA ENRIQUE	23471019		BALLESTEROS MOLEN VICENTE
23462783		RODRIGUEZ ARREBOLA JOSE	23471249		RUIZ ORDO\EZ ANTONIO
23462929		GARCIA RODRIGUEZ JOSE	23471431		JIMENEZ RODRIGUEZ RAFAEL
23462960		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	23471516		GOMEZ ALBA SANTIAGO
23463085		OCAA UNICA LORENZO	23471537		LUQUE MORALES ARACELI
23463977		RUIZ CHENA CONSUELO	23471784		SUAREZ SANCHEZ EMILIO
23464851		MANZANO RODRIGUEZ FAUSTINO	23471787		SANCHEZ SOLANA MANUEL
23465051		RODA QUEVEDO DOLORES	23471788		LUCENA LOBO JOSE
23465063		MALDONADO PEREZ FRANCISCO	23471799		SUAREZ MARTIN ANTONIO
23465142		ALONSO SANCHEZ JUAN	23471862		AZNAR GARCIA FRANCISCA
23465229		PEREZ MALDONADO SEBASTIAN	23471882		MORALES GALVEZ ANTONIO
23465255		MALDONADO VARGAS JULIO	23471900		GALVEZ RODRIGUEZ ANTONIA
23465625		MARTIN CARA NICASIO	23471991		MARTINEZ MORENO, JOSE
23466103		CARRILLO MI\AN NTONIO	23472055		PEREZ CALVO, FRANCISCO
23466309		MIAN TORICES ANGSTIAS	23472105		HERRERA FERNANDEZ MAGDALENA
23467410		LOPERA AVILA MARIA	23472150		COBO RODRIGUEZ FRANCISCO
23467521		ESCOBAR LOPERA JOSE	23472420		NOGUERAS PEREZ EMILIO
23467531		AVILA REPISO SINFOROSA	23472753		AVILES LOBATO MANUEL
23467651		MONTALBAN ARIZA JOSE	23472894		PEREZ ZAFRA ROSA
23467674		GARCIA CUEVAS MARCOS	23473137		RAMIREZ ROBLES DANIEL
23467850		RUIZ PEREGRINA NARCISO	23473225		MARTINEZ MONTERO PEDRO
23467854		HANRIQUE TARIFA AMALIA	23473290		RODRIGUEZ SERRANO, ANGEL
23467875		LOPEZ MARTINEZ ANTONIA	23473617		BALLESTEROS MOLEON, FRANCISCO
23467886		ORTEGA MARTINEZ ENCARNACIO	23473850		LOPEZ HERRERA, PEDRO

CIF	D.N.I.	NOMBRE	CIF	D.N.I.	NOMBRE
23474001		MEDINA JIMENEZ MIGUEL	23478944		JIMENEZ AVILES RAFAEL
23474278		LOZANO CASTRO SALVADOR	23479052		BONILLA CAMPOS ANTONIO
23474280		TORRES VICO JOSE	23479076		DIAZ PINILLA JOSE
23474315		MORALES GUTIERREZ MIGUEL	23479101		CARPIO REQUENA JOSEM.
23474320		IBÁÑEZ LEYVA JUAN	23479102		GONZALEZ GOMEZ JOSE
23475076		VELEZ PEREZ ANTONIO	23479104		ALMIROM MUÑOZ ESPERANZA
23475174		PLEGUEZUELOS PEREZ FRANCISCO	23479122		CARDENETE GOMEZ ANTONIO
23475216		LOPEZ AGUDO VALENTIN	23479294		FRIAS MORALES FERNANDO
23475239		LOPEZ GONZALEZ ANTONIA	23479300		MOYA TRASSIERRA MANUEL
23475347		MORALES TOVAR ANDRES	23479341		RODRIGUEZ MORENO JOSE
23475478		AVILES GUTIERREZ, ANDRES	23479343		MOYA ALHAGRO JOSE
23475630		ROMERO QUESADA MIGUEL	23479368		MORALES LOPEZ ANTONIO
23475757		FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	23479378		MORALES SANCHEZ ANTONIO
23475943		DOMIGUEZ ARROYO JOSE	23479420		MUÑOZ ESCOBAR RAFAEL
23475976		GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	23479478		CAMPAÑA CAMPAÑA ANTONIO
23476095		FERNANDEZ VIDAL PRIMITIVO	23479531		FUENTES GUTIERREZ MIGUEL
23476233		HURTAO MARTINEZ RAFAEL	23479536		MAROTO ROSUA JOSE
23476619		GONZALEZ ROBLES LAUREANO	23479538		CUESTA CAMPAÑA ALFONSO
23476688		SALAS SOLIS JOSEM'	23479847		MORAGA CORPAS JOSE
23476739		CLARES CLARES JOSE	23479899		CUBEROS RAMOS ANTONIO
23477106		GAMIZ GOMEZ ANTONIO	23479919		AGUILERA MOLINA JUAN
23477218		GARCIA CHACON JOSE	23479962		RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCISCO
23477252		GARCIA PRIETO ELENA	23479963		MAZUECOS MUÑOZ JOAQUIN
23477480		GARCIA GALLEGO FRANCISCO	23480042		ALVAREZ TOLEDO RAFAEL
23477513		MORENO AVILA ANTONIO	23480143		PEDREGOSA DEL CIDJUAN
23477846		PEREZ LOPEZ FRANCISCO	23480198		CUESTA GAMIZ INES
23477906		SOLERA ENRIQUEZ ANTONIO	23480337		GARCIA MUOZ SALVADOR
23477918		CAPILLA CAPILLA JUAN	23480379		GARCIA ORDOÑEZ TRINIDAD
23478010		GARCIA CHACON FRANCISCO	23480486		PALOMINO COBOS FRANCISCA
23478021		RODRIGUEZ RUIZ ANTONIO	23480507		GARCIA MARTIN ANTONIO
23478061		PARDO CANOVAS GABRIEL	23480517		AYLLON CÉRRILLO FERNANDO
23478065		FUENTES NOGALES JULIAN	23480548		CERVERA MORALES FRANCISCO
23478094		LOZANO ARROYO ELOY	23480570		FUENTES NOGALES CARMEN
23478100		MONTERO MORALES FRANCISCO	23480634		ARCO MUOZ JOSE
23478108		MORENO NARANJO FELIPE	23480642		CUBEROS RAMOS MANUEL
23478130		CARDENETE CARDENETE MANUEL	23480662		GORDO MORALES PEDRO
23478180		RASSIERRA CONDE FERNANDO	23480666		DURAN COMINO ANTONIO
23478209		MUÑOZ AGUILERA EUSEBIO	23480683		CACERES GAMIZ INOCENCIA
23478344		MARFIL JAIMEZ FRANCISCO	23480772		CALLE AGUILAR PEDRO
23478351		CARDENETE JIMENEZ ANTONIO	23480839		GOROD ALMAGRO ANTONIO
23478459		MORALES CORPAS FRANCISCO	23480840		JIMENEZ HIDALGO EMILIO
23478534		MORALES VALENZUELA FRANCISCO	23481061		PEREZ MINGORANCE JUAN
23478551		VILLEN CASADO EUGENIO	23481079		LOPEZ GOMEZ ELIAS
23478559		JIMENEZ JIMENEZ TOMAS	23481384		GALLEGO LEYVA RAFAEL
23478669		RAMOS CASTRO FRANCISCO	23481437		GOMEZ GOMEZ JOSE
23478675		MOLINA JIMENEZ PILAR	23481617		LARA RAMIREZ ANTONIO
23478680		MARTIN ROSA ANTONIO	23481687		JIMENEZ LUQUE ANTONIA
23478685		MARTIN ORDOÑEZ ANTONIO	23481699		SOTO HERNANDEZ FRANCISCO
23478695		MUÑOZ MARTIN JUAN	23481931		RUBIO CUCHARERO JULIAN
23478703		RODRIGUEZ MORENO FERNANDO	23482094		MARQUEZ PAREJO MANUEL
23478716		TEJERO MIRANDA JOSE	23482152		COCA MARCOS JOSE
23478730		UCEOA LUQUE JUANLUIS	23482193		CASTRO CONDE ANTONIO
23478773		LAFUENTE LOPEZ JOSE	23482368		LOPEZ LOPEZ JUAN
23478786		MORALES ROSA PURIFICACI	23482655		LOPEZ GARCIA CRISTOBAL
23478787		MORALES ROSA FRANCISCA	23482729		JIMENEZ BONET, MANUEL
23478850		MOYA RUIZ ALFONSO	23482922		VILCHEZ ABRIL, FRANCISCO
23478852		CASTILLA CORPAS ANA	23482948		MOLINA VALDIVIA JOSE
23478901		RAMOS VALVERDE JUAN	23483311		TORRES AVILES MANUEL
23478912		RODRIGUEZ NARANJO EMILIO	23483360		COCA PAREJA FRANCISCO
23478943		JIMENEZ AVILES FLORENCIO	23483519		BAILON CORTACERO FRANCISCO

ORDEN de 21 de mayo de 1991, por lo que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 157 dictado por la entonces Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social), núm. Uno de Cádiz, con fecha 12 de abril de 1988, ratificada por otra de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 15 de febrero de 1991, en el Recurso de Suplicación núm. 6897/88, interpuesto por doña Yolanda Pérez Sibón.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado en su día por la entonces Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social) n.º 1 de Cádiz la Sentencia núm. 157 de fecha 12 de abril de 1988, en la demanda interpuesta por D.ª Yolanda Pérez Sibón, ratificada por otra de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en ejercicio de sus competencias, según Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 18 de mayo de 1989, en el recurso de suplicación interpuesta por la suprascrita, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por D.ª Yolanda Pérez Sibón, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a dicha Junta demandada a que por complemento de categoría y gratificaciones extraordinarias abone a la demandante la suma de doscientas sesenta y cinco mil ciento trece pesetas».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Sevilla, 21 de mayo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende temporalmente la calificación sanitaria de granja de sanidad comprobada a la explotación porcina Venta Chica, propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A., sita en el término municipal de Jaén.

Por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 866/1988 de 24 de junio, de la dirección de la explotación porcina «Venta chica» propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A. con n.º de registro municipal 3 del término de Jaén.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente artículo 1º punto 1 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980, apartado 1 punto 2, la Resolución de 9 de febrero de 1982 apartado A punto 7.1, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a suspender temporalmente con fecha 17 de abril del año en curso la calificación sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A punto 7.3 párrafo 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de abril de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se suspende temporalmente la calificación sanitaria de granja de sanidad comprobada a la explotación porcina Mendoza, propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A., en el término municipal de Baeza (Jaén).

Por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 866/1988 de 24 de junio, de la dirección de la explotación porcina «Mendoza» propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A. con n.º de registro municipal 3 del término de Baeza (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente artículo 1º punto 1 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados

1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980, apartado 1 punto 2, la Resolución de 9 de febrero de 1982 apartado A punto 7.1, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a suspender temporalmente con fecha 17 de abril del año en curso la calificación sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A punto 7.3 párrafo 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de abril de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende temporalmente la calificación sanitaria de granja de sanidad comprobada a la explotación porcina San Gregorio, propiedad de Granja San Gregorio, S.A., sita en el término de Cárcheles (Jaén).

Por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 866/1988 de 24 de junio, de la dirección de la explotación porcina «San Gregorio» propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A. con n.º de registro municipal 1 del término de Cárcheles (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente artículo 1º punto 1 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980, apartado 1 punto 2, la Resolución de 9 de febrero de 1982 apartado A punto 7.1, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a suspender temporalmente con fecha 17 de abril del año en curso la calificación sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A punto 7.3 párrafo 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de abril de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Cañada La Reina, propiedad de don Antonio Alcalde Segovia y don Rafael Alcalde Segovia, sita en el término municipal de Espiel (Córdoba).

A solicitud de Don Rafael Alcalde Segovia, para que le fuese concedido el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina «Cañada la Reina» clasificada de producción con núm. de registro municipal 16 del término de Espiel (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 144/82 de 3 de noviembre a concederle con fecha 17 de abril del año en curso el título de granja de protección sanitaria especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de abril de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga el cambio de dominio

de la autorización administrativa, otorgada a don Antonio Rodríguez Pérez, a favor de Acuicola Isleña, S.C.A. (Res. 735/91).

Vista la petición de Don Antonio Rodríguez Pérez, por la que se solicita el cambio de dominio de la autorización otorgada el uno de agosto de 1970, a favor de Acuicola Isleña, S.C.A., una vez cumplido el requisito de formalizar en escritura pública la transmisión de dicha autorización, en virtud de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO

Acceder a lo solicitado otorgando el cambio de dominio y declarar nuevo titular de la autorización a la Sociedad Acuicola Isleña, S.C.A., quien se subroga en todos los plazos, derechos y obligaciones del anterior titular.

Sevilla, 25 de abril de 1991.- El Director General, Fernando González Vila.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósita de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Fabricantes de Lejías y Productos de Limpieza Andalucía Oriental.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 7 de mayo de 1991, han sido depositados los estatutos de la organi-

zación empresarial denominada: Asociación de Fabricantes de Lejías y Productos de Limpieza Andalucía Oriental, cuyos ámbitos territorial y funcional son: las provincias de Granada, Jaén, Córdoba, Málaga, Almería y Campo de Gibraltar y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: D. Vicentes Carrascosa de Dios, D. Manuel Hita Contreras, D. Patricio Díaz Elaño y D. Bernardo Toral Martínez.

Sevilla, 10 de mayo de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA